VIDA
DEL
Conde
Duque.
POR
El Conde
DE LA
Roca.
M S.

Ms-40

t

Rda del Conde Enriquez
por el Conde de
la Roca
M.S.

Fragmentos Historicos
dela vida de

Dn. Gaspar Phelippe de Guzman Comendador mayor de Alcantara, Conde de Olivares Duque de san Lucar la mayor del Consejo de estado Sumiller, y Cavallerizo mayor, Cappitan general de la Cavalleria de España gran Chanziller de las Indias Alcayde perpetuo delos Alcazares de Sevilla, y Alguazil mayor de la Contratazion della.

A la Mag.d de Phelippe 4.o Nro. S.or Rey de las Españas, y Emp.or de las Indias.

Por

Dn. Juan Antt.o de Vera, y figueroa Conde de la Roca, Gentilhombre de su Voca, Comendador de la Barca del orden de San Tiago.

Dedicatoria.

Con particular attenzion, señor, he ob-
servado en los siette años que ha que
V. Mag.d fue dado (dudo si mas por antidoto,
que por Rey) a su Monarchia, las acçio-
nes publicas, y retiradas del Conde de Oli-
vares, a quien el favor, y gracia de V. Mag.d
han echo no menos que objetto dela em-
bidia, blanco de las calumnias. Y si
bien (pues no era obligazion mia) dejara
de dar contextura a este discurso forma-
do de fragmentos de su vida, si la
hallara manchada con los defectos, que
suele atraer assi la prosperidad, viendo
que pueden, y deven salir en publico
para exemplo de los ynferiores ministros
desta hera, y delos iguales delas que ven-
dran; confiesso Lisamente que me he
apresurado à ello por hazer a V. M. una

Loable

Loable lisonja, que la Justificazion del valido es gloriosa alabanza del Señor, pues a su exemplo compone sus afectos, como advirtio Suetonio de muchos ministros que en tiempo de Neron fueron peruersos, y en el de Tito de admirable satisfazion. Un politico moderno lo dixo aun mas delgadamente, que la fortuna de los hombres consistia segun fuessen los Principes de sus eras. assi la del Conde de Olivares consistio en viuir la de Vmg.d en que tiene origen como en causa primera, quanto del escriuo. Porque virtualmente en las execusiones, que a su mano attribuyo, refiero las resoluziones, que de la mente de Vmg.d procedieron, no dexando correr la pluma como el deseo mas de declaradamente, que en lo muy preciso,

en

en las acciones de V. Mag.d, porque las estimo reservadas, no a elegancias de humanas locuciones, sino al cuydado de los siglos, que encargandoseles unos a otros se terminaran con el mundo, en quien mientras durare sera aclamado el Reynado de V. Mag.d; donde, como de otro noto tacito, tiene libertad la razon de entender lo que quiere, y de escribir lo que entiende.

A los Monarchas grandes por costumbre inmemorial le presento el respecto cosas exquisitas, y raras, cuyo valor estuviesse en lo peregrino. a esta ymitazion presento a V. Mag.d la Hystoria de un Privado en su exercicio, escripta con verdad tanta, que solo en manifestarla se funda la lisonja; no se que pueda ser cosa mas peregrina. El argumento

es

Berlanga, Condestable de Castilla, y de
dª Juana Henrriquez de Ribera tuvo
a dn. Gaspar de Guzman tercero Conde
de Olivares, cuya vida escrivo a vis-
ta de sus mismas acciones, porque no
pretenda disculpa el yerro en la anti-
guedad de la matteria, ni usurpe á
este papel la gloria de lo que en el fal-
tare de lisonja el no haver tenido a
quien hazerla, que si es gran novedad
decir lo cierto aun los q escriven á las
espaldas de muchos siglos, mayor lo pa-
recera en el rostro de la mesma era,
y era tan favorable para el sugeto de
nuestro argumento, que dexarle gra-
to puede ser caudal, y offendido riesgo.
Si alguno llamare lisonja juzgar tan
moderado al Conde dn. Gaspar, que se le
puedan dezir verdades en el rostro,
aunque

aunque le amargen, que camino se de- 5
xa libre a las plumas; mas si alagando,
o hiriendo pecan igualmente.

Del Conde dn Henrrique, y da Maria
Pimentel fueron hijos dn Geronimo
de Guzman, dn Gaspar de Guzman, da
Francisca de Guzman que caso con dn
Diego Lopez de Haro, y Sotomayor
Marquez del Carpio: da Ignez de Guz-
man con dn Alvaro Henrriquez de
Almanza Marquez de Alcañizas; da
Leonor Maria de Guzman con dn Ma-
nuel de Fonseca, y Zuñiga su Pri-
mo hermano Conde de Monterrey.

Nacio dn Gaspar de Guzman en
la gran Ciudad de Roma, siendo el
Conde su Padre Embaxador en aquella
Corte el año de 1587. Como tenia
hermano mayor fue guiada su primera
educazion

educazion para conseguir por la Iglesia
lo que a hombres de su nacimiento rara
vez falta, si las costumbres no lo des-
cuian, ó la ignorancia de letras no lo
impossibilita. acompañó a don Enr-
rique su Padre en los cargos referidos
de Italia, y buelta a España año de 1599.
Passo a calificar sus estudios a la in-
signe en Europa Universidad de Sa-
lamanca, donde curso en la facul-
tad del derecho con mas ingenio, q
aplicazion, por que le llamaua su
fortuna a diferente escuela. fue
Rector de aquella Universidad, y ha-
ciendole merced el Rey Dn Phelippe
Terzero de la Encomienda de Vi-
uoras huuo de ceñir con el habito
togado de las Escuelas el militar de
Calatraua. Murio en este
tiempo

tiempo dn. Geronimo de Guzman su 6.
hermano mayor sin tomar estado, y
con el ya puestas en plactica quantas
partes generosas dan la naturaleza, y
arte en mil siglos a hombres desta
calidad. Con la muerte de dn.
Geronimo entro en el grado de hijo
primero dn. Gaspar, y dexando el
manteo ciñio la espada. poco tes-
pues murio el Conde dn. Henrrique
su Padre sin alcanzar para su Cassa
la grandeza a que aplicaua el Cumu-
lo de sus seruicios, que a uezes el
ser grandes los haze impagables, y
odiosos al repetirlos con ualor. a la
continuazion de esta esperança quedo
en la Corte el nueuo Conde, siendo el
primer passo de heredado seruir à
da Ignez de Zuñiga, y Velasco su
Prima

Prima hermana dama de la Sere-
nissima Reyna dª Margarita, Y
Juntando la accion desta empresa à la
ostentacion de la Cassa, y largueza de
animo mas leuantado, que modesto en
breues meses consumio 3000 Escudos
que de bienes libres, y graccados hal-
lo ala mano. El fin desta
pretenzion fue lograrla, y assi el
año de 1607 fue dª Ignes de Zuñi-
ga tercera Condeça de Oliuares.
El hauer tomado estado con tal
persona aseguro en el Conde con
mas credito la grandeza pª su Cassa,
siendo loable costumbre de los
Reyes hazer Mercedes à las damas,
y deuida con particularidad a la
nueua Condeça por hija de un tan
gran Cauallero, Ministro, y santo,
que

que haviendo sido Virrey de Nueva España, y del Piru, quando murio en Lima fue necessario, que la Audiencia le enterrase de Limosna, porque las que el havia dado, y la puerta, que cerro a todo genero de yntereses le pusieron en aquel estado. Suceso raro sin exemplar de otro Virrey, ni en los que han succedido se ha podido verificar la ymitacion, por q̃ ninguno ha muerto alla.

Las esperanças en el Conde dn. Gaspar se fueron alargando, y con los empeños dellas haziendo mas dificil el dezengaño. Los gastos eran ya iguales al mayor de aquellos, a cuya dignidad aspiraua, y la destruicion de su Cassa segura, si el efecto de su pretension se dilatase. En este tiempo

tiempo los que yntroducian las preten-
siones ala noticia del Rey Phelippe
Tercero, y tenian parte en sus resolu-
siones dieron a entender al Conde, que
entrando por la Vereda de su Padre re-
uerdecerian sus seruicios, y conseguiria
el premio de vnos, y otros. Con esto
le pusieron en la pretension de la Em-
bajada de Roma, porque aunque en-
tonzes tendria 24 años, le hallauan mas
por la quenta del talento; y si bien
no le podian escusar de culpas de 24
años de edad, en alguna manera se
las honestaua la authoridad de practi-
carlas, haciendo tiempo a esta pre-
tension, ò a que se la trocasen en
mexor moneda, con que offrecia
retirarse a Seuilla. Gasto
algunos, no tan dejado, q̃ faltasse
con

con gran lustre à alguna de aquellas
diligençias politicas, que en la Corte
son gratas a los que pueden, y vtiles
a los que pretenden; ni tan ocupado
que no fuessen su Cassa, y Coche el
paradero de sus Amigos, y publico
Certamen de los hombres de Ingenio
de la Corte; porque la peregrinazion
de fuera del Reyno, y estudios de Sa-
lamanca le hauian echo vna ynclinazion grande a todas buenas artes,
y letras, y las suyas las Cultiuaua
en esta Comunicacion, y la de las
Musas; como manifiestan Cultos ver-
sos que deste tiempo existen en
varios poderes, bien que los origi-
nales los quemo todos el año de 1626.

Tuuo el Conde en su nacimi-
ento Astros q con diferentes aspectos
solicitaron

solicitaron en el Successos diferen-
tes, pero los fauorables supeditaron
a los oppuestos. dire algunos casos,
que verifiquen la primera parte des-
ta proposicion en quanto a acrecen-
tamientos. hauiendo logrado el
de cubrirse se huuiera retirado à
Seuilla, y parara en esto su medra;
y si passando a Roma por Embaxa-
dor le hallara alli la muerte del
gran D. Phelippe tercero, a espaciosas
Jornadas a uno de los gouiernos de
Italia, y viuiendo parara en el
Consejo de estado. En quanto su uida,
dos veces se la quisieron quitar con re-
soluzion determinada; vna dentro
de su Cassa, quando a deshora uenia
a ella; Lanze que en el descuydo
del Conde aseguraua el Asesino.

y siendo assi que siempre, o las mas
veces venia solo a media noche, y con
poco recato; esta en q lo esperauan,
en poniendo los pies en el vmbral de
la puerta, sin sospecha antecedente,
mando a un moço de Cauallos, que
sintio despierto, q sacase vna luz al
Zaguan, a cuya aduertencia los que
le esperauan se retiraron a un
Citio oculto de la mesma Cassa, y el
Conde passo a su quarto sin reparar
en nada. Otra fue que saliendo
vna tarde de Palacio, en quanto à
disposicion no bueno, y en quanto
a pretensiones no sabroso, se fue
passeando en su coche, cerradas las
Cortinas, sin otro fin determinado,
que la eleccion de su Cochero, el qual
en la Calle mayor pregunto a donde yrian;
el

el qual, digo el Conde le dixo, que de-
recho; con esto prosiguio el Coche-
ro sin preguntar mas hasta la en-
trada del prado, donde todos los Cri-
ados se quedaron, y el Cochero ca-
mino para la puerta de Alcala, q
esta ya fuera de la Villa. Seguro
uieron su lançe tres hombres, que
desde Palaçio lo uenian siguiendo,
para matarle, a la ventura de si
tendrian ocazion, y nunca la
pudieron esperar tan conmoda.
el Conde que como he dicho yba de
mala disposiçion, y con el mouimi-
ento del coche, y lo cerrado de las
Cortinas reconoçio en peor estado
su Caueza para repararse, sin
saber el estado en que estaua se
baxo de la popa a el estribo, y abrio
aquella

abrio aquella cortina. los hom- 10
bres q̃ antes diuididos, y entonçes
con recato se yban llegando al co-
che, reconociendo un hombre en
el estribo, creyeron que el Conde
a quien vieron entrar solo en la
popa, hauia metido algun criado,
y como le buscauan solo, y no acom-
pañado, y iban a matar, y no
a reñir; pareçioles que la ventaja
de tres a dos no era tan grande, que
dexase de hauer euidente peligro,
de hazer pleito ordinario el que pre-
tendian executiuo; con esto se fueron,
quedando suspendida la execuzion
de su yntento para tiempo
mas seguro. Vno de ellos lo
confesso, aun porfiando q̃ yba
otro con el Conde aquel dia.

Llegò

Llego el año de 1615 que para
la Jornada de las entregas fue nec-
cessario que el Rey dn Phelippe ter-
zero pusiesse Casa al Principe su
hijo; En esta, Contra toda buena
politica, metieron los Priuados de
aquel gran Rey al Conde de Oli-
uares por gentilhombre de la
Camara del Principe. dixe con-
tra toda buena politica, porque
el Priuado que tiene a su buena
disposiçion el ajustar los officios
a su Conueniençia, y se halla con
hijos, nietos, y hermanos de
igual edad ala del Principe suc-
cessor Comete yerro, que se suele
pagar, en no afianzar el puesto
que ocupa con su Rey, poniendo
estos suyos en otros tales con el
Principe

Principe; y quando esta regla tiene
excepsion, es en persona de tan apa-
gado talento, y embarazado discurso,
que su incapacidad resista su ventura.
Pero en el Conde de Olivares faltaua
enteramente este resguardo, porque su
ingenio profundo, y dissimulado, su
osadia, bastante à aspirar al mayor
lugar con su riesgo, sus obligaziones
libres para no hazer mas de lo que bien
le estuuiesse le pudieron constituir
mas sospechoso que a muchos. a su-
geto tal, como he dicho offrecieron
el officio de gentilhombre de la Cama-
ra del Principe, y llegado el plazo de
cumplirlo, mas aduertidos por ven-
tura a los peligros que deso signi-
ficados, yntentaron saborearle
segunda vez con la Embaxada de
Roma

Roma sin Jurarle de Camara del Principe. El Conde respondió, que aceptaua la embaxada, pero no soltar el officio de que tenía ya echa merced, pues no eran incompatibles; y haciendo ynstancias en esto, y ayudando el Duque de Uceda al cumplimiento de la primera promessa, no se hablo mas de la Embaxada, y Juro de la Camara, pero como en ella hacía otros mas gratos a su Alteza, por antiguedad, trato, y facilidad en caminar los deseos que en onze años podía hauer en el Principe, y à estos tales ningun otro Compañero les era de Embarazo, sino el Conde, deuieron de disponer de tal forma a su Alteza, que pocas cosas, segun

segun los efectos, le persuadian eran menos gratas que la vista del Conde de Oliuares. Muchos lanzes pudiera referir q̃ acreditaron esta voz que corrio con ualimiento de verdad, aunque parezeran menudos a los que los Juzgaren suzedidos en la Villa, y no en lo sutilissimo de Palaçio: Con todo dirè algunos, por no dexar desamparada esta sospecha. Parece que por muerte del Conde de Fuentes, cuyo heredero fue el Conde de Monterrey, se esforço su pretension de cubrirse, arrimando al derecho del de Fuentes los que el representaua propios. Sobre esto se hauian hablado fuera, y dentro de Palaçio algunos dias. Pues entrando el Conde de

de Olivares en el Aposento del Prin-
cipe, hallandole con dos gentiles hombres
de la Camara de su Padre, y suya, in-
tempestiuamente el Principe le dixo,
Conde, Como no se cubre el de Monter-
rey? respondio, No lo se cierto, señor.
Replico el Principe, No deuen ser
muchas las partes, y fundamentos,
que tiene, pues no se haze. El Conde
respondio, assi se deue creer de la
gran Iustificazion de su Mag.d pero
aseguro a V.Mag.d, que ninguno de los
que se cubren en España son mayo-
res, y algunos no yguales. y yo me
offresco a dexar satisfecho en esta
parte a V.A. a su tiempo, que aora
es temprano. Y assi deuio de sue-
ceder el dia que el Principe, siendo
Rey mando cubrir al Conde de Monterrey.

a cuya

a Cuya sazon estaua en menos buena fortuna la persona contra quien se encaminó la sospecha de la poco favorable noticia q tenia el Príncipe de la Justificazion del Conde de Monterrey. Con estos disfauores que el Conde de Olivares passaua en el Quarto del Príncipe, y otros en su Quarto y quales en el de Rey, pues el Duque de Lerma zeloso de parte del Conde de Lemos, pri aun por la salud del Príncipe le preguntaua, se hallaua el Conde en el parage mas acreditado que tuuo hombre de su puesto, tanto, que tuuo resolucion una noche de esperar a que estuuiesse solo el Príncipe, bien que se hallo presente una Criada Domestica de su Alteza a deguien no

no pudo el Conde escusar la plactica
y le dixo: Señor, ninguna cosa mia
ueo, que sea grata a V. A., siendo assi,
que por solo el ynterez de acertar à
seruirle passo por el rezelo de que no
lo hago: Supplico a V. A. me haga
merced de decirme si rezibira al-
gun pequeño seruicio en que me reti-
re à Seuilla, que sin decir a nadie
la Causa lo hare, fundandolo en otras
Cosas que Creeran todos. El Principe
obrando entonces con su natural le di-
xo, que en ningun modo esta deser-
uido del. Pero pocos dias despues hal-
lando el Conde al Principe assistido des-
ta misma Criada, que no era uerdade-
ramente de la faccion del Conde, y assi
se presume, que era plactica empezada
con ella, sin razones antecedentes,
les

le dixo: muy cançado estoi de vos
Conde: el haziendo vna reuerenzia
beso cierto ynstrumento del seruiçio
del Principe, que hauia pedido, y le
hauia traido, y no dio otra respuesta.
Pero hallando por impossible durar en
uida, donde su amo mostraua en to-
das occaziones el poco agrado que del
tenia, y los validos de su Padre des-
agrado conoçido, boluio a hablar al
Principe, y le supplico; que ya que su
deseo no podia mejorar su dicha, ni
escusar sus disfauores, que se los hiziesse
quando no le augmentasse el senti-
miento dellos la publiçidad, y el gusto
de quien los ueia; en cuyo semblante
le pareçio hauer conoçido, que el Prin-
çipe no le desfauoreçia por natural
auersion, sino por agena diligençia.

En

en esta fortuna, se conservo poco mas, ó
menos el Conde hasta el año de 18
que hauo en el quarto de su Alteza
la reuolucion, y mudanza de llaues,
y Criados, que se sabe, cuya narracion
no pertenece a mi intento, Solo q
el Conde de Lemos tomo la parte de
D. Fernando de Borja su primo, y
ambos quedaron del Duque de Lerma
dexaron la Corte. Con esta
ocasion muy aduertido el Duque
Cardenal deseo sacar del seruicio
del Príncipe al Conde de Olivares.
y el de saber, que como publica uoz,
que el Duque Cardenal tenia Pro-
nosticos de muchos años antes, que
un Germano le hauia de quitar, ó
succeder en la Priuança; y este
recato se hauia puesto en D. Enrique
de

de Guzman Marquez de Pouar Gentil-
hombre de la Camara del Rey, natural-
mente bien uisto del. y assi hauia si-
empre padecido dn. Enrrique los efec-
tos desta sospecha en casi todo el
Reynado de dn. Phelippe Terzero. Pero
considerando el Duque el estado de las
cosas presentes deuio, y dizen que fue
sin duda, de passar el rezelo de
dn. Enrrique con el Rey al Conde de
Oliuares con el Principe. y assi to-
mando por ynstrumento al Marquez
de la Ynojosa, mañosamente, y como
dexado uer offrecieron al Conde de Oli-
uares la Camara del Rey. el respondio
que por este officio, y el de Mayordomo
mayor, Virrey de Napoles, y el Consejo
de Estado no dexaria de seruir al
Principe. respectos mas fundados
en

en generosidad, y amor, que en con-
ueniencia; porque demas del poco
util que podia dar entonçes la gra-
cia del Principe, aun esta no la pos-
seya, bien que estaua persuadido
a que si le dexasen seruir sin recato
lo acertaria a hazer con genio ade-
quado al del Principe en todas a-
quellas cosas que sus años practica-
uan, como era la forma del vestirse,
ponerse a cauallo, la caza, y otros
entretenimientos de su uocacion.
que este conocimiento deuio de
ser quien le sustento contra los des-
preçios presentes.

Quedose en fin el Conde de Oliua-
res fluctuando en esta peligrosa em-
barcaçion assistido en parte del
Duque de Uçeda, y del Confessor
fray

fray Luis de Aliaga, con orden a que
borrase en el quarto del Principe
la memoria del Conde de Lemos.
El Duque Cardenal cultiuaua lo
contrario, y deseaua la buelta del so-
brino, y hierno, tanto por la conti-
nuazion de la Priuança en su familia,
quanto por tener este valedor mas
en la corte contra su hijo: estraña des-
dicha cierto entre personas tan gran-
des, y de parentesco que tanto afian-
ço la naturaleza. En esta con-
formidad el Duque Cardenal dixo
un dia al Conde de Oliuares con algu-
nos antecedentes de quexas. En V.S.ca
señor Conde no es domesticable la du-
reza. El conde le respondio. No tiene
V.Ex.a razon, porq̃ me falta dureza que
domesticar; desde que sirvo a S. A.
hame

hame dicho algo? hame siquiera insi-
nuado voluntad de alguna cosa de
aquel quarto? Pues segun esto no soy
yo el duro, sino V.E.ª el recatado: El
Duque prosiguio, Pues señor Conde, asen-
temos vna cosa. El Conde replico
sin dexarle proseguir: antes q V.Ex.ª
la diga, le suplico me oiga. Si V.E.
quiere el valimiento del Principe p.ª
si, yo empeñare en ello mi diligencia,
y la assistencia que hago a su seruicio,
sin esperanza de premio, sino por jus-
tificar mayor quexa, porque V.Ex.ª
me puso en este lugar, y huelgo de
reconocerme por echura suya: pero si
V.Ex.ª lo pretende para el Conde de
Temos, las obligaciones son diferentes, y
sin faltar a ninguna, me deuo antepo-
ner a mi en esta pretenzion. Cesso
con

con esto el Duque Cardenal, poco despues
dexo a Palacio, y la corte. trozo bien pulido,
y considerable de la hystoria de Philip-
pe tercero a quien pertenece, y la tor-
nada de Portugal se hizo con menos, con-
veniencias publicas, que particulares;
pues que en las ocasiones que della se
esperavan fue publico, que el Confessor
Inquisidor general Fray Luis de Aliaga
pensó echar del lado del Rey al Duque
de Uceda, el Duque de Uceda al Confessor,
que solo para retirar al Duque Car-
nal se hauian conformado.

Acompañó el Conde de Olivares
en la tornada a Portugal al Principe
hasta Lisboa, desde allí tomó el cami-
no para Sevilla a dar disposicion a las
cosas de su hazienda, para que le pu-
diesse sufrir nuevos gastos, y continuar la
esperanza

La esperança del valimiento de un Prin-
cipe, cuyo Padre era de la edad, y templan-
ça que se dira. La aussencia de la
Corte, y de Palaçio, las comodidades de au-
thoridad, y gusto que reconoçio en Seuil-
la, la naturaleza que taluez si la dexamos
obrar, se contenta con lo que basta, el mal
estado en que hallo su hazienda, la
consideraçion propia, y agena, que le hi-
ço demostraçion segun la presente Justi-
çia, que ninguna le podia ser ganançia
mas çierta, que la del retiro, porque los
sabios de si mismo procuran alcanzar la
riqueza, y no de la fortuna; y esto lo con-
seguia, si estandose en su Cassa la des-
empeñaua, porque sin empeño no ha-
uia menester otra medra. estas iguales
razones tuuieron al Conde casi resuelto
a seguirlas, y quedarse por morador de
Seuilla

Sevilla; pero mal pudiera hazerlo si con
maromas le tirauan para diferente
exercicio los buenos, o malos hados
de esta Monarchia. El aluedrio
del hombre es librissimo, pero las
disposiciones de las estrellas sazonan las
circunstancias de tal modo, que de nu-
estra voluntad obramos contra nues-
tra voluntad; vnas vezes para nues-
tro bien, otras p.a nuestro daño. Obrar
temiendo a Dios lo assegura todo, y cre-
er que es circunstancia de una buena
dicha el tardarse, porque las muy a-
pressuradas duran poco, y las que vie-
nen mas despacio se bueluen mas tarde.
Enfin salieron Rey, y Principe
de Lisboa para Madrid, enfermo
el Rey en Cassa rubios, y tan poco esto
basto para que el Priuado á quien
fuera

fuera facil cortar las esperanzas del Con-
de, que se le descubrian por ventura,
mayores que ellas eran lo executasse,
fiado en que 12 años de edad del
Rey sin achaque, excesso, ni uicio
dauan lugar a pensar de espacio el
ajustamiento del quarto del Principe,
y huuiera podido negociar tan a po-
ca costa, que con cubrirle, y perpetuar-
le la Alcaydia de los Alcazares de
Seuilla se quedara en ella, adonde
a toda diligencia le despacho Dn. Baltha-
sar de Zuñiga su tio, para que con la
misma viniesse a Cassarubios. El
Conde respondio con el mesmo correo, que
si la uoluntad del Principe en hazerle
merced era tan segura, como decian, q
la manifestase, offreciendole un officio
mayor si heredase, q con esta prenda
uendria.

uendria. Enfin mas despacio q fue
llamado torno a Madrid el Conde, y el
Rey mejoro milagrosamente, y todos
boluieron al primer estado; sus vali-
dos a la possession de lo presente; el
Conde de Oluares ya mas gratamente
uisto, y oido del Principe a la esperan-
ça de lo futuro; bien sea uerdad, que
siempre se alimento un rastro de
mal firme salud en el Rey, combati-
da de tan profunda malancolia, q
muchos, sino es q llegado el sucesso
todos son prophetas, la Juzgaron por
breue ministro de la muerte. esta
enfin se declaro en una mortal recaida,
que en 30 dias lleuo a Phelippe terze-
ro a gozar de la gloria que sus raras,
y incomparables virtudes de piedad,
de Justicia, continençia, mansedumbre,
firme

firme, y verdadera religion hauian
solicitado ala misericordia diuina, á
cuya alabanza siempre uiuira mi
pluma obligada, reconociendo mer-
cedes, que solo p.a hazerlas no basta
ser Rey, sino Rey Justo. este dia
31 de Março de 1621 que hauia de
ser principio de la mayor exaltazion
del Conde de Olivares fue el de su
mayor embarazo, porque conocio no
ser vna cosa misma fauores de Principe
encogido por su Padre, que de Rey due-
ño de todo. Representosele que en
14 años de edad no podian ser tan
poderosos los seruiçios, ni tan firme
la afiçion, demas de no conocerla en-
teramente segura, que no la bastasse
a resfriar vno de cien mill accidentes,
y consejos q en tal occazion occurren.

Junto

Junto con esto se hallaua el conde con
salud mas quebrada, que achacosa, sin
facil modo por esta causa de assistir à
todos los passos del Principe, importan-
tissima cosa en las primeras zanjas del
edificio. esto le dio resoluzion de ha-
blarle en la substancia presente (pa
antes de morir V. Rey, q̃ antepongo, y
pospongo horas, y dias por el mejor con-
texto del discurso.)

Señor, V. Rey dizen que esta muy
peligroso, y el cuerpo desta Monarchia
en estado, que solo de mudarle de unas
manos à otras, aunque (caso negado)
diesemos que passasse de malas à buenas
bastaria para temer que en ellas se
nos quedase muerto. Los ministros
presentes saben las dolencias del estado;
tienen presentes las medicinas, conocen,
y

y tienen echo camino usado, y fa-
cil al despacho; mudarlo todo sera
por ventura perderlo, y sin disputa
empeorarlo. Yo quando V.A. lo qui-
siesse, y mereciesse tener parte en
el consejo de sus resoluciones ignoro
mucho, que he de procurar neccessa-
riamente preguntar, y no se si a qui-
en me advierta lo peor. faltame
salud para sufrir gran peso, y am-
bicion para que mi conveniencia
atrase un punto su servicio, y el
bien publico. Supplico a V.A. de
rodillas p.a que esta noche parta p.a
Sevilla, y dexe la corte por algun es-
pacio, siquiera entre V.A. a un mis-
mo tiempo con la herencia, y con los
ministros. El Rey, Principe entonces,
respondio pocas palabras, y de gran tino.
Dios,

Dios dara uida larga a mi Padre, que no
ha de castigar tanto a la christiandad,
que se le quite en esta occazion, y assi
falta la de hablar en esto. Boluio
en el mesmo dia el conde, bien contra la
uoluntad de dn Balthasar de Zuñiga
su tio, hermano de su Madre a hazer
la mesma requesta al Principe con
occazion de hauer dado la Uncion al Rey,
y ser sin esperanza su uida. El Prin-
cipe le respondio. El mal de mi Pa-
dre se ha apretado, pareze que no tiene
duda su transito, y nuestra desdicha. Si
Dios le lleua, conde solo de uos he de fiar
el nueuo, y embarazoso gouierno; porq
estoi persuadido a que puedo hazerlo.
En este tiempo el Duque de Uceda dixo
al conde, que el Rey estaua sin remedio,
que como tenia dispuestas las cosas del
quarto

Quarto del Principe. El Conde respondio: a esta hora todo es mio. Todo replico el Duque. Todo sin faltar nada, respondio el Conde, porque su Alteza en todo se engaña conmigo, menos con mi voluntad a su servicio.

Dn Balthasar de Zuñiga, cuya blandura, letras, y experiencias adquiridas en tantos puestos, y negocios le havian constituido unico exemplar de la Politica Christiana aun que parecia dormido, no dormia en lo ynterior, y en esta occasion menos. Y assi aviso a su sobrino, que a gran diligencia havian embiado a llamar los suyos al Duque Cardenal. el Conde dio nottizia dello al Principe, q̃ mando le despachasen al camino orden para que se boluiesse. No parecio al

al Conde, que en virtud deste mandato
del Principe que tenia vivo a su Padre, se
hiziesse obra de tanta consideraçion, y bat-
tallando sin duda el riesgo de la dilacion,
y el peligro de la presteza tuvo valor
para elegir lo mas seguro. Y assi se sobre-
seio en embiar esta orden, hasta que reco-
nociendo la vida del Rey sin humano reme-
dio, y de brevissima duraçion, y cono-
ciendo que a la buena diligençia se de-
ven los mexores successos; porque Dios
nunca empeña su potençia p.a abonar
la floxedad, tanteando bien quando el
Cardenal Duque pudo reçivir el despa-
cho que le llamava, y donde pudo llegar;
entonçes con una Çedula del Principe
en que le mandava bolver, despacharon
un Consejero, que se la yntimase donde
hiçiesse en quentro. y no ignorando el Conde,
que

que era Jurisdiçion anticipada la que
vsaua el Principe, luego que murio su
Padre, el Nueuo Rey, como tal reualido
el orden dado, con que despacharon otro
Correo al ministro, el qual topo al Du-
que Cardenal en el Camino, y requi-
riole con el primer mandato. El
Cardenal aduirtio, que era orden del
Principe, y lo dixo, no p.a resistirlo, en
ningun modo, antes con exemplo de
gran fidelidad, y obediencia dio la
buelta p.a Lerma el duque Cardenal.

No pertenece al asumpto des-
tas memorias dar noticia del estado
en que quedaron los ministros de la
Corte passada, y del gouierno de la Mo-
narchia, y por menor de sus Prouincias
q esta sera la vasa sobre que, quien tuuie-
re caudal para ello, leuantara el
glorios.

glorioso, y felize edificio dela hystoria
del Rey dn Phelippe quarto nuestro Señor.
Solo aduirtire de uno, y otro la parte
q̃ seria conocida falta desta narracion
omittirla, y desayudaria ala ynteli-
gencia de lo que se requiere callarla.

Quanto a la correspondencia con
los Reynos estraños, Francia patroci-
naua los yntentos de los que preten-
dian la restitucion de la Baltelina a
su primer estado, ocupada pocos años
antes por el Duque de Feria gouerna-
dor de Milan a ynstancias delos Ca-
tholicos de aquel valle. El Embaxa-
dor de Francia con Grisones soccorrian
a las Islas de Olanda con dos Reximien-
tos ordinarios pagados a 500 escudos
al mes de extraordinario. faltauan
solo cinco meses p.a cumplir las treguas
con

con dichos estados rebeldes. Tregua desta calidad, que en las consultas antecedentes, que hizieron a Phelippe Terzero no parecio que el Duque de Lerma, ni otro del Consejo de Estado la huuiesse votado, ni el Rey concedido, y el Archiduque Alberto se escusaua de hauer tenido parte en ella. En fin quien sin hauer se quisiesse prohijar la accion se continuo 14 años en Italia. Venecianos, Saboya, y Grisones texian la tela de que despues se vistio la guerra del año de 25, y 26.

El Reyno de Napoles andaua a pleito con el gouierno, y tenia en la Corte diputados, representando aggrauios, y pobresa. En Sicilia estauan situadas a diferentes creditos las

las rentas del Rey, sin hauer de donde costear la defensa del Reyno.

La armada del Occeano, seruió el mas principal de la guarda destas costas, y freno de los enemigos, constaua de siete vauios. Las galeras de España eran en menor numero, y apenas salian del guarto por desprouei das.

Las cosas del Imperio fatigadas ýntimamente por los Protestantes, que vnidos fauoreian la parte del conde Palatino con fuerzas formidables.

Las de Inglaterra estauan mas quietas, que seguras, mediante la plactica de Casamiento entre su Principe, y la Infanta Maria hermana del Rey, puesta tan adelante por Philippe tercero q no prometia menos y mas conuenientes

nientes deshazella q̃ efectuarla.

La Hazienda mal consignada a asientos antecedentes por todo el año de 623. Bien deuio de conocer el Conde de Oliuares la indiuidualidad de todo esto, porque muchas uezes lo hauria oido ponderar a los buenos, y mormurar a los ociosos. y si bien como el tiempo mostro penso suplicar al Rey, y assistir a todo lo que podia ser reparo destos daños. para poderlo hazer mejor trato ante todas cosas de affirmarse en la silla de la Priuança, deshaziendose de todos los escrupulos domesticos con q̃ aquietar su animo p.ª entregarle al seruicio del Rey, y de la Republica. Assi su primera accion de Valido (costumbre, y neccessidad de quantos entran

de

de nuevo a la gracia de un Rey, que 21
apartar de Palacio, y de la corte todos
los que a la nueva disposicion podian
ser de embarazo, si bien con el oficio
de Mayordomo mayor en quanto asi de-
seo mantener en ella la authoridad
del Duque de Uzeda, y el no tener efec-
to se atribuyo à no Concurrir a este
y intento otros parezeres, y el de una
Junta que se formo para proseguir
la Causa del Duque de Osuna, que
sustento mientras durase ser neces-
sario ausentar del Madrid la per-
sona del Duque de Uzeda su consuegro.

Segundariamente por un decreto
fueron alzados los destierros de perso-
nas particulares, que sin querellas de
partes, ò por moderado delito estavan
fuera de la corte. Tomando el

Conde

Conde en este dulze modo aquel gran Consejo que dieron a Agripina luego que casso con Claudio, q̃ se hiziesse grata al Pueblo, restituyendo a la Patria algunos nobles confinados, particularmente a Seneca, y el nuestro deuio de ser dn Pedro de Toledo, que fue de los restituydos. Al numero de consexeros de estado se añadieron entonces quatro, vnos por premio, y otros por sus grandes partes. Esto se obro en San Geronimo el Real, Conuento desta Religion, donde se retiro el nueuo Rey a hazer el nouenario de su Padre.

Deste Citio susso dicho biluio estable, con rayzes, y practica la valia del conde de Oliuares, el qual diuidio la esphera con dn Balthasar de Zuñiga su tio, dandole

dandole el peso de las consultas, y gouierno,
quedandose con todo lo que de la puerta
adentro de Palacio pertenecia. Y siendo
assi que con recato q̃ prometia larga du-
racion, se comenzaron a hazer algu-
nas mercedes. Luego dispuso el conde
la de cubrirse, logrando el valimien-
to p.ª el desagrauio de su casa, no para
que le supliesse meritos. Los que consi-
dero V. Rey p.ª hazerle esta merced pre-
sentare al oydo de todos en los motiuos
del titulo de Duque, que años des-
pues se le despacho, p.ª donde cito al lector.

Los primeros dias del gouierno
salieron admirables ordenes, que co-
mo mirauan a reuocar, y poner
en orden algunos abusos padecidos
de todos. todos los aclamauan, y se
leuantauan las mañanas las gentes
con

con hambre de orden nueua. Tal
fue una Junta de reformaçion de
costumbres para que se eligieron per-
sonas en quien las hauia aprobado
larga duraçion de tiempo. Orden
general para que todos los que ha-
uian sido ministros, y eran desde el
año de 603 sob grauissimas penas
registrassen la hazienda q̃ posseian,
y la que hauian enagenado con
claridad, y distincion, tal q̃ fuera
facilissimo con cada uno, y en todos aue-
riguar la parte que del primer caudal
hauian augmentado com medios liçi-
tos, ò reprobados; pero al feruor con
q̃ comenzo este yntento y gualo el
descuydo que huuo en proseguirle i
objeccion considerable del zelo con que
en todas las demas cosas descubria el
Conde

Conde, y en su condicion, y en sus princi-
pios muy estraña cosa sufrir que con
arte le embarazasen el yntento, porq
los contra quien se armaua el nublado
eran todos ministros, facilmente, aunq
los electos para este examen fuessen dili-
gentes, ynterponian embarazos, y dilacio-
nes, anteuiendo, que en los primeros
impetus son de temer las gallardas reso-
luciones, y q comencando a suspenderse
ellas mesmas se resfrian. assi sucedio.
Y el exemplo de Galua, q p.a juntar
dinero q.do uio pobre el erario no hallo
medio mas justificado, q tomarlo a los
ministros q hauian sido causa desta po-
breza quedo aprobado, pero mal segui-
do. La primera persona en quien se
executo el golpe del nueuo gouierno fue
en D.n Pedro Giron Duque de Osuna,
que

que de buelta de hauer sido Virrey de Napoles assistia en la Corte accusado por los mesmos Napolitanos, y otros enemigos de causas, cuyos conocimientos se hauian cometido a una Junta de Ministros desde el tiempo de Phelippe Tercero, y no obstante ser Parientes estrechos el Conde, y D.n Balthasar del Duque, anduuo de vna prision en otra tres años hasta q̃ murio en ella, igualando la paciencia, y exemplo con que se porto en la prision a las mocedades que se la deuieron de occasionar, que como el Conde de Oliuares decia, a ningun hombre de tan grandes partes como las suyas se las aogaron defectos tan veniales.

Continuose con cuydado la causa de

de dn Rodrigo Calderon Marques de
Siette Iglesias, encargada desde el tiem-
po de V. Rey Phelippe Terzero á don
Francisco de Contreras, Luis de Salcedo,
y dn Diego del Corral, tres Juezes de los
mas Justificados de ambas eras. Segun
la opinion comun la causa fue de muchos
Cauos; Substanciose con espacio, y tiento;
el remate fue priuarle de todos sus
titulos, y dignidades, officios, y hazienda
y cortarle la Caueza en la plaza de Madrid
en 21 dias del mes de octubre del año de
1621. En cuyo terrible trance el Vulgo
lleuado de la costumbre de mudarse de
repente a ser tan facil en la misericor-
dia, como obstinado en el rigor com-
prara a qualquier precio la vida del
paciente; aunque pa mi creo que el
valor Christiano con que se compuso
en

tariale de que tenerle agradecimi-
ento; pero lo cierto es que satisfecha
la parte q̃ tocó a la Justiçia con la mu-
erte de dn Rodrigo, en la segunda de ha-
zer merçed a sus hijos, assistio con
piedad, y agradecimiento, y con mas
largueza de la que esperauan los yndi-
ferentes, y aun los ynteressados pudieran
en fortuna tan desecha; pues los honores
se les boluieron, y de la hazienda mas
parte que a los herederos de dn
Ruy Lopez de Aualos, q̃ la huuo tanto
mayor, y la perdio sin culpa alguna.

Supuesto que es ley del priuar,
y razon de estado del que priua ha-
zer eleccion segura de las personas que
mas inmediatas han de assistir al Rey,
no fuera culpa en el Conde q̃ ocupara
estos offiçios con sus mas cercanos deudos,

y

y con exemplo q̃ en su misma persona vió
en la era passada lo Justificara, mas porq̃
el fruto de las acciones succedidas es aprender
para las amenazadas. Pero no le succedió
assi al Conde de Oliuares, contentandose de
obrar con la mano que el Rey le dió mas
moderadamente; y si bien a los Gentiles-
hombres de la Camara del Rey difunto, cuyo
exercicio espiró con el, los aparto de sí,
occupandolos en cargos de grande porte,
y añadió al numero de los q̃ eran del Prin-
cipe otros (bien q̃ en su estimacion amigos)
pero no deudos los mas cercanos. Tales
fueron Dn. Jaime Manuel llamado para
este efecto desde Oran, donde estaua
gouernando las ausencias del Duque de
Maqueda su hermano, y Dn. Manrrique
de Silua hermano del Conde de Por-
talegre, que estaua retirado en Portugal,
por

por hauer hallado en ellos las calidades
neccessarias p.a seruir aquel puesto, y
Juntamente obligaziones p.a esperar re-
conociessen siempre, como lo han echo:
tambien Juraron de la Camara del nue-
uo Rey el Duque del Infantado, y el
Almirante de Castilla: el primero
porque fue electo por Caualleriso mayor;
el segundo porq aunq era yerno del
Duque de Vceda, la grandeza de su
Cassa le libraua de passiones meno-
res de las suyas: solo para el Marques
del Carpio, y su hijo d.n Luis de Haro sup-
plico a su Mag.d el Conde la misma
merced. la del Marques de Justicia,
por estar su Cassa sin premio de
muchos seruiçios, y hauerle pro-
metido, y no cumplido este quando
le pusieron cassa al Principe.

La

La llaue de dn Luis de Haro fue gracia 27
mas concedida, que no la deuen negar los
Validos, ni escusar de hazerla a los deudos
tan cercanos, y de tan buenas partes.
Porque si bien no ay regla sin excepcion,
lo cierto es que en tales los beneficios les
estan siempre viuificando la sangre.
Mas sin embargo Primos hermanos,
Cuñados, y Primos segundos no go-
saron de este priuilegio, que fue
el primer yndicio q dio el conde de
que no se hauia de dexar gouer-
nar caseramente.

A todos los criados del difunto
Rey los accomodo con tanto cuydado,
que segun la forma de la quenta
perdieron menos q hallaron.

La dignidad de Cardenal que el
Infante dn Fernando tenia desde el
tiempo

tiempo de su Padre parecia incomparable
con la compañia de quarto, y mesa del Rey,
con q a toda prisa se trato de ponerle
cassa q la pudiesse sustentar (assi se
dixo entonces) el valor del Arzobispado
de Toledo; pero la verdad es que tam-
bien se dixo q el Infante pudiera
ser huesped del Rey su hermano mas
tiempo, y juntarle resto de los caydos
del Arzobispado para el gasto si-
guiente, pero el deseo grande con
que el Conde entro, y le dura de con-
tentarlos a todos apressuro esta accion;
porq eran muchos los pretendientes
de servir al Infante, y mucho mas
oy q le conocen mejor de todos; rezi-
vio memoriales, y papeles que los
justificaron; considero calidades,
y costumbres, y pago el acierto
de

de todos el Cuerpo de la eleccion 28
el desuelo que costo.

Diose al reparo de algunas
desconuenienças de cosas que quando
Cortesano particular hauia conde-
nado; porque no ay cosa que mas
acredite un gouierno, que hazer
el que puede lo que deseo se hiziesse
quando no podia. Començo qui-
tando la Presidencia de Castilla a dn.
Francisco de Azeuedo, no por in-
confidente suyo, que antes de su
valia se correspondian, y veneraua
el Presidente el nombre de Azeuedo
q tenia, tan poco por no benemerito,
porque su limpieza, despacho, y man-
sedumbre eran loadas con gran razon;
se dixo porque hauiendose de tra-
tar en el Consejo Causas de los
Duques

Duques de Lerma, y Uzeda con
el fiscal, era ynconueniente, que
Prisidiesse en el ministro tan incompa-
rablemente beneficiado de ambos, y
Ytalo honrroso para quien se precia
de agradecido q̃ pudo muy bien trocar
por el cargo en que solicito el Con-
de que entrase d.n Francisco de Con-
treras, que hauia sido del Real
Consejo, y retirado uoluntaria-
mente uiuia en su cassa, y digo
solicito, porque fue mas de vna
la resistencia que hizo d.n Francisco
al puesto. el dia que lo acepto, y
por el beso la mano al Rey le dixo
el Conde de Oliuares que su Mag.d
le hauia honrrado con el primer
officio de su Monarchia porque
con no pretender alguno probo,
que

que los merecia todos, que ayudase con
su Consejo ala poca experiencia del Rey,
y que no escusasse resistir las orde-
nes que le remitiesse dignas de en-
mienda, por que su Mag.d no
seria mas servido con la execuzi-
on de lo Justo, que con la replica
de lo que no lo fuesse; y que per-
suadido el Presidente a que el, y
su tio que eran los que assistian
al Rey en el govierno caminavan
con el deseo de lo mexor, no le que-
dava, que dudar para hazello,
quando por descuydo, engaño, o
ignorançia yncurriesse en tal caso,
que le pedia se hiziesse respetar
mucho a la Justicia de los pode-
rosos, y nobles, pero no dando
tanta libertad a los Ministros
que

que hiziessen sus uaras, y officios
sagrado de sus descomposturas,
y excessos; porque el hauia sido
veinte años Cortesano, y hauia
uisto desterrados, puestos en cas-
tillos, condenados en graues penas
a muchos Señores, y Caualleros
por resistencias, y enquentros con
la Justicia, y no hauia uisto a-
horcado vn Alguazil, ó escriuano,
por el mismo Caso, siendo assi, q.
como hombres de ruynes obli-
gaziones tienen contra si la
presumpsion, y costumbre de
occasionar, y porque sufridos,
y no sufridos sacan ygualmente
prouecho, y ynteres delas tales
occaziones. Encargóle la elec-
cion delas personas p.a los officios,
y

y el menor numero delos ministros 30
de vara, y pluma que fuesse posible
a que el Priuado no deue, ni puede
attender, porque creia, que el
numero destos excedia en el Reyno
al de los Labradores, Mercaderes, y
soldados. affirmole el particu-
lar deseo que el Rey tenia del breue
despacho de los pleytos, y supponi-
endo que alos terminos legales se
attribuya la dilasion, le dixo, que
para si tenia, que el daño no es-
taua en el tiempo, sino en el cuy-
dado. y remato la plactica diciendo:
y en fin señor dn Francisco, yo espe-
ro en Dios, y en el gran natural
del Rey que dentro de pocos años ha
de enseñar a todos: en esto que
ha menester nuestra experiencia
acudamos

auudamos a seruirle con ellas, y con nuestro talento.

Hallo fuera delo que el Conde sabia muchos votos christianos, que condenauan la codicia, y rotura en el rezivir delos ministros; no sé quan Justa fuesse esta opinion, pero referian que los cortos gages hauian leuantado sumptuosos edificios, comprado possessiones grandes, casado con ricos dottes las hijas, fundando gruessos mayorazgos; pero mucho desto deuio de hazer la Industria; no se ha de attribuir todo alo peor, ni lo acuso, ni lo absuelvo: el lector queda con libertad de creer lo que mas aueriguado tuuiere. Lo que affirmo es que ya q̃ lo passado no se rezivio,

Lo

lo futuro se puso en suma pureza con 31
exemplo del Conde a quien sus mayores
enemigos no han amancillado con sos-
pecha de codicioso.

Otra cosa nueva presento al si-
glo de grande ymportancia, fue la
franquesa, y facilidad de las Audiencias,
tan grande, y en tan conmodo forma,
que pocos hombres lo procuraron, que en
un dia, o dos, no hablasen al Rey, al
Conde, y a D.n Balthasar de zuñiga,
consuelo grandissimo a todo genero de
trabajo, y particularmente en una
yntempestiva necessidad, cuyo re-
medio se pierde si se dilata.

a mas diferir.

Otra mayor felicidad se comen-
ço a gosar desde entonces, y se conti-
nua, que toda la familia del Conde,
desde el criado de la primera puerta
hasta

hasta el de mayor officio. Viuen tan
sin manos, e ynformados sus animos
de que no pueden nada con su due-
ño, que aun para fingillo les falta
animo al artefiçio; assi ninguno
haze estanco del passo p.ª uenderlo,
ni crecio en vanidad, ni tuuo mas
medra por seruir al valido del
Rey, que antes por seruir al conde
de Oliuares: tanto que un ayuda
de su Camara llamado Simon, que
es el solo Criado, que conduce a la
Audiençia del conde, desde el mas
graue Embaxador al mas humilde
pretendiente en siette años de
priuanza de su Amo, en q̃ deue
de hauer dado tres millones de Au-
diençias, ha crecido tan poco en
nada q̃ a su nombre, siquiera no
ha

no ha augmentado dos Sylabas, como
el otro Simon del Dialogo de Luciano,
que en mejorando fortuna se llamo
Simonides; porque asi a el, como
a los demas les escarmento el ex-
emplo de otro Criado delos mas array-
gados de la Cassa del Conde, que con
diligencias equiuocas quiera recado
de su amo, ni tan poco escusaua de
que se engañase el ministro a quien
se daua, hizo consultar a un deudo
suyo en tan corta cosa, como la ra-
cion de una Jefesia delas del Patri-
monio; y llegado el caso a noticia
del Conde, no solo hizo reuocar la
graçia al que la hauia conseguido,
pero despues de fatigada prision le
echo de su casa, y de la corte al Criado;
con que se asento en el credito comun
que

que para encaminar toda persona
su pretension no necessitaua de
adorar Idolos, ni doblar la rodilla
a los Priuados del Priuado, porque
la misma necessidad se conocia
que tenia el que le era mas propin-
quo en sangre de buscar tiempo,
y Colon a sus pretensiones, que el
mas estraño.

Ruego, y ntercesion, y Coecho
fueron cosas q en la parte, que al
Condo toio, y aun a todos los minis-
tros a su exemplo breuemente se
perdieron de uista. Propusole en
este tiempo al Conde una persona
graue cierto sugeto dependiente
del mismo Conde, y a quien tenia
buena uoluntad, pero no de qui-
en deuia fiar mucho, para la
ocupazion

ocupazion de un officio de que hauia
sacado a otro que lo vsaua con gran
notta de Justicia, y con ser, como he
dicho el propuesto persona grata al
Conde, respondio lo que Galba, quando
le propusieron a Otton para la
Coadjutoria del Imperio, que en
vano hauia salido la Reppublica
de las manos de Neron, si se la en-
tregasen à las de Otton.

La Hazienda del Rey desayuda-
ua mucho a los buenos aciertos del
gouierno, y al consuelo, y satisfaci-
on de los vassallos, por que los gastos
passados forçosos, ò voluntarios la
hauian estrechado tanto, q̃ para los
presentes inescusables fue necessa-
rio echar nueuos tributos, y valer-
se de arbitrios, que augmentaron
la

la necessidad: el deseo de salir della
hazia admitir todo genero de hombres,
que con razones aparentes lisongea-
uan el remedio sin poderles empa-
tar el Juego la experiencia, que
tan mostrado tiene lo poco que se
dan las manos tales theoricas con
practica. estos Arbitristas creo
que se llaman, ocuparon tiempo,
y voluntad al Conde, sin escarmen-
tarle p.a el poco fruto que rezivia, y
sacaua de los que desechaua, mur-
murauanle esto, admirandolo en
hombre de tanto seso, y attribuyan-
lo a dos cosas; a ser muy conforme a
su naturaleza mucho delo que se
apartauan del comun entender,
que llaman Caprichoso, y à que co-
mo el enfermo con el gran deseo
de

de sanar no se niega a la esperiencia de
quantas medecinas y recetas le propo-
ne el Medico. Assi el Conde con el que
tenia de mesorar el Reyno creya, o
contra su credito buscaua el Mer-
curio nunca finado de los hombres de
aparente discurrir. Lo que en
este tiempo salio, no se si por este
medio fue subir los Juros de 14
à 20. Ventilandose la Justifica-
cion deste echo por parte del Rey,
y de los acreedores, los quales con
grandes parezeres fundauan, que sien-
do, como era condicion de su contrato d
hauerles de pagar reditos a razon de
Catorze ò boluerles su dinero, no podi-
an ser obligados al Creimiento con-
tra su voluntad; Por otra parte no
menos hombres doctos considerauan, se
hauiendo

haviendo los acrehedores defraudado
tantos años a razon de 14 el dinero, q̃
entregaron, y q̃ empleado en otra
qualquier grangeria, ò no rentaua mas,
ò por lo menos fuera con mas riesgo,
aun tenian bastantemente deuengado
el principal, y que no hauia de ser
torçedor el no podersele boluer el Rey
para la continuaçion de tan exces-
siuos ynterezes; y assi dauan por
bastantemente lçito el crecimiento.
Pero lo que mas nueuo pareçio (si bi-
en mas conmodo al Rey) fue yntroduçir,
que para imponer tributos generales à
los vassallos bastasse q̃ los concediesse
el Reyno en Cortes, sin la comunica-
çion, y consentimiento de las Ciudades.
E ya fue que la razon, ò el arte lo per-
suadiesse, el Conde consiguio quanto
propuso

propuso al Reyno: sea uerdad, ò no los
Procuradores han conseguido de honrras
quanto han pretendido por medio del
Conde, el qual Juzgo por neuessaria
diligençia, q̃ quando Vl Rey se ualia
de nueuas pensiones sobre su Reyno, no
se conuirtiessen en pocos lo que era
carga de muchos; Y assi deseo q̃ su
Mag.d tomase resoluz.on de hazer incomu-
nicable su hazienda a todo aquello, que
no fuesse neccessidad de su Coronas, reli-
gion, armas y authoridad; y para esto
trabajo un papel en que descubrio su
cuydado, y zelo; diole a su Mag.d suppli-
candole lo que el dira. Esto es pos-
sible que hombre que a su Rey aconse-
jo q̃ con nadie repartiesse la Hazien-
da q̃ con trabajo se juntaua de los
vassallos, tuuiesse pensamiento de
exceptuarse

esceptuarse assí, y indicio grande de su gran limpieza desde el primer passo de su privança. El papel y ala letra el que se sigue.

Papel del Conde

Señor; aunque la liberalidad y magnificencia son virtudes propias de ánimo Real, y las que sino muy necessarias, parecen muy naturales a la grandeza de los Reyes q con beneficio le gran en amor, y obediencia los brazos de los vassallos, pueden llegar a ser viciosas, y culpables, no solo por exceder el medio q la prudencia señala alas virtudes morales, sino tambien por attender a las circunstancias, y obligaciones del tiempo enque se exercitan lo que viene a ser, que en un siglo, edad, o gobierno puedan los Reyes igualar la mano a la generosidad de su corazon, y

llegar

llegar a los ultimos limites de liberales
con justificazion, y alabanza; y en otro
deuen detenerse, y aun estrecharse por
no faltar à fines superiores; y no es esto
menos loable, que la mayor larguesa,
antes a los que lo miraren cuerdamente,
y midieren con la consideraziõn la cali-
dad de las acciones, y las fuerças del ani-
mo que las obra pareçera q̃ haze mas
el Rey, que sabe estrechar el suyo, y ven-
zerle, quando las merçedes se desuian
de la razon, y conueniençia publica,
que dexarle correr à derramar be-
neficios; porq̃ en esto obra el animo
R.l con propia ynclinazion, con zebo de
gloria, y aplauso humano, y en aquello
respondese el valor del entendimiento,
y su exçelençia, y el exercicio de la
prudençia Real mas loablemente,
quanto

quanto mas se mortifica en los afectos na-
turales. V. Mag.d, señor, es en dominios,
y Reynos, y señorios el mayor Rey del
Mundo, comienza a gozarlos en edad
floreciente; succede a un Padre de natural
tan blando, y generoso, y tan facil a bene-
ficios, q̃ sin offensa de la veneracion
deuida a su Memoria podemos de-
zir que tuuo rotas las manos en ha-
zerlos: bien osaré yo affirmar, que
de parte de su animo nada fue cul-
pable, pero el estado que dio el Rey-
no de tan grande empeño de las
rentas Reales obliga neccessariamente
a V. Mag.d a que le limite su animo. Co-
noscole grande, y generoso, y las espe-
ranzas que da de si no son ynferio-
res a las de sus gloriosos Progenitores.
Veome a mi mas obligado al seruicio
de

de V. Mg.d, que otro ninguno vassallo, y me
juzgo deudor de proponer a V. Mg.d lo que
pudiere acreditar su govierno; y si
bien deseo a V. Mg.d amado de sus vassallos,
y a todos ellos deseare beneficiados de
su liberalidad, y grandeza, seria culpable
en mi, sino suplicase a V. Mg.d, que las
detenga en las mercedes q̃ huvieren de
salir de su Real Hazienda, que con la
noctizia que tengo del estado della no so-
lo pareze justa esta limitazion, pero
digna de todo govierno prudente. Mor-
tificazion podra ser p.a V. Mg.d lo que
propongo, si bien ageno de la materia de es-
tado propio que suelen seguir los que
occupan mi lugar; pero deseo que V. Mg.d
precie mas atarse voluntariam.te en no ha-
zer mercedes de lo que puede por no fal-
tar a lo que deve, q̃ conquistar Reynos
enteros

enteros. Casi todos los Reyes, y Princi-
pes dela Europa son emulos de V. Mg.d, y
oy se le opponen abiertamente en tan-
tas partes. V. Mg.d es el principal apoyo,
y defensa dela Religion Catholica; a
este fin ha roto la guerra con los Olan-
deses, y con los demas enemigos dela
Iglesia, que los assisten. la principal o-
bligazion de V. Mg.d es defenderse, y offen-
derlos. el fundamento para todo es
la hazienda de V. Mg.d; esta se halla
vendida, y empeñada; Vive oy V. Mg.d
de las que contribuyen sus vassallos,
desangrandose p.a esto con verdadero
amor, y fidelidad. Mira V. Mg.d si
puede disiparse, ò si lo que supplico
a V. Mg.d tiene dureza, que no se rinda
a tanta obligazion. Considerese V. Mg.d
señor de tantos, y estendidos Reynos

Como

como abraça su corona. Repare en que todos, ò los mas cada uno de por si sustentaron Rey propio con Mag.d y grandeza, offendiendo à sus enemigos; y que V.Mg.d siendo señor de todos juntos los halla tan empeñados, desde el mayor al menor, que se puede dezir, que solo ha heredado las obligaziones de cada uno sin la substancia, y fuerza que los conseruaua. La causa principal deste daño ha naçido la poca preseruaçion de la haziendas; y pues en algunos de los Reynados anteçedentes a 96 millones las merçedes voluntarias que se hizieron dellas. Reparar este daño dudo, que sea possible en edades enteras, que V.Mg.d huya del es lo que aconsejo. Bien quisiera ver a V.Mg.d en estado, que pudiera ymitar a los Reyes que mas han venerado los siglos

solos por acciones grandes, y auentajado
gouierno; pero como las obras heroycas
en los Reyes aunque tienen principio del
animo, y virtud propia, no pueden
executarse sin la hazienda, porque
consiste la Magd en el poder. mal
podemos bor que amamos a Vmgd. a cons-
sejarle ymitaciones grandes, si prime-
ro no se ajusta Vmgd a las disposiciones
neccessarias para conseguirlas dichosa-
mente. Ninguna mas neccessaria,
que escusar gastos, y mercedes vo-
luntarias, é inoficinosas, que la
grandeza se acredita en el orden,
y se descaneçe la generosidad
en el desperdiçio, como todas las vir-
tudes en los estremos. Y porque
el animo Rl. de Vmgd que na-
turalmente ha de obrar como suyo,
no

no se congoxe con representaziones de es- 35
trecheza, ni llegue à sentir, que el esta-
do de las cosas ata las manos à Vmgd.
para premiar, y remunerar à
los que le sirven, es bien que
Vmgd. considere, que como le ha echo
Dios el mayor Rey del mundo, el
ha dado sambien de que poder ha-
zer mayores merçedes que a otro nin-
guno.

Dos generos de personas ha
de premiar Vmgd., y hazerles honrras,
y merçedes: el uno es el de los que
le sirven bien en la guerra, y la Paz;
y el otro de hombres doctos, y virtuosos,
que con doctrina y exemplo sirven
a la Iglesia, y authorizan los Reynos
de Vmgd.; en todos ellos ay Prelacias,
dignidades, y prebendas, Cathedras,
beneficios

beneficios, pensiones, y officios ecclesi-
asticos, y attendiendo mas alos beneme-
ritos, todos quedaran contentos, y se
animaran a merezer, y V.Mg.d gozoso
de tener este braço ecclesiastico en
su deuida estimazion, y authoridad.

Para los seglares tiene V.Mg.d Virreynatos,
Embaxadas, Cargos, gouiernos, officios
de Paz, y guerra, habitos, encomiendas
Pensiones, hidalgias, Plazas, Audiencias,
Consejos, asientos de su Cassa, titulos,
grandezas, y otras honrras innumerables
en que el R.l animo de grandeza de V.Mg.d
puede vaziarse en gran consuelo suyo, y
particular reconocimiento a Dios que lo
ha puesto en sus manos, procurando ser-
le agradecido en la Justa, y cabal dis-
tribuzion de tantos bienes, y dando su
lugar, y proporsion alos meritos, y
seruicios

seruicios de cada uno; que la igualdad 36
desta balanza conserua Reyes, y Reynos,
y los haze pacificos, y bienauenturados.

Siruo a V. Mg.d con amor, y Dios sabe,
q̃ mi mayor ynterez mira al acierto, y
que quando en esto llegare a uer lograda
la merced q̃ V. Mg.d me haze, y quanto
trabajare tendre temporalmente el pre-
mio que mas deseo. en esta uerdad
puedo fundar, que deseare a todos fa-
uorezidos, y acreçentados dela R.l mano
de V. Mg.d pero querria persuadir a mu-
chos delos que pretenden con mayor an-
sia, y forman quexa de seruicios no
premiados, que quando V. Mg.d los saca de
su rincon a un officio, ò cargo que los
sustenta, y authorisa, y acaso los adelan-
ta mucho en hazienda, comodidad, y re-
putazion, con que hazen su cassa, y aun su
fortuna

fortuna, y dan su memoria a la posteridad, no deuian mostrarse quexosos, ni representar sus mismos ynteresses por seruicios grandes, que como V.Mg.d por su Clemencia, y animo generoso siempre ha de Juzgarse deudor a los que le siruen, y desear premiallos mas, y mas; porq̃ assi como el empleo fiel, y prouechoso del talento, y partes naturales siempre obra merecimiento en el Corazon Real; assi tambien los que siruen à V.Mg.d con la ynclinazion, y reconocimiento deuido, es Justo conozcan que el seruirle, y emplear en esso quanto son es su mayor honrra, y el agrado, y satisfazion de V.Mg.d el mayor premio a que con mayor anhelo deuemos aspirar todos.

He Jocado esto no solo para insinuar a V.Mg.d que honrra, y premia en

en lo mismo de q̃ se obliga, y dà por ser- 37
uido, sino para que piense, q̃ quiza los
q̃ mas saben ostentar seruicios no remu-
nerados, y quexas dellos no deben congojar
mucho a V. Mag.d, ni desobligarle tampoco;
porque el pedir a los Reyes es Venerazion,
y confianza de su grandeza, y la ymportu-
nazion no muy Justificada, puede ser
exercicio de la constancia, y magnanimi-
dad Real. Muchos Reyes sabemos, q̃
han echo desperdicio de sus riquezas pro-
digamente, y con tenerlas sobradas no fue
sin arrepentimiento suyo, y nota de su
gouierno. pero generalmente los q̃ han
querido acreditarse de prudentes, y
aduertidos a su conseruazion, y a la repu-
tazion de su grandeza con sus vassallos,
y con Reyes, y Naziones estrangeras,
han sido liberales de lo gracioso,
y

y detenidos en dar sus propias haziendas;
porq̃ el Patrimonio Real, y los tributos
con que sirven los Vassallos se deuen
a la Causa publica, y à las obligaciones
generales de los Reynos q̃ en V. Mgd.
son mas estrechas, no solo por lo mucho
a que deue acudir, sino por hauerle
dado Rios tan poco gracioso en que
pueda exercitar su liberalidad, y dar
justa remunerazion a sus Vassallos.

Supplico humildemente a V. Mgd.
oiga esta proposicion como de criado q̃
le ama, reuerencia, y desea la grande-
za, y conseruazion de sus Reynos, y de
su nombre con toda fidelidad; y se sir-
ua V. Mgd. de mandar inuiolablemen-
te a todos sus Consejos, Tribunales, y
Ministros que de aqui adelante con
ninguna Causa, ni con pretexto alguno,
aunque

aunque sea de remuneraciones de ser-
uicios, no consulten a V. Mg.d mercedes per-
petuas, ni temporales, que ayan de sa-
lir de la Real Hazienda; y q en las
mercedes, cargos, honrras, y officios, que
V. Mg.d puede dar graciosamente tengan
su deuido lugar, y proporcion los ser-
uicios, y merecimientos de los con-
sultados, para que assi corra todo con
el orden, igual, y Justificazion q V. Mg.d
desea. Y porq esta proposicion pue-
de fiarse de mi zelo, no la fio de la
cortedad de mi caudal, y experiencia,
y podria mirada à otra luz no ser la
que a mi me pareze, supplico a V. Mg.d
la mande remetir a los Ministros, que
fuere seruido, y a algunos Theologos, que
confiriendola en punto de conciencia, Jus-
tificazion, conueniencia, y authoridad
de

de la persona, y grandeza de V. Mg.d a que solo deue attender en sus resoluziones, digan claramente a V. Mg.d lo que se les offreciere, y pueda V. Mg.d tomar la que mas conuenga al seruicio de Dios, y suyo. M.d 28 de Nou.re de 1621. —

Acreditose este parezer por el de todos los doctos, y zelosos que le uieron, como cosa mucho antes deseada, y juntamente se ha executado con mas puntualidad, que prometian las ensanchas de tanto Rey, y de tanta Monarchia, haziendo a cada qual contenerse en la quexa de lo que deseaua conseguir de la Hazienda del Rey, uer que della menos se aprouechaua el Conde que otro qualquier vassallo; y assi le hizo mas odioso con muchos el no poderle culpar en el quebrantamiento desta ley,

que

que el hauer sido el inuentor della; de
la estrechesa q̃ en quanto a mercedes
de la R.l Hazienda puso a todos el con-
de nacio la demasia, q̃ como despues
se dira, se le mormuro que huuo
en los honores; porque estrecharlo to-
do no es possible, ni Justicia, y assi
de las dos cosas, se ajusto mas a la que
se podia hazer con notta de algunos,
que con la q̃ fuera Reyna de todas.

En parte de recompensa desto, co-
mo quien hauia sido particular corte-
sano, e ynformado de lo dañoso, y util
a todos, trato de hazer un gran soccorro
a los hombres, quitandoles algunos gas-
tos ympertinentes. propuso muchos
medios, y deseandolo todos, pocos lo osa-
uan confessar por no parecer escasos. en
lo que concurrieron unanimes los
parezeres

parezeres fue en dexar los Cuellos
por las balonas, porque los que los trayan
sin arte mejoraron en aseo, y costa; los
que con cuydado salieron de una serui-
dumbre intolerable, y de un tributo ex-
cessiuo, pues hauiendo hombre que en
beneficiar sus Cuellos gastaua al año
seiscientos escudos sin el coste de la
matteria; esto se reduxo a balonas
con tan buena traza dispuestas, que ni
questan, ni embarazan, ni hazen
afeminados a los que las trayen, ni
tienen los que lo son camino de hazer-
se singulares en este genero de ata-
uio, con que se les quito una gran glo-
ria a su miserable desuelo. Intro-
duxose a Imitazion del Rey, y del Con-
de uestir tan llano, y sin costa, que
caben seis vestidos en el precio q
antes

antes costaua uno, y si quedo algo de
lo profano fue en la gente segunda,
que tambien dexandolo quiso parezer
ala primera. apar destas cosas y
otras q̃ manifestauan el buen zelo del
Conde, el amor al seruicio del Rey, y
al bien publico, se le notauan defectos
particulares, que siendo verdad pueden
hazer en quien occupa tanto lugar may-
or daño en un dia, q̃ bien en vn año,
las demas cosas que le alaban. Ta-
les eran algunos impulsos de Juuen-
tud animados del poder, que por
mucho que lo recato el arte, lo des-
cubre el puesto, y suelen ser tacita
licencia para los particulares, y
para el Principe un vezino muy pe-
ligroso. esta mormurazion q̃ dan
por totalmente injusta duro hasta
que

que con la muerte dela Marquesa de Heliche su hija, que luego diremos, solo en el Conde de Olivares quedo de lo que la apariencia exterior, pero ninguno de los afectos antecedentes.

No podia degenerar de si el mundo, ni hazer milagros sin exemplo sustentando en un Imperio dos iguales poderes, y assi començo a mormurarse al principio, q el Conde, y dn Balthasar su tio sentian diferentemente de las cosas; luego añadieron, q dn Balthasar llevava mal que el sobrino le fuesse cercenando la parte de los negocios que le cupo, y q el Conde ò por arrepentido de haversele dado tan grande, ò por verse ya capaz de las matterias, llevava peor, que el tio quisiesse en propiedad lo q se le dio solo en possession; los llegados de una, y otra parte hazian mas

publica

publica de lo que deuia ser esta desauenen-
çia, y menos considerable; por que deseando
para su valedor el absoluto mando de-
uian de ministrar con poca prudençia pa-
ra sus mesmos fines matteria en que se
cebassen los disgustos secretos. No cul-
po de adelantados a los que juzgaren que
el negoçio llegara a mas publica demostra-
zion, si me dan por seguro, que huuo prin-
cipios, y fundolo en lo que hijos, y her-
manos han echo con hermanos, y Padres
sobre la priuança, y el mandar, de que
estan llenas las hystorias: pero la muer-
te de d.n Balthasar al septimo dia de
su enfermedad puso en paz a los dis-
cursistas, que por uentura la hauian
menester mas que tio, y sobrino.

D.a francisca de Zuñiga muger
de el susodho d.n Balthasar conocio tan
cabalm.te

cabalmente lo que hauia perdido en el,
que aunque le hallo el trabajo de bue-
na salud, y se le pudieron templar los
honores, y mercedes que el Conde le so-
licito del Rey, en breues dias acompaño
a su Marido, y a ella pocos despues su
madre, y a otra breue distancia vn
hijo varon que dexaran. Con lo qual
aquella Cassa, que con tanta felicidad
se yba leuantando desaparecio como
sombra, pudiendo dar, no sé si lo hizo,
mas desengaño, que hauia dado ymbidia.

Muerto este gran Ministro des-
engaño el Conde al Pueblo de quan mal
hauia Juzgado, y de la vnion de ambos,
y de la poca ambizion que tenia del
exercicio en que D.n Balthasar se ocupaua,
pues supplico al Rey, que formasse vna
Junta de tres ministros, tales como
don

don Agustin Mexia, el Marques de
Montesclaros, y d.n Fernando Giron, donde
se llevassen todas las Consultas temporales
de los Consejos, y sobreañadiessen su pare-
zer, antes que el Rey las determinase.
Mucho admiro la execuzion deste pensami-
ento al Reyno, pero procuraron los obli-
gados a no sentir de nada bien, defrau-
dar al Conde la digna alabanza deste
echo, diziendo; que poco ymportava que
esta Junta diesse su parezer, si ala reso-
luzion ultima podia el Conde dezir el
suyo decisivamente, Calumnia tan
falsa! discurso tan ynierto! intenzion
tan descubierta, y dañada! que es certis-
simo testigo el Rey, testigos los dela
Junta, y muchos que lo sabian: pues yo
lo he sabido, que en tres años, y meses mas,
que duro este estilo, solo en la provision
de

de un Cargo se aparto el Rey del parezer
de la Junta. y por uentura diose a al-
gun deudor del Conde: ò a algun deudo
suyo? no sino a Juan Brauo de Zagu-
nas. Era el Castillo de Amberes, y el Jua-
an Brauo tenia 52 años de Capitan de
Flandes, y 38 de Maese de Campo siem-
pre con grande oppinion de Valiente.
Este Consejo dio el Conde a su Mag.d por
manifestar, como he dicho la ninguna
ambizion que tenia de ser dueño de
los premios, y officios. pero lo princi-
pal el Rey fue dulzemente ynformado
en las obligaziones de su officio en que
lo deseaua sacar Maestro. Conse-
guida esta primera parte insensible-
mente, fue añadiendo el Conde pe-
so ala balanza, yntentando, q aun
sin el parezer desta Junta, y menos
el

el suyo uiesse el Rey, y despachose las con- 43
sultas corrientes de particulares; para
que de otro salto passasse a resoluer las
de estado, y gouierno por si solo. este
yntento lo comunico al Rey por un pa-
pel, cuya uerdad solo en su amor pu-
do tener origen, y en su resoluzion apoyo
su fidelidad. el papel es este.

Papel del Conde

Señor.

V. Mag.d es buen testigo de las muchas
vezes, que en el tiempo que ha que
le siruo le he dicho quanto conuie-
ne al seruicio de V. Mag.d que se
uean acciones que no solo sean pro-
pias suyas, sino que se conoscan
por tales para acreditarse, y acre-
ditar aquellas en que fuere fuerza
tomar consejo. Siendo cierto, señor
que en el estado en que se halla
esta

esta Monarquía, no es possible, que llegue a tener medio por otro Camino, que este.

Conozcan en V.Mg.d atención, conozcan resolución en querer ser obedecido. esto, Señor, no bastara que se conozca en las ordenes, si no se conozere en la persona de V.Mg.d, en las menores acciones, y en las mas privadas de su Retirado, de donde nacen las aprehensiones, que el Pueblo acredita por mas ciertas.

Tambien he Supplicado a V.Mg.d diferentes vezes se sirviesse de hazerme merced de darme licencia, y conocer quan imposible es que se aliente en nada del servicio de V.Mg.d sin esta assistencia forçosa de su atención, resolución, y

aplicación

aplicazion a los papeles; y viendome yo
con las obligaziones, y amor que devo al
servicio de Vmgd. con la apretura de
mis ynstancias en pedille esta licencia
quan precisso, y indispensable es para su
Real conciencia de Vmgd. para su
opinion, para el remedio de tantos
daños, y para el buen govierno el
trabajar Vmgd., quan afondo se va
todo, aunque yo mas me desuele, y tra-
baje para atajarlo.

Ultimamente me he resuelto ha-
zer con Vmgd. nueva ynstancia en
esto ~~para ver~~ por haverse apretado
de suerte las cosas en estos meses tan-
to, que no dan lugar de ninguna
manera a que Vmgd. dexe de
poner luego el hombro a todo pena
de peccado mortal irremissible, como

Sin

sin restitucion, y à protestar a Vmgd.
con el respecto deuido de esclauo tan
obligado suyo, y de fiel Ministro, que si
Vmgd. no se sirue de tomar esta re-
soluzion luego, yo me veo en estado
en que me Juzgo por traydor si me
estoy en este puesto. porque en el co-
nosco que ni con la mayor fatiga sin la
assistencia, sombra, y acciones de Vmgd.,
y su trabajo no es possible obrar lo que
es neccessario, como la experiencia
me lo ha mostrado; y q̃ puede ser q̃
el no reduirse Vmgd. a trabajar, y
hazer lo que le he supplicado nasca
del caso, que se sirue hazer de mi,
que quiza faltando yo tomara Vmgd. esta
resoluzion, por no fiar a caso (aunque
puede tan justamente) de tantos lo
que de mi; este penssamiento
Juntamte.

Juntamente con el zelo, y amor que ten-
go al Seruiçio de V.Mg.d, como Dios
sabe bien, me han llegado a reduçir
a estado, que si no se sirue V.Mg.d
de hazer lo que le he supplicado, re-
sueltamente me ire, sin esperar li-
cençia de V.Mg.d, y sin que lo sepa,
aunque irrite a V.Mg.d con esta desobe-
diençia, y le obligue a que me mande
meter en vna fortaleza; porque no
quiera Dios, que deuiendo yo a V.Mg.d
lo que le deuo dexe de obrar el
perder conocidamente a mi, y a todos
los mios, por procurar ver si desta
perdida naze el obrar V.Mg.d lo que
conuiene para el remedio de sus
Reynos, y de tantas cosas como pen-
den de la attenzion de V.Mg.d, y su in-
mediata mano. Con esto, Señor,
he

he dicho a V. Mag.d quanto se me offreze,
y quanto puede llegarle a dezir vn
Vassallo, que ama, y quiere a V. Mag.d, y le
desea opinion, y gloria en el mundo,
y amor, y estimacion con sus vassallos,
y buen govierno, y Justicia en sus
Reynos. Y si tanta mercedes,
y honrras como he rezivido de la
Real mano de V. Mag.d, y de su favor
pudieron tener alguna paga, Juz-
go que no pudiera ser otra que el
llegar a hablar a V. Mag.d con esta
claridad, y con este atrevimi-
ento sobrado quiza en esta occazi-
on, y conociendolo, antepongo a la
gracia, y favores de V. Mag.d, y al riesgo
de enojarle, y perderle el amor,
zelo, y deseo del bien Universal, y de
V. Mag.d aunque mill vezes yo me
pierda

pierda, y mis hijos.

No aseguro a Vmgd., porque no se si he de lisongear nunca, ni mentir en quanto yo alcanzare, que con esto no sera cierto el tener remedio todo, y reduirse al Estado que Vmgd., y los q le aman deuen desear. porque el mal ha sido grande, y se halla enuejecido, la reputazion perdida, y la hazienda extenuada totalmente. los Ministros consentidos, enseñados a no executar, ò executar flojamente, y sin tiempo, de q nacen los principales daños del gouierno, y de la Justicia. el zelo ninguno, la ambizion, y deseo de sus comodidades mayor que nunca, y con mas desenfrenamiento. pero, Sor, si ay algun remedio es este, y con executalle asegura Vmgd. su conciencia,

y su opinion, sin que Dios, ni el mun-
do le puedan obligar a hazer mas
de su parte, y con resoluer solo
Vmgd los negocios corrientes de par-
ticulares que no piden especulacion
mayor, cessaran las replicas, las dili-
gencias extraordinarias, y la occupacion
de los ministros de Vmgd que no les de-
xan lugar p.a ninguna cosa de su Real
seruicio.

Separa tambien la razon del
nombre de Priuado, y lo mas appeteci-
do de su exercicio, porq solo de esto
se compone, q el seruir en los Con-
sejos, y dar su parezer en las cosas de
officio estan tan lexos de ser exer-
cicio de Priuado, que si no son qua-
tro Embaxadores, no haura hombre
que llegue a sus Puertas; pues la
razon

-razon de buscarle no es mas que
negociar cada uno su acrecenta-
miento por el medio de la lison-
ja, y importunazion. las aduer-
tencias de los ministros zelosos
tendran logro. Y en efecto buelvo
a dezir a Vmgd. que con esto cum-
plira con Dios, con el mundo, y
consigo, y sin esto ni con Dios, ni
con el mundo, ni consigo. Re-
suelto Vmgd. a lo que le he supplicado,
y aora le suppco. iré diziendo a Vmgd.
lo q se me offrece para que tome
esta carga q Dios le ha dado, de
manera que pueda con ella sin so-
brado trabajo, pero sin alguno, y
mas que poco es impossible. Mdo. 4 de
Septiembre de 1626.

De mano propia.

Morir

Morir mill vezes, señor por el
seruicio de V. Mgd. me sera fa-
cil, y por su reputazion, mas im-
possible el viuir sin uer cobro en
estas dos cosas.

El Conde de Oliuares.

Nadie podra negar a la accion referida
los meritos de desinterez, y fidelidad
que muestra; pero la respuesta
del Rey a este papel no solo excedio
sus años, sino la experiencia de dn.
Phelippe segundo su Abuelo, y que
fuesse uerdaderamente dictada de su
espiritu, los que han rastreado algun
conocimiento del no lo podran dudar,
y el ser de mano propia como yo lo
he uisto lo asegura, y el tiempo en
que esto se escriue tambien; porque
a

a los ojos de tantos testigos de cada cosa, ninguna se pudiera escriuir incierta; y esta misma calidad acompaña a todas aquellas que referimos. La respuesta del Rey a este papel es la que se sigue:

Conde, resueluo hazer lo que pedis, por Dios, por mi, y por vos; y nada es atreuimiento entre uos, y mi, sabiendo yo vuestro zelo, y amor. Harelo Conde. y bueluoos este papel, y esta respuesta para que la dexeis en vuestro mayorazgo; porque sepan los que de uos descendieren como han de hablar con sus Reyes en lo que les importare a la opinion; y sepan el ascendiente que tuuieron. y quisiera dexarle en mis archiuos para enseñar a mis hijos: si Dios me los diere,

a

y a los otros Reyes como se han de
venzer en lo Justo, é importante, y
honrrar, y rezivir las verdades y á
quien las tratas con amor, y vso libre
de respectos, é yntereses.

El Rey.

Verdaderamente ha sido de grande
importancia para perfiçionar al
Rey su talento el hauerle ayudado
con la nottiçia de las Consultas, y de
los parezeres que discurren en sus
Consejos sobre las matterias de todo
genero; tanto que hauiendole ha-
blado vn Embaxador en negocios
grauissimos en su primera audien-
çia, le respondio en ella misma =
Heos oido con mucho gusto. Vuestro discurso
se reduce a tres puntos que son estos. al
primero os respondo esto. al segundo
esto;

esto, y esto al tercero. Dexando tan 49
admirado al Embaxador de que de repente
hiciesse un Rey de Veinte y quatro años una
ostentacion tan grande de memoria, ingenio, y aplicazion que dixo q̃ este caso le havia echo creer lo que Tacito refiere
que impensadamente respondio Neron á
la premeditada Oracion de Seneca. y si dudare alguno de que tan cabalmente sea
lo que he referido, el Embaxador era el
de Saboya, y la matteria por si mesmo grande, y por las Circunstancias sumamente
intrincadas.

Es de advertir en este lugar, que
en el año de 1614, siendo Dn Juan Digui
oy Conde de Bristol en Inglaterra en
España en su nombre puso al Rey Phelippe Tercero el Casamiento del Principe de
Gales Dn Enrrique con la Infanta Da Anna
Su

su hija mayor. estimando la voluntad
del Rey Jacobo respondio, que no se podia oir
la propuesta, por tener sobre lo mismo la
plactica pendiente con Francia, donde des-
pues tuvo efecto. el año siguiente de 1614
el mismo Rey de Inglaterra propuso al Conde
de Gondomar Embaxador de España, que le
assistia el Cassamiento del Principe D.n Carlos
su heredero inmediato a aquella Corona, por
la muerte del Principe D.n Enrrique su
hermano, con la Infanta D.a Maria, ofre-
ciendo, como la primera vez lo havia echo
aventajados partidos a la Religion Catholi-
ca, medio unico, aun en su credito, para fa-
cilitar la matteria; y sabiendo que el Con-
de de Gondomar lo havia escripto a Espa-
ña, embio a ella por Embaxador extraordi-
nario el año de 1617 al mesmo Conde de
Bristol por haver resuelto una Junta
de

de estado, y otros grandes ministros, q̃ nin- 50
gun Cassamiento, sino el de la Infanta de
España podía traer igual authoridad, y
Conueniencia a Inglaterras: y en ninguna
Cosa le han Consultado mas verdad, por ser
la Infanta Dª María la primera hembra
del mundo de quantas tienen sus Coronas
en sangre, gran dotte, y gran poder,
y grandes partes naturales. Y assi
el deseo que el Rey Jacobo tenía de con-
seguirla para el Principe su hijo se apar-
to dela desimulacion, y arte con que go-
uernaua aun menores acciones, y la ma-
nifesto en el poder a su Embaxador tan
Cumplido que no limitaua ninguna condi-
cion que le pidiessen, aun que fuessen las
fauorables a la Religion; a cuyo Cumplimien-
to se obligaua en fee de su palabra Real.
y hauiendose oido bien la plactica entonces,
y

y continuadose por cartas hasta la muerte del Rey dn Phelippe Terzero, boluio a España con nombre de Embaxador extraordinario el mesmo Conde de Bristol año de 1622 a proseguir el intento, y de camino ayudar a la restitucion del Palatinado: y en execucion del Casamiento mostraua bien el de Bristol la estimazion de ynterezes, el zelo de buen ministro, y el fondo de su sagacidad; tanto que con ser unica circunstançia la demostracion que el Principe de Gales hizo con su uenida a España, que luego diremos presume el discurso de los Cuerdos, que embarazo el efecto que pretendia; porque con dexar correr el tiempo, y no alterar los poderes, ynstancias, y estilo sencillo que mostraua el Embaxador lo consiguiera, mas por uentura erraron lo que pretendian, sino pretendian lo que mostrauan.

Apretaua

Apretaua de forma las diligençias el Conde de Bristol, y con tal arte mesclaua la plactica del Cassamiento, y la restitucion del Palatinado, que a una luz pareçia que era requesito esto de aquello, y a otra no, sino solicitud de conformar sin achaques estas dos Coronas; pero confundidos en sus mesmas razones los Memoriales del Embaxador, sele pregunto por orden del Rey, que declarasse si trataua como inseparables estos dos puntos, porque causaua nouedad, y sele responderia diferentemente. A lo qual respondio que los trataua distintos, pero con arte, bien que descubierto, aunque en la negaçion desigualaua los puntos, nunca los perdia de uista; de modo que por particular negoçio instaua sobre q su Mag.d pidiesse en Roma la dispensaçion para el Cassamiento, y añadia que tambien con

el

el Emperador para que restituyesse el Palatinado, diziendo en vn Memorial, que dio en 6 de Diziembre de 1622 que en el punto del Cassamiento no se hauia caminado un passo del estado que tenia el año de 1617; y en esto se engañó el Embaxador, porque Dn Phelippe Terzero desde este año que acepto la plastica la fue guiando a su mejor efecto, hasta que por su muerte, se entregó a Dn Phelippe 4º. que la abraço, y pidio la dispensacion en Roma, que fue caminar no passos, sino leguas. En el segundo punto del Palatinado se hauia venido, que su Mag.d procurasse ajustar con el Emperador, y demas ynteressados en la matteria algun asiento fauorable a la Paz del Imperio, y a la comodidad del Palatinado. esta respuesta se dio al

al Conde de Bristol cierta, pero que no satisfaçia ala ansia conque aspiraua, no à ser satisfecho en razon, sino en efecto, y assi del apretar al romper parecia que hauia poca distancia. pero el Conde de Oliuares que del romper solo temia la puerta que serraua ala Iglesia Catholica de ser restituyda en el Reyno de Inglaterra, no hallando medio entre satisfazer aquel Rey, ò perderle, por ser Capitulo inuenible en el Rey Dn. Phelippe 4º. darle su hermana sin la segura libertad de conuençia de los Catholicos de Inglaterra, ni como satisfazer a la Infanta, sustentando esta plactica por hauerle embiado a dezir con Da Margarita de Tauoro su dueña de honor, que en todo caso buscase alguna salida deçente deste negoçio, porque antes se entraria Monja descalza, que

efectuarlo

efectuarlo con su voluntad, porque el no
hauerlo repugnado desde el principio, so-
lo hauia sido por las esperanzas del bien
publico de la Religion Catholica, que tan-
to le aseguraua se hauia de seguir por
su medio. Oido este recado, y por ven-
tura ponderado con lagrimas por el Conde,
deseoso de accomodarlo todo, ayudado de
vn desaogo natural, e ingenio adequado,
que Dios le dio para las matterias gran-
des, entro en un pensamiento raro pa-
ra desembarazar al Rey del Cassamiento,
y del Palatinado, y obligar mucho al de
la gran Bretaña, cumpliendo con todos los
bienes grandes de Religion, de estado, y de
Amistad que se pretendian. el qual
era, que la Señora Infanta Casasse con
el Principe Dn Fernando heredero del
Emperador. el Principe de Galez con la hija
mayor

Mayor del Emperador, y con la hija me-
nor el Principe heredero del Palatinado,
con que sele entregase luego al Emperador
p.a que en su Corte, y Cassa fuesse ynstruido
en la Religion Catholica, y despues en su
persona, quando el Matrimonio llegase
a efecto sele restituyesse el Palatinado.
Este pensamiento dilatado en un papel
dio el Conde al Rey con sumo secreto, por-
que el estado de la primera plastica, y la
diligencia de los Ingleses de llevarla al
fin, no dio lugar a mas publicidad; y en
el mismo silencio se han dexado los suces-
sos que sobrevinieron, pero con grande op-
pinion entre muchos en la duda, que
todo lo futuro tiene de que huviesse sido
Visagra que abraçara, y mantuviera los
efectos pretendidos. por singular, y oculto pre-
sento a los Curiosos el papel que es el siguiente.

Señor

Señor.

Considerando el estado en que se halla el tratado de los Casamientos entre España, y Inglaterra, siendo Cierto, como se entiende de los ministros, que trataron deste negoçio en tiempo del Rey Nuestro Señor D. Phelippe Segundo, que sea en el Cielo, que su ánimo nunca fue de efectuarlos, no haziendose Catholico el Prínçipe, sino por el respecto del Rey dela Gran Bretaña, alargar los tratados, y puntos dellos, y conseruar en lo demas la amistad de aquel Rey tan conueniente para todo, y mas en el estado en que se hallan las cosas de Flandes, y Alemania, y lo que en estas postreras se le deue; y sospechandose que V. Mg.d esta en el mesmo ánimo, aunque las demostraçiones no lo dan a entender; fundandose todas estas sospechas en lo que se asegura de que la

la señora ynfanta da Maria esta con reso-
luzion de meterse en las Descalzas el dia
que Vmgd. la apretare a que haga este Cas-
samiento. Me ha parecido repre-
sentar a Vmgd. lo que mi buen zelo me ha
offrecido en esta occazion, y lo que Juzgo
tambien por de mayor satisfazion para el
Rey de la gran Bretaña, sabiendo lo q Vmgd.
desea, y deue darsela, pareciendome sa-
zon ponello en los oidos de Vmgd. para que
se resuelua lo que tuuiere por mas conue-
niente con comunicacion de los ministros
que Vmgd. escogiere.

El Rey de la gran Bretaña se halla
oy empeñado igualmente en dos negocios,
el vno el deste Cassamiento, a que le mue-
uen las conueniençias que halla en la a-
mistad de Vmgd. en el aparentar con los
Catholicos por los que Juzga que lo son
secretamte.

secretamente en su Reyno, y asegurarse con
esto dellos, y tambien el Cassar a su hijo con
la Casa de Austria; siendo assi que oy es
la Señora infanta doña Maria la primera
Señora de la sangre que ay en el mundo.

El otro negocio es la restitucion del
Palatinado, en el qual aun es mayor su em-
peño, porque junto con la reputacion que
en esto tiene, se le añade el amor, y interes
de sus Hijos, y hijos de una unica hija
suya, que segun lo da ley natural, y de
estado deue preponderar a qualquier conve-
niencia que se hagan en dissimular esta parte.

No disputo si se ha gouernado el
Rey de la gran Bretaña en esta parte que
trea al Palatino con arte, o confianza de
amistad, que pienso que se podria fundar
que han andado muy vnidos, mas Com-
cia no precisa deste discurso la omision

Jorge

tengo por maxima asentada que estos dos empeños en que se halla son inseparables, pues aunque consiga el Cassamiento no ha de remitir, ni faltar a lo que a mi modo de entender le es mas preciso, que es la restitucion de sus Nietos.

Supuesto lo dicho, haviendo hecho este Cassamiento en la forma q̃ se va tratando, se hallara V. Mg.d con el Rey de Inglaterra, rota la guerra con el Emperador, y la liga Catholica, donde es fuerça que V. Mg.d, y sus armas se declaren contra la liga Catholica, y el Emperador (cosa que oirla con esta incertidumbre offendera a los piadosos oidos de V. Mg.d) ò declarandose por el Emperador, y la liga Catholica como es cierto se hallara V. Mg.d rota la guerra con el de Inglaterra,

y su hermano, cassada con su hijo; con lo
qual cessaran todas las razones de conuenien-
çia que se consideraua en este Matrimonio.
Si Vmd. se muestra neutral, como algunos po-
dra ser que propongan. lo primero causara
escandalo grandissimo, y con justa razon pues
en occaziones de menos opposicion, que ca-
tholicos, y hereges han seguido las armas des-
ta Corona contra su conueniençia la parte
mas piadosa: y oy estando los franceses fo-
mentando a Olanda contra Vmd., esta su
piedad embiando sus armas contra los re-
beldes de aquella Corona, posponiendo todas
las consideraziones grandes de estado solo
por ser aquellos enemigos de la fee, y de
la Iglesia, obligara Vmd. y dara occazion
a los de la liga, que se valgan del Rey de
françia, y de otros Principes catholicos
mal afectos a esta Corona, porque uendran
â

a serles forçoso ualerse dellos; y los que oy contra la Religion fomentan los hereges, y assisten en odio nuestro, seguiran sin duda el otro partido, solo por dexar a Vmgd. en la notta, que no ha padecido ningun Rey destos Reynos.

El Rey de Inglaterra quedara desobligado, y offendido, uiendo que no se le sigue ynterez, ni ayuda de hauer emparentado con esta Corona, y con el pretexto de sentimiento particular de hauer dexado poder a su hija, y nietos por respecto della.

El Emperador quanto quiera que este muy afecto, y obligado a nosotros en passando este lanze de la trasacion en el estado que se halla el Duque de Bauiera apoderado de todos los estados, aunque quiera disponer de lo demas segun nuestras

conueniencias

Conueniencias, no sera poderoso a hazer-
lo, como lo Juzgan todos, y como Vmgd. lo
puede Juzgar, y del Memorial que el
Embaxador del Emperador dio a Vmgd.
ayer consta; pues en las memorias de
los soldados, que ha de pagar cada uno
de la liga vera Vmgd., como el de Bauiera
por si solo quiere pagar tanto como todos
los demas Juntos, con lo qual muestra
su poder, y su yntenzion, que es de no
acomodar las cosas, y mantenerse el
en este repartimiento en superioridad
a todos. El Emperador se hallaria en
el conuento, y el lance de la transacion
se ha de hazer en el. la propuesta en
este estado es reseruada; los modos
para la conferencia que los minis-
tros de Vmgd. hallaron en su capacidad,
zelo, y prudencia, pues es cierto, que la
haura

haura menester todo; porque la dificul- 57
tad consiste en hauer camino para
enderezallo en el estado presente, que
en dilatandose, como he dicho se acabo
el poder con la sazon.

Presupongo como sabe Vmgd. del mis-
mo Embaxador del Emperador, q sea el
Casamiento de su hija con el hijo del Rey
de Anglatterra, y no ay que dudar de que
holgara de casar tambien su hija segunda
con el hijo del Palatino.

Propongo pues que se hazen es-
tos Casamientos, y que encaminen lue-
go haziendo al Rey de Anglatterra todos
quantos partidos parecieren en todas
las propuestas que se han apuntado pa-
ra mas apretada union, y correspondencia,
porque ueniendo en ello, doi por constan-
te que todas las conueniencias que se le
siguen

siguen de emparentar con nosotros, sin faltar ninguna las tiene todas con esso-tro casamiento, y tiene mas las conue-niencias del empeño mayor, pues acco-moda las cosas del Palatinado, y la succes-sion de sus Electos con reputazion sin sa-car vna espada, ni consumir hazienda.

Al Emperador enterezo con esto en las cosas del Rey de Inglaterra, y del Palatino; camino no solo a mi modo de entender para atajar los daños grandes que amenazan de no acco-modarse alli las cosas, y de apartalle de las conueniencias, y empeño con Bauiera.

Reduzgo aquel Principe, y Elec-tor enemigo de la Iglesia a su obedi-encia con criar sus hijos en la cor-te del Emperador con doctrina

Catholica

Catholica. el negocio es grande; las 58
dificultades las mayores que acá se han
offrecido en otros. heme allado obligado
a reprensentarlo a V.Mg.d, y procurare,
si me lo mandare, decir en quanto a la
disposicion lo que se me offreciesse, y de
los Ministros grandes que V.Mg.d tiene
espero, con la noticia particular que
alcanzan de las matterias, que ayuda-
dos todos podria ser, que Dios abriesse
camino a cosa tan de su servicio,
y del de V.Mg.d

En este tiempo sin indicio ante-
cedente fuera del todo humano discurso
se aparecio en Madrid en la Posada
del Conde de Bristol su Embaxador
Carlos Eduardo Principe de Gales here-
dero del Reyno de Inglaterra, viernes
17 de Março del año de 1623 acom-
pañado

acompañado de dn Jorge Villar Marquez de Bochingan Unico Priuado de su Padre, aquien embio el titulo de Duque despues de estar en España, y de pocos mas criados, en pretension de casarse con la Infanta da Maria. El ynteres del yntento no hizo tan grande la nouedad del echo, y huuiera acreditado inmortalmente su espiritu, si los fines huuieran correspondido a la gallardia de los principios.

Fue luego auisado de la venida del Principe por los mismos Ingleses, el Conde de Gondomar, el qual se fue á Palacio al Aposento del Conde de Oliuares, que estaua cenando, y entro con tan regosijado semblante, y acciones que el Conde de Oliuares sin primer mouimiento de que tal cosa

fuesse

fuesse, ni pudiesse ser le dixo: que trae
Vs.ª por aca a esta hora tan placen-
tero, que parece que tiene al Rey de
Inglaterra en Madrid. El de Gon-
domar respondio, que sino el Rey a lo
menos lo estaua el Principe. El conde
de Oliuares quedo suspenso, y mesclan-
do en la nouedad tanta parte de
alegria, como de cuydado no supo el
uerdadero afecto, que le ocupaua, pero
fue grande como la causa; porq luego
conocio los accidentes que de su uista
intempestiua podrian resultar de que
el hauia de sacar la fatiga del
negocio, ò lo culpable del sucesso. pero
con todo dio en albricias de duda destos ri-
esgos a la esperanza que podia sacar la
religion catholica desta union, passo luego
al quarto del Rey, y diole la nueua.

Su

Su Mag.d Juzgando la venida del Princi-
pe como todos los prudentes del mundo lo
hizieron por deliberazion resuelta de ven-
cer la dificultad dela religion sin la qual no
podia su Casamiento llegar à efecto se ale-
gro ynfinitamente, y llegandose aun christo,
q estaua a la Cauezera de su Cama, dixo
con el espiritu de Carlos V. quando en la Ri-
bera del Albis vio otra Imagen arçabuçeada
por los hereges. S.or yo os Juro por la Union
diuina, y humana Crucificada, que en vos
adoro, en cuyos pies pongo mis labios, q no
solo no baste la venida del Principe de
Gales para que ceda un punto en lo to-
cante a nuestra religion Catholica con-
forme a lo que Vuestro Vicario Pontifi-
ce de Roma resoluiere, pero ni tan
poco si pensare perder quantos Rey-
nos por merced y misericordia Vuestra
posseo

gosses, no lo hare. De lo que es temporal,
y más, prosiguió hablando con el Conde,
quando el Príncipe quisiere, se considerara
a la obligazion en que nos ha puesto su
venida. Y affirmo el Conde, que
fue este el segundo Juramento, que
antes, ni despues ha sido alley. pero en
muy buena ocazion fue echo.

Bolvió el Conde a su Aposento, y
aquella noche, con ser tarde hizo por su
mano la planta del hospedage, y del re-
cibimiento del Príncipe, y la eleccion de
los Criados que se havian de señalar.
de forma que quando a las ocho de la
mañana del día siguiente acudieron
los ministros Convocados para la Junta,
que se formo donde se tratassen estas mate-
rias, ya se hallaron libres de este pri-
mer Cuydado. El día siguiente
bufo

busco el Conde al Duque de Vochingan, y ambos uinieron a Palaçio, donde beso la mano al Rey, que honrro al Ingles con la demostraçion de mayor fauor que pudo desear, estilo que se continuo todo el tiempo q̃ estuuo en España. Aquella misma tarde fue el Conde de Oliuares a uisitar, y dar la bien venida de parte de su Mag.d al Principe con la ostentacion, y luzimiento que deue creer, hauiendolo querido el Conde, en cuya accion afirman los presentes que lleno la obligazion de todas maneras.

El dia siguiente busco su Mag.d al Principe en la parte, y forma que tuuo gusto no acepto que fue en la Posada de su embaxador, por continuar el secreto de su venida, y las demostraziones que entre ambos huuo de amistad acredito el credito del feliz parentesco que se esperaua.

Otro

Otro dia 26 de Março fue traydo el Principe a Palaçio con la grandeza deuida, y publica demostrazion de gozo, que bastaua á acreditar, que era mas que Cortesia, la que rezivia bien. Lleuole El Rey debajo de Palio a su mano derecha, acompañole hasta dexarle en su quarto en Palaçio, donde se hallaron para seruirle los Mayordomos, y gentileshombres de la boca ya destinados, y de aqui abajo todos los officios menores. Visitaron al Principe todos los Consejos en forma, significando el gusto que El Rey tenia de su venida, aduirtiendole cada tribunal de por si, que tenian orden p.a despachar los titulos de todas las merçedes que hiziesse por aquel tribunal, y dar a todo genero de Reos plena absoluçion de las penas que les remitiesse. Soltaronse todos los presos que sin parte lo estauan, y a los que las tenian sobre

deudas

deudas las mando pagar el Rey, y q. gozasen
de la venida del Principe de Gales. los gran-
des acompañados de lo mejor de su sangre,
y amigos fueron à offrecerse a su servicio.
El Conde procuro conservar en el Duque
de Bochingan el gusto que mostraua de
venir acompañando al Principe, parti-
cularmente a tal Jornada, no dexando
cosas de las que podian serle gratas, que
no selas offreciesse, y executasse.

El Principe vso con gran moderazion
de la facultad de mandar en España, pudi-
endolo hazer tan absolutamente como en
Inglaterra; con todo se dieron diferen-
tes officios a quien se ualio deste ar-
bitrio, y alguno de los primeros de la
Monarchia a su contemplazion. Asimes-
mo el Duque de Bochingan dio otros por
quien le yntercedio su gusto, ù obligazion.

Visito

Visitó el Principe a la Rey varias ve-
zes, y algunas se hallo presente la Infanta;
que como la region delos Reyes es superior
a las impressiones vulgares de los vassallos
no se pueden auistar las Pragmaticas de
los vnos a los otros; porque lo que en los par-
ticulares es honroso recato, en los Reyes
es sacramento respectable.

Era Nuncio en España Monseñor
Innocencio Maximo, homre de discurso, y
medios, no despreciador de su fortuna, ni
malogrador de las occasiones de augmen-
tarlas. esto con lo que cogio delos vtiles po-
liticos, que la execuzion de los casamientos
podrian traer ala religion ynformo ala
Santidad de Gregorio XV. y dispuso
en Roma la negociacion de forma que el Pon-
tifice despues de hauer penssado la matte-
ria con gran ceso, zelo, y espacio en la
Congregazion

Congregazion a quien la encomendo, se agrado del Casamiento, bien que entre Catholica, y Varon apartado del gremio de los fieles, y dispenso en el con clausulas, y condiciones fauorables a la Jefesia Romana.

Hauiendo sido la venida del Principe de Gales a España Vn argumento concluyente a todas las felicidades que la Jefesia esperaua deste Casamiento, y torcedor singular para que el Pontifice viniesse en el; porque quien pudiera dudar? quien no esperar, q la Religion Catholica q en Inglaterra esta, sino extinguida a lo menos desterrada, y mantenida de pocos con grandes riesgos temporales, no hauia de boluer al colmo de la pureza, que tuuo en aquel Reyno, antes que el error visible, mas que amor ciego de Henrrique 8 la destruyesse? quien

quien no diera por conçedido, y asen-
tado, que un Principe que tan preuenida-
mente en su Reyno, y a su Padre se les
hauia aduertido, que la causa final de
oir en España la plastica de su casami-
ento era solo por mejorar el partido
de la Religion en su Reyno con la liber-
tad de conciencia, y partido auenta-
jado de los Catholicos, no venia resuelto
a conçedello, y executallo. puesto que por
menores ynterezes, ni el mesmo Rey de
Inglatterra se pudiera persuadir que se
le hauian de dar al Principe su hijo
dos millones de dotte de a doçe R.s con la
hija segunda, quando al Rey de Flançia
se le acabauan de dar con la primera D
ducados. y assi pedir este dotte el Rey
fue probable argumento de que solicita-
ua con Phelippe 4.º dotase a la Religion,
no

no a su hermana; y en esta Conformidad
hauia offrecido de palabra, y por escripto
al Rey Jacobo firmado de su Real Mano, q
por negarse a Vtilidades dela religion Ca-
tholica no se desbarataria el trato; solo
con el echo se pudo argumentar contra es-
te Credito, que con la razon no; y de tal
manera pudo persuadir al Rey d. Phelippe
4.º, que la venida del Principe era vna
firma en blanco en que su voluntad am-
pliase las Clausulas fauorables alos Catholi-
cos, que el Conde de Bristol se deslumbro
viendo al Principe en su Cassa, perdiendo
el Norte de su yntento, tanto q a pocos
dias que estuuo en Madrid le dixo,
que la nouedad de su partida, le persua-
dia a que uenia a hazerse Catholico,
que si era assi lo executasse con circuns-
tancia, no dilatandolo, y obligaria a Dios,
al

al Rey, y ala Infanta; pero el tiempo
gran Consejero de negocios recatados mos-
tro que el Rey Jacobo, el Principe, y el Duque
de Bochingan, y sus ynteresses temporales
hizieron Compañia a perdida, y ganancia
en esta Jornada, y accion.

El Conde de Olivares aquien fue-
ra del Rey desuelaua con mas Causa este
Cuydado, aduirtiendo la grauedad del,
quan Corto offrecia el Principe, quan
poco lo afiançaua, que sin offrezer
mucho, y asegurado no se hauia de
hazer el Casamiento, y que de no efec-
tuarse se le añadian enemigos a esta
Corona, tanto mas obstinados, quanto
lo son mas los de injurias afectadas, que
de rezividas, remitio el efecto de todo
ala misericordia diuina, haziendo enco-
mendar a Dios por toda la christiandad.

Successo

sucesso que tanto le tocava, y procuran-
do obligar su misericordia mediante
innumerables sacrificios, y limosnas; y
a la par formo dos Juntas; Una de gran-
des theologos donde se afinase el punto
de la conciencia; y otra de grandes mi-
nistros, donde se facilitase el ynteres
temporal: los theologos fueron los me-
xores de los mas acreditados. los de la
Junta de estado fueron: Dn Fray Antonio
de Sotomayor Confessor de su Mag.d Dn
Fray Iñigo de Porizuela obispo de Sego-
via; el Conde de Olivares, Dn Agus-
tin Mexia, el Marques de Montes
claros, Dn Fernando Giron, el Conde
de Gondomar, Todos del Consejo de es-
tado. esta Junta que duro desde el
dia que llego el Principe a España has-
ta que despues de buelto a Inglaterra
espiro

espiro la plastica se Junto todos los dias
para resoluer lo exsiguiente que se
hauia de hazer; en la qual por recatar
mas las resoluziones, escriuia quanto se
ajustaua el Marques de Montesclaros.
La primera resoluzion fue diuidir en
dos puntos la matteria, resoluiendo
enteramente el de la religion el Papa,
porque sin disculpa tuuo siempre su
Mag.d animo constante de no mesclar
los derechos de la tiara, y el Cetro, sino
fuesse para que el Cetro mejorase los
partidos de la tiara. El ynteres,
y conueniencias temporales, bien que
por mayor se concedio luego al Principe
al pie de su propuesta, se quedaron à
la consideraziõn de la Junta, y del Consejo
de estado, con lo qual caminauan ambas
negociaciones, vna en Roma, otra en Madrid

En

En este medio tiempo hallando
ajustada occazion, intento el Conde de
Olivares un dia, trayendole ala memo-
ria la hystoria de su Abuela la Santa
Reyna de Escocia, cuya sangre, dixo el Con-
de, derramada por la fee de la Iglesia
Romana, sintiendo de si misma que pa-
deciesse en su propia succezion no cessa
de clamar al cielo hasta recobrarla,
y traerla a verdadero conocimiento
en Vuestra Alteza. Recuerdo, que
conmovio algun tanto al Principe, el
qual offrecio al Conde una hystoria par-
ticular que refiere con mas singulari-
dades este successo. pero no le offrecio
mas, ni el discurso de todo este trata-
do, que fue de grandes cabos, nego-
ciaciones, y apariencias tampoco cami-
no a mas esperanzas, antes se fue
perdiendo

perdiendo cada día la que assento en el Credito comun la venida deste Principe, y cuyos ministros, porque en su persona, ni en la del Rey su Padre no es licito hazer esta Censura, haziendose cada día a sus mismas acciones, palabras, y escriptos manifiesta opposicion, mucho antes del ultimo fin desta plactica, dieron a merezer al Rey d. Phelippe 4.º grande loa de irla sustentando sin esperanza, hasta que los Ingleses la dexaron caer de todo punto.

Capaz destos mayores, y menores argumentos, y destos secretos vistos, y revelados de varias partes de fuera del Reyno en orden a descubrir el tan recatado fin del Principe, y Duque de Bochingan, se via obligado el Conde de Olivares a ser de voto singular, sin

arrimo

arrimo de otro alguno — el dia, que de-
cisiuamente se hablo en el Consejo
de estado en este punto. Y para que
los siglos venideros sepan su parezer,
y conoscan los puntos sobre que lo fun-
do lo refiriré a la letra, que es el que
se sigue. —

Señor

Presuponiendo por principio
assentado, que los Principes Catholicos,
que por Causas temporales attendiendo
a fines particulares hizieron, o trataron
Casamientos con Principes de Contraria re-
ligion, tan prohibida cosa por leyes divi-
nas, y humanas Justamente mereceran
perder aquello mismo, que por este medio
procuraren mexorar. Se ynfiere por
maxima assentada que Vmgd entro en
este tratado de Casamientos, y pidio
dispensacion

dispensaçion para el, solo mouido del zelo del augmento de la religion Catholica en los Reynos de Inglaterra, Escocia, e Irlanda; y debaxo deste presupuesto asentado, y cierto dire mi parezer, y sentimiento.

Este negocio sin duda es el mas ymportante, que se ua offreciendo en esta Monarchia en estos tiempos, siendo cierto, que por si solo efectuado en forma conueniente podria ayudar mucho a los Reynos de V. Mg.d en el estado en que se hallan, y ponerlos en la mayor fertilidad: porque vnidas estas dos Monarchias, y echos vnos los ynterezes, se podian ayudar de manera, que todo el poder restante de Europa junto no les hiziesse balança. Mas esto se deue mirar con la attenzion, y maduro consejo,

que

que Vmg.d sea servido de hazerlo para tomar en ello la resoluzion mas conveniente, considerando los ynconvenientes, ò medios conformes a la importancia de tan gran negocio.

Los casamientos licitos son medios acertadissimos para las amistades, porq̃ dellos resultan la fuerça del parentesco, que añadido à las otras conveniencias que ayudan, y obligan a conozer los mejor sin duda, ya que entre los Prinçipes que estan vnidos por ella aya este vinculo mas de amor: esto muestra la razon, y la experiençia lo ha mostrado muchas vezes; mas ni la razon, ni la experiençia han mostrado nunca, que sea necessario para conseguir amistad, ni que por si solo sea este vinculo tan fuerte, q̃ pueda

asegurar

asegurar, y conformar quando, cessan otras conueniencias, y intereses, que es sin duda el camino fundamental con que se gouiernan las Monarchias, sin que iamas se aya visto amistad fixa, y asentada entre Monarchias de intereses encontrados, aunque aya en ellos todas las prendas mayores de sangre. esta es proposicion tan asentada, que no ha menester exemplares, ni conuiene expresarlos.

Entre España, e Inglaterra siempre ha auido buena voluntad a la amistad, y disposicion muy conforme entre las dos Naciones, aunque por accidentes particulares aya rezuido esta aficion, pero por naturaleza las Naciones no son diuersas, y assi faciles de conformar, y confer-

madas

madas muchas vezes sin el medio de
los Casamientos, y regla asentada de
muchos hombres de estado quanto con-
viene la conformidad, Unión, y buena
correspondencia entre estos estados, y
coronas. este deue creçer en la ocasión
presente a mouer el Real ánimo de
Vhg.d a un afecto tan grande de desear
esta conformidad, y buena correspondencia
por la demostración que el Serenis-
simo Príncipe de Gales ha echo en venir
se a la Corte, y Casa de Vhg.d, y su Thag.d
el Rey de la gran Bretaña en embiar
su hijo Unico con el Crieço que embió
a este Príncipe, y con el que siempre cor-
re su salud en un temple nuevo, y tan
diferente del de sus Reynos. No gradue
este Casamiento, y parentesco la ex-
cepción de los otros, por que cae sobre
amistad

amistad grande como la que sobre las demostraziones que della se han uisto, y sobre no ser Nazion oppuesta ala nuestra, antes como he dicho bien rezivida la una de la otra, con que se uienen a ajustar puntualmente todas las reglas, que pueden concurrir de conueniençia para el parentesco ayude ala amistad, y della se sigan todos los efectos de buena correspondençia que se pueden esperar, y desear entre las dos Monarchias.

El punto de la diferençia de la religion de la Señora Infanta, y del Principe de Gales, y lo que en orden a esto se offreçe dificultar en matteria de conçiençia, es punto totalmente ageno de mi profession, y en que Vmgd. para pedir la dispensaçion, y para efectuarlo despues de conçedida tendra parezeres de Theologos grandes, y

personas

personas de authoridad, que puedan quie-
tar la Real Conciencia de V.Mg.d y dar en
estos Reynos, y en el mundo la satisfacion
que V.Mg.d deue a su piadoso zelo de la
Causa Catholica, pilar solo en que esta
fundada la exaltazion, y seguridad de su
grande, y dilatada Monarchia, y punto en
que solo deue V.Mg.d estar attento en estos,
y los otros negocios grandes que se offrezcan,
sin tener attenzion, ni fin a ninguna otra
matteria de estado, posponiendolas todas
siempre al menor escrupulo que en esta
parte se pueda offrezer a V.Mg.d con seguri-
dad, y quietud grande de animo, de que
el dia que V.Mg.d propusiere, y auenturare
todos sus Reynos, y señorios por no ceder
a la menor Circunstancia, que tocare
a este fin, V.Mg.d esse mesmo dia asegurara
todos los peligros, y riesgos que se pueden
esperar

esperar por qualquiera otra materia de estado, y grade prometerse no solo la seguridad destos riesgos, sino el crecimiento, grandeza, y autoridad de todos sus Reynos, y Señorios. Y suplico a Vmg.d aunque se que no es menester, como quien lo que en esta parte digo, y entiende lo ha aprendido a los Reales Pies de Vmg.d, y oido a su boca como Rey y buen pastor, que se sirva de asentar en su animo y resolver ofreciendole a Dios el estimar en menos perder todos sus estados por no atraviesar el menor inconveniente en que parezca se expide un punto de rigurosa observancia de religion, que ganar el resto del mundo todo por dispensar en lo dudoso en esta parte tan sagrada, y tan seguramente entendida, y respetada por

Vmg.d

V. Mag.d y cumpliendo con las obligazio-
nes grandes, y particulares con que
estoi a V. Mag.d de su Real servicio,
dire puntualmente mi sentimiento
en este negocio que oi se trata en
que me manda le diga mi parezer.
Las conveniencias grandes de esta-
do para mayor union las reconosco,
las he dicho, y las entiendo. la par-
te de la Religion queda siempre à
su Santidad, y a los professores de la
sagrada Theologia, y derechos ca-
nonicos.

Assi dire solamente un discur-
so que se oppone juntamente a la
matteria de estado temporal, y a la
conveniencia de la religion segun
la forma, y condiciones con que oi
estan dispuestos estos tratados,
des

de Casamientos, dexando fundado sin padezer oposicion ninguna, que en las Monarchias no ay otro remedio de amistades, sino los ynterezes de estado, que llegan a concurrir entre ellas. estos ynterezes es cierto que los hauia entre estas dos coronas, sin que se pueda negar por algun ministro dellas, que pudiesse hauer para cada una mayor conueniencia, que la amistad de la otra. De lo qual se sigue que el Casamiento, aun siendo licito no era necessario; y asi en este caso solo conueniente el introducille para acrecentar los ynterezes comunes, y hauiendolos en este Casamiento hauria sido acertado el tratalle, y conuenientissimo el efectualle. Mas si acaso fuesse necessario

rio para el hazer encontrados oy los
ynterezes, que eran comunes en esta
amistad perniciosa hauria sido su yn-
troducion, y mas lo seria la conclu-
sion.

Este casamiento no es licito
absolutamente con lo qual cessa la
regla de su confirmacion de amis-
tades, y asertada su yntroducion para
ellas quedara contra esto, si acaso de
las conclusiones neccessarias para
su conclusion se huuiessen de seguir
nueuos ynterezes a entrambas coro-
nas, que sin duda yo no los alcanzo,
antes haze gran fuerza a mi en-
tendimiento sin poder hallar satis-
fazion que me quiete el animo, y olga-
ria ynfinito como quien tanto deue de-
sear los augmentos, y quietud de V. Mag.d,
que

que sea falta de mi discurso, y no yncon- 32
ueniente tan grande como a mi se me
representa: y si fuera en punto que to-
cara solo a estado, facilmente me
quietara, y admitiera, cediendo a la
authoridad, experiencia, e ynteligen-
çia de tan grandes ministros como si-
enten lo contrario.

V. Mg.d Señor por los ynterezes
de estado, como queda dicho, no hauia
menester este casamiento, segun lo
qual la yntroduçion del ha de ser por
los de la religion, y asi trata deste ca-
samiento V. Mg.d solamente a los bienes
de los Catholicos de Inglatterra; pero
si deseando V. Rey de Inglatterra este ne-
goçio con el ansia que lo ha mostrado,
y con el afecto que se conoçe de las pren-
das que ha metido en el, dije que no
pueden

pueden sus Reynos hazer mas que una
tolerançia de los Catholicos, esta sin fu-
erza de ley, ni mayor firmeza, aunque
es muy grande de que sola su palabra;
y la deste Principe, que siendo contra
aquello que juzgan por bueno no les
obliga a cumplirlo en la conciencia,
y mas teniendo echo en tantos Parla-
mentos juramentados en contrario,
y establecidos por ley en ellos mismos.
Todo lo que aora hazen se puede juz-
gar que es por fin deste Casamiento;
pues si con el deseo del, y con el afecto
grande no es poderoso para hazer
mas, ni lo seria en caso que le inqui-
etasse el Pueblo para dexar de con-
decender con el en esta simple to-
lerançia; que razon ay, ò que discur-
so para persuadir el animo a que
despues

despues de conseguido el matrimonio ayan
un Rey, y un Príncipe de conservar, y favo-
recer en sus Reynos una Religion, que en
su conciencia entienden que no es buena,
y contraria a la suya, y tan poco podero-
sa segun ellos mesmos publican, que
aun con el favor del Rey, y del Príncipe
no pudieron oi introducir el exercicio li-
bre della en su Reyno. Como se da a
creer, que han de obrar despues de conse-
guido el matrimonio? Como se da a entender
que de religion de que no se tienen bien, con-
traria a la suya, opuesta a la libertad de su
vida, de sus intereses, y costumbres ase-
guradas con tener alla tal prenda como
la Serenissima Infanta doña Maria pa-
ra no temer con este seguro ninguna
accion de nuestra parte, y en materia
de estado que conveniencia puede
hauer

hauer en el mundo, ni que discurso que
apruebe que para hazer una amistad
fixa, y segura se entre obligando a las par-
tes debajo de una simple palabra sin o-
tra fianza, a que hauia de obrar en fa-
uor, conseruazion, y augmento de cosas
que juzga por malas, y contraria a si
mismo, y dexar obligado al otro pena de
faltar a la reputazion de la palabra, que
rezibe a hazer obseruar a su amigo
aquello como esta dicho, que es tan con-
trario a su sentimiento. Si yo su-
piera, que el Rey, y el Principe, ó algunos
dellos eran Catholicos, ó lo hauia de
ser, y lo offrecian assi, creyera que el
no obrar oi todo lo que deseamos seri-
a no poder mas; y que en orden al
augmento de la religion que deseauan
professar, ó professaua lo yrian poco à
poco

poco disponiendo con medio de las personas
grandes, y religiosas q̃ fueren acompañando
a la señora Infanta, y con el poder del Mgl.
y aquello se hallara ayudado, y puesto en
estado de poder prevalezer. pero contra
su misma religion, que ayan de obrar en
favor de la nuestra, mi entendimiento no lo
percibe, ni se quieta con ello, y mas en
veer que viniendo a tal pretenzion este
Principe a una Corte tan catholica, ayan
venido con tanto numero de Cavalleros
con el, y ninguno Catholico, y que esta
cierto, y asentado que oy quando parece,
que haviamos razon de mostrar favor
a los Catholicos, y apoyar con el particu-
lar que se les hiziera lo que se les offreze
para adelante, no tienen del Rey ni su hijo el
Principe de Gales en officio de confianza
mas Catholico, q̃ solo un consejero del
Principe

Principe llamado dn Thomas Sadeschi, y a-
un este no se ha acompañado en esta oc-
cazion, yndiçio cierto de su poco ualimien-
to, y de la poca estimazion que haze el del
sus amos; y el dezir que ay otros mu-
chos que lo son no satisfaze, porque
los que lo son como en tiempo de la Rey-
na da Isabel, que fue de la mayor perse-
cuzion, siendolo en secreto, sin darlo
a entender, ni atreuerse à mostrarlo,
y acaso sin que aya llegado a noctizia
del Rey, ni aun del Principe.

Del discurso echo consta que a
este Casamiento que de suyo no es lçu-
to no solo resulta de las condiziones
menos ynterezes comunes para apro-
bar que sea este medio para conse-
guir la amistad, mas antes se haze
demostrazion, q todas las condiçiones,
porque

porque se llega a tratar de hazer, son opuestas a la materia de estado, y religion que el Rey, y el Principe observan, y así resumiendo mi voto digo, que si este casamiento fuera lícito absolutamente sin ninguna dispensacion fuera convenientissimo, y utilissima para conseguir finalmente todas las materias de estado que estan consideradas. Pero que habiendo de quedar nosotros obligados así por la conciencia, como por la reputacion que el Rey de Inglaterra, y el Principe cumplan las prerrogativas de los Catholicos, y no falte ninguna dellas, mi entendimiento no se haze capaz de que pueda haver esperanza en todo quanto no sea asegurarse firmamente, sin que quede a su voluntad, ni que este tratado sea medio para conseguir el estrecho amistad, habiendo vuestra de

executar

executar el cumplimiento destas condiçiones,
y no llego a ponderar la novedad de este
exemplo, ni otras cosas que se pudieran de-
zir por dexar esto a cuya fuera, por no
desear dificultar, sino antes sintiendo
mucho el no poder dexarlo de hazer en
el punto en que me toca dar mi voto,
digo claramente aquello q se opone
a mi dictamen por no haverlo podido
entender, aunque lo he deseado mucho por
la mayor quietud destos Reynos, porque
tanto importa agora abraçar y buscar la
Paz.

Deste parezer me apartaría de
buena gana si este Rey, ó Príncipe of-
freciesse ser Catholico, ó si estableciesse
libertad de conciencia para los Catho-
licos; ó si esta tolerancia con algunas
circunstancias añadidas, que no fuesen
muy

muy dificultosas sentasen en el Consejo
del Rey, y en Parlamento, y quedassen
como ley, y se fiassen a los Catholicos, q
publicamente la professassen ser algu-
nos de los grandes officios, y de confian-
za, dilatando el entregar la perso-
na de la Serenissima Sra Infanta para
despues de cumplidas las condiciones que
aqui se consideran; haziendo desde
luego el desposorio; con lo qual ase-
gurados los Catholicos podria crezer el
numero de manera, que no pendiesse
el cumplimiento destos privilegios, ni la
alterazion dellos de la simple voluntad
del Principe, ni al afecto a la religion,
sino que la misma materia de esta-
do le vendria a obligar a contempo-
rizar con ellos, y acaso esta mesma
le podria mover a reduirse a la
misma

misma religion.

Y siendo cierto que mi animo no ha sido de ser singular, ni querello parezer en nada, no he podido escusar, cumpliendo con mi obligazion de representar aquellos ynconvenientes q̃ mi entendimiento no alcanza a venzer, haviendo deseado por mi mayor acierto conformarme con el sentimiento del consejo, como tanto mas acertado =

Esto Voto el Conde.

La obligazion en que havia puesto al Rey la venida del Principe a su corte, la assistenzia que el hazia a su pretenzion, las conveniencias que su Santidz, y el mundo Jurgavan que ala Religion Catholica le podian resultar deste matrimonio,

las

las opiniones de los Santos, y grandes theologos que hazian por esta parte, los exemplos de mugeres que hauian reducido á la Iglesia maridos mas enuegecidos en la heregia, que el Principe, las antecedentes franquezas que offrecian en Inglaterra, a los Catholicos, bien que no muy afianzadas, los consejeros que respecto de la ganancia possible desestimauan la possible perdida. Dios que quiso que todo lo temporal se ajustasse para ser autor solo de deshazerlo, pusieron tan adelante la plaetica que un dia dentro de pocos despues de este acuerdo se señalo para el desposorio en el discurso destos conciertos, fue tan poco lo agraciable que pudieron del Conde el Principe, y el Duque de Vochingan, ni desquiciarle en nada del voto referido, que uinieron a conuertir

Contra

contra el todo el enojo, juzgandolo por vni-
ca difficultad de sus ynterezes, e yntentos,
y venida la prudencia del Ministro, y
huesped, de la occulta desesperazion le di-
xo Vochingan al Conde: aora bien, señor
Conde, el Casamiento se hara con todas las
fianzas antezedentes que V. Exa. pide, y à
la Sra. Infanta, y al Rey su hermano le
seruire en Inglaterra, y desde Inglat-
terra a todo tranze; pero a V. Exa., y
a quanto le tocare le sere declarado
enemigo perpetuamente. El Conde
le respondio con gran mansedumbre,
Cumpla V. Exa. lo primero como deue, y
lo segundo como quisiere, que yo se lo
perdono. Vltimamente Dios no
quiso que el acierto de lo mejor estu-
uiesse mucho tiempo dudoso, y por yn-
uisibles caminos dextexio la tela.

porque

porque el Principe no pudiendo asegurar lo que no devia de tener en el Corazon, y el Rey nrõ S.or, sino queriendo asegurarse, sino con efecto, reduxeron las cosas á estado, que el Principe se bolvio a Inglaterra con pretexto, que yba a poner en execuzion lo offrecido: y el Rey nuestro Señor le dexo ir, contento de que le sacasse la misma buelta de la obligazion en que le puso su venida, estando siempre de su parte tan firme la primera resoluzion, que pareze que se estuvo aguardando, que es una buena parte de prudencia, a que obrase la Inconstancia agena.

Antes de partirse el Principe dexo poder entregado a su Embaxador para que llegada la dispensacion de Roma sobre los ultimos puntos, que se havian

comunicado

comunicado al Pontifice se casase en su nombre el Rey, ó el Infante d.n Carlos con la Infanta d.a Maria: y siendo asi que le otorgo el dia que salio de Madrid, y el siguiente en el Escurial con abrazos, y promessas asegurar al Rey, que le acompañó hasta alli, que se yba a hazer marauillas en Inglaterra en seruicio de la religion Catholica, al terzero dia le reuoco en Segouia secretamente, y lo que mas de ponderar es, que escriuio al Rey en el discurso del Camino continuando las promessas mismas, callando la reuocazion, con la qual desde Segouia hauia embiado persona confidente a Madrid para que con attenzion supiesse quando la dispenssa era venida, y se auesinaua el desposorio, para requerir entonzes con la

reuocazion

reuocazion del poder al Conde de Bristol, que aun del hasta el ultimo punto no se fio el Principe; efecto de la mala uoluntad que le hauia cobrado el Duque de Bochingan. Dizen que por hauerle reconozido oppuesto a su ynterior cauilazion, y tambien affirman yndicios vehementes, que la reuocazion del poder fue absolutamente solicitada del Duque de Bochingan por diligencia poderosa que con el hizo en Segouia vn Secretario de la Condesa Palatina, que despachado de Alemania le alcanzo alli, en que por ventura el Principe era mas perjudiciado, que otro, por ser menos endereza-da la plastica, y la accion a su seruicio, que a la exaltazion de la hija del Duque de Bochingan, y hijo del Conde Palatino. Baste esto para dicho de passo. =

En

En pocos negocios verdaderamen-
te fu ningun Rey servido de su Priva-
do, y Ministros, como el Rey D.n Phelip-
pe 2.º en este. porque le han descu-
bierto à los ojos del mundo piadoso
en continuar la plactica comenzada
con su Padre, que este en el Cielo, libe-
ral en conzeder tan gran dotte Catolicissi-
mo en desear con el, su hermana, y
con su assistencia algun alivio a la
Religion verdadera Romana; constante
en no salir de su passo a tantas provo-
caciones astutas, delgadas, y varias co-
mo tuvo; prudente en hazer may-
or aprecio de su palabra, y de la
substancia del negocio, que del
Justo Cancancio, otros dixeron Justo
desden con que se rematara esta
plactica, sin sustentarla tanto
tiempo

tiempo sobre su tolerancia. y ultima- 80-
mente exemplar de grandes Reyes con
uencer primero con razon el credito
de sus mesmos enemigos, y despues con
ualor sus mesmos yntentos. Ultimamen-
te si el no hauerse efectuado este ca-
samiento ha sido desacierto para es-
ta Corona el Conde de Olivares tiene
enteramente la Culpa. si ha sido bue-
na dicha el Conde de Olivares ha sido
la Causa. Caso en francia
despues de pocos meses el Principe de Gar-
les: podra consultar el lector lo que deue
Juzgarse deste successo. Buen testigo, y
ynstrumento de la alabanza que el con-
de de Olivares ha uinculado por el a su
memoria sera en todos los siglos; la apro-
bazion del Successor de Dn Pedro manifestada
en el breue q le mando expedir, q es el q se
sigue. —

Al

Al amado hijo noble Varon
Conde de Olivares
Urbano Papa VIII.

Varon noble, amado hijo, Salud, y
appostolica bendizion: la voz comun de
la Monarchia de España da tal aplauso
a los consejos de tu nobleza, que sirve
de authoridad à su persona lo que à
ella de felicidad. Porque las alabanzas
del Conde de Olivares no las calla la
fama, mensagera de la verdad, que
divulgando sus virtudes llena a toda
Europa, y consuela ala Romana I-
glesia. Nos cierto que ya tiempo
antes haviamos tenido noticia de
tu nobleza, apenas podremos dezir
con quanta alegria de animo hemos
oido aora del Amado hijo fray Zacaria
Sacerdote

sacerdote Capuchino quanto mas estimas
el buen nombre, que las muchas riquezas:
creyendo que el afecto dela propagazion
de la fee es la fortificazion dela poten-
cia de España, y mayor honrra del Rey
Catholico. Y assi dize, que los consejos de
tu zelo son tales, que aseguran a tu Casa
el patrocinio del Cielo, y a los Reynos
de España perpetua felicidad. Porque
es publico, que has dado tales documen-
tos de christiandad en el negocio del
matrimonio de Inglatterra que podi-
an aprender de ti los Principes es-
trangeros las grandes virtudes con que
la Religion Catholica adorna a sus
hijos, a los quales da mayor cuydado la
gloria del nombre divino, que el aug-
mento de la potestad humana. estas
alabanzas confirmadas con testimonio
de

de un tan buen Sacerdote dieron tanto
consuelo a los desvelos de nuestra dig-
nidad, que hemos querido mostrarlo
con letras Appostolicas. Prosigue noble
Varon, trabaja, para que las Naciones
del Imperio Español reconozcan la
salud publica, la Jurisdicion Eclesias-
tica, y la autoridad de tu nobleza, a
quien damos la Appostolica bendicion.
Dada en Roma en S. Pedro debajo del
Anillo del Pescador a 27 de Abril de 1629.
años, primero de nuestro Pontificado. =
Juan Champoli. =

Caso en Francia, como he dicho
el Principe de Gales con Madama Chris-
tina de Bourbon hermana del Rey Chris-
tianissimo; y acudiendo el Conde de la
Rochefot Embaxador ordinario de
Francia en España a dar quenta
al Rey

al Rey del Casamiento, passo luego al 82
Quarto del Conde, y hallole vestido de ga-
la. Preguntandole el Françes por
quien eran los diamantes, y Plumas:
respondio el Conde, que Por los Casami-
entos de Anglatterra, y Francia.
Repluo el Embaxador con buena gracia,
que es bien sagaz ministro. Vengo
a offrezer a V.E. grandes fauores para
con el Principe de Gales. Respondio el
Conde tambien riendose Yo soy qui-
en los puede dar à V.E., porque aqual-
quiera de los Cuñados que yo busque por
amigo para contra el otro me rogara
dentro de quatro meses. Preuencion
bien delgada, despues ha sido prophecia q
por ventura como muy apartada del Iui-
cio, y discurso del Embaxador françes le
suspendio sin q se hallase con palabras
echas

echas para la respuesta.

Buelto el Príncipe de Gales à Inglaterra sin hauer podido mejorar con el pretexto publico conque vino a España, el Secretario yntento de adelantar los yntereses del Palatino su Cuñado, se aplico a buscar otros medios. Affirman que deseaua el Rey Jacobo su Padre todos aquellos que podian tener en buena correspondencia estas dos Coronas, por que su experiencia calificada en todas fortunas le hacian mas familiares las conueniencias de este yntento. Los del Príncipe y del Duque de Buckingan como producidos de menor experiencia seguian otro dictamen; pero brevemente salieron de la necessidad del contengerjar con

el Rey

el Rey, por su apressurada muerte,
no sin sospecha de hauer sido ayuda-
da. De Inglatterra se escriuio assi, no
me obligo al saneamiento de la verdad.
Con esto el nueuo Rey de Inglatterra,
y los que mas refirire se obligaron con-
tra España a la liga que llamaron de
Auiñon con titulo de libertad de Italia.
pero con diferentes fines en los contrai-
entes. El Rey de Francia Juzgando por
su mayor conueniencia, que España
no se desembarazase de algunas de
sus guerras, porque sin ellas es en
arbitrio suyo la Paz de todos. Las
Islas rebeldes por continuar el dominio
usurpado, que le Justifican, solicitan-
do enemigos a la Casa de Austria, y por
conseguir nueua tregua como la que
gozaron hasta que Phelippe quarto
suzedio

sucedio en la Corona. El Rey de Inglaterra por vengarse dela prudencia con que España se fue deteniendo en el tratado de su casamiento con la Infanta Dª Maria, y por restituir al Palatino en su Estado deque le desposaron las armas Imperiales, y Españolas, y para satisfazer el anhelo que el Duque de Bochingan tenia de dar disgusto al Conde de Olivares como le havia offrecido en Madrid. Saboya, y Venecianos por el accidente dela Baltelina, y continuar la maxima de tener en discordia los Principes mas poderosos. El Rey de Dinamarca, y Protestantes de Alemania por reconozer que los felices efectos que el Emperador conseguia dellos eran mediante el favor de España, y pensando con esta diversion general

enjugar

enjugar las uenas por donde se comu-
nicaua esta assistençia. Esta
liga en que tacita, y expresamente
entraron las Cauezas referidas, y otras
que no es bien referir, se assisto en
Auiñon a 2 de del año de 2

Sus Capitulos ocultos fueron segun
se dixo, y los efectos acreditaron: Que
Vna Armada Olandesa muy poderosa
acometiesse en las Costas del Brasil la
Bahia de todos Santos.

Que el Rey de Françia embiasse
a su Condestable Monsiur de Deguera
con exercito a Italia para que a-
compañado del Duque de Saboya aco-
metiesse a Genoua, y su dominio, que
esta debaxo de la Proteccion de España.

Que el Rey de Inglaterra con
otra Armada de gran porte fuesse a
saquear

saquear a Cadiz, y esperar los Galeones del año de 25.

Que El Rey de Dinamarca con los Protestantes se oppusiese al Emperador, y acometiese la parte de que pudiese esperar feliz resulta.

Que Venecianos assistiessen con dineros al Duque de Saboya, y a Grisones.

Trataron Juntamente los Coligados de componer al Turco con El Rey de Persia para que libre de aquel gran cuydado boluiesse el Ottomano las armas de tierra, y Maritimas contra Vngria, y costas de Italia; para que hizieron Embaxadores expressos; y para desbaratar la conformidad que se yba disponiendo entre el Emperador, y el Belengador; porque

tambien

tambien fauorezido de los Turcos este Principe, ò lado ynquietasse el Imperio.

Soccorrieron los Olandeses de artilleria, ò Ingenieros alos Reyes de Africa para que con mayor peligro delas fortalezas, que en su costa mantenia España los pudiesse acometer el mesmo soccorro offreciendo alos Pyratas de Argel.

Todos estos tratos hauian de produzir sus efectos aun mesmo tiempo, o lo mas vnidamente que fuesse possible. Y aunque los acometimientos hauian de resonar en diuersos angulos del orbe, todos eran contra España, cuyas armas se hauian de opponer a todos, pena de que qualquiera parte que desangrasen prometia a la corrupsion delas demas mayor embarazo mas digno de cuydado, y rezelo.

No

No se ha offrecido ala Christi-
andad desde muchos siglos a esta par-
te Liga tan perversa, y de mala
yntenzion; porque la Inuasion de
Soliman con 500ᵐ hombres sobre Vie-
na no fue peligro igual a este; por-
que demas de que la mayor parte de los
poderes que amenazauan ala Iglesia
la salieron a defender entonces: hallaron
a Carlos V.º glorioso, y perfecto Cappi-
tan de Christo que los acaudillase. Y
en este caso eran contrarios los que alli
Valedores, y cargaua la defensa sobre 18
años de edad de Phelippe 2.º q si bien
los deseo poner bisarramente a este
riesgo, como no se mostrauan Juntas
las Cauezas de la Hydra fuera in-
dignidad, que auna sola se oppusiesse
tanto Rey, y a mas no era possible por
estar

estar diuididos en la manera que he-
mos dicho.

Bien conozio el Consejo de estado
que el Rey tenia necessidad de hazer
preuenzion contra tempestad tan proçe-
losa; bien el Reyno el peso que de nue-
uo cargaua sobre el hombro del Conde de
Oliuares. No se si entonces huuiera
muchos Cuerdos que con la pension to-
maran su valimiento por ser ley de
la priuanza que en los buenos suces-
sos tengan meritos muchos, y en los
malos solo el Priuado la culpa. En
esta occazion se ualio el Rey de su Hazi-
enda como pudo, midiendo la resoluzion
de las imposiçiones, y la breuedad de los
decretos al passo de la necessidad, y del peli-
gro. Porque criado (no Rey) ue quemar
la Casa de su dueño, que si rompiendo una
pared

pared espera saluar lo demas del ede-
ficio aguarde a pedir licencia para hazer-
lo: aun la casa agena es licito por ley der-
ribarla, preuiniendo, que el yncendio no
llegue ala propia: mas fuera falta de
prouidencia que de templanza si vn
Rey para tan neccessarios tributos es-
perara las dilatadas conferencias de las
Ciudades quando a tanta prissa le eco-
metian los riesgos: la neccessidad es mas
Justo titulo, y la conciencia Real es solo
Juez desta neccessidad. Con esta diligen-
cia, y con la uigilancia incessante del
Conde de Oliuares, y los ministros de
quien se ualio con notable presteza
acudio a todo aplicando las diuersiones
referidas los remedios siguientes.

Al Brasil que daua mas cuydado
por ser puesto en que si afirmauan el pie
los

los enemigos ponian a peligro esta 87
Corona, gran Caudal, y gran dominio,
embio vna Armada dignamente lla-
mada Real a cargo de dn. Fadrique de
Toledo que con gran felicidad llego, com-
batio y vencio, cobrando del enemigo
la plaza presa considerable, gruessa
artilleria, y Baxeles; y dandoles algu-
nos à fuer de buena guerra en que bol-
uerse à Olanda, y dexando asegura-
da la plaza boluio a España a sal-
uamiento. Los ynconuenientes q̃
uenio el Conde pa. echar esta Armada
de Cadiz a la partida la falta de todo
que suplio, no son considerables: porque
ningun medio tuuo facil, y todos los fa-
cilito. asta un grande Astrologo le em-
bio a dezir, que temiesse, que la luna nue-
ua de Henero no hallase fuera del Puerto
aquella

aquella Armada. y respondio, que lo q
el temia no era sino, que no la hallase
dentro. Imitazion excessiua de lo que
respondio Craso aun Judiciario que le
dixo difiriesse la battalla a los Parthos
hasta que la Luna huuiesse passado
del Escorpion. el respondio aludiendo
a las armas que los Parthos vsauan,
que no temia a los Escorpiones, sino
a los sagitarios.

A Dn. Gomez Suares de Figueroa
Duque de Feria que gouernaua a Mi-
lan assistio con el dinero que se pudo,
que poco fue mucho en aquella occazion,
y con facultades, y esfuerços, con que el
Duque con uigilancia uerdaderamen-
te mas que de un hombre solo conduxo
Alemanes, que con los ytalianos, y pocos
Españoles que tenia presento exercito
al

al enemigo tan en orden, que el mesmo 88
dia que salio en Campaña no solo sus-
pendio la audacia, y fortuna con que
el Duque de Saboya, y Condestable de
Francia se arrimauan a Genoua, pero
desde cerca della les obligo a retirar el ex-
ercito della hasta entonzes uenzedor
al Pais propio, recatandose de ser cor-
tados por el Duque de Feria, el qual
siguiendolos, y desalojandolos por su mis-
ma tierra dio tiempo a que la gente
del Rey, y de la Republica que estaua
en Genoua cobrase sin faltar alme-
na en 15 dias todo lo que en 4 meses
hauian perdido. A mas deseo passar
el Duque de Feria, porque hauiendo
ganado la Ciudad de Arqua en q
estauan de Presidio 2d Franceses, y
Saboyanos, fue siguiendo al Duque de
Saboya

Saboya, que como diestro Capitan se
mejoro de puesto. Con que derecho a-
quel exercito, que tanto prometio de
si quedo el estandarte del Rey dueño
de la campaña, y a su arbitrio, y dis-
posicion correr el Pais del enemigo, o cer-
car la plaza que escogiesse, haviendose
reducido la parte del enemigo a hazer
guerra defensiva la que comenzo por
offensiva, y conquistadora.

La Armada de Inglaterra cum-
pliendo con la obligacion con capitulada, quan-
do esta passava en Italia se mostro so-
bre Cadiz, donde la presencia del Conde
de Olivares hacia puesto a D. Fernando
Giron del Consejo de estado con lo
necessario para esperar tal huesped.
echo el enemigo 10 D hombres en tier-
ra, gano la Torre del puntal defendida

De

de 15 Soldados por no ser Cargas de mas
con que se dió por Dueño de la Ciudad,
para donde en esquadron ordenado ca-
minaron los Ingleses. D. Fernando
Giron les hizo resistencia fuera de la
muralla con 600 Españoles animo-
sos, que al primer acometimiento
desbarataron el esquadron Britanico
con muerte de mas de 800 parte en
el encuentro, y parte que en el desor-
den con que buscavan sus embarca-
nes fueron ocupados; con lo qual se re-
tiraron de aquella Playa, y Costa,
donde dentro de breves dias llego la
Armada de la plata con 16 millones
de moneda, y mercaduria. milagro
conocidissimo, que los Españoles no
tratan de encubrir, por que sus haza-
ñas, y buenos sucessos les resuenen

de

de la mano de Dios. y assi lo manifesto el zelo de Phelippe 2.º en el decreto q embio a todas las Iglesias Cathedrales para cada una celebrase a 29 de Noviembre Missa del Sacramento santissimo en memoria, y reconocimiento de la llegada de la flota en este dia.

El Rey de Dinamarca, y Protestantes de Alemania poderosa, y obstinadamente acudieron, no solo a entretener en aquella parte las Armas Imperiales, que no pudiessen dar assistencia en Italia, y Flandes a los intentos de España; pero obligo su porfia a que tambien acudiesse alli El Rey con dinero, con lo qual, y el gran valor del Emperador, y el Catholico zelo del Duque de Baviera, y otros Principes Alemanes, y la buena diligencia, y experiencia

de

delos Duques de Tilli, y Fuslandz ca-
gitanes este del Emperador, y aquel de
la liga Catholica con una, y otra rota que
dieron alos hereges los pusieron tan ba-
jos, que el Rey de Dinamarca su Caudil-
lo puso toda su esperanza en su Cauallo
el dia de la battalla; y en la fuga, co-
mo otro Paulo, aunque no con su des-
engaño, caio en un fosso con uos ge-
neral de que era muerto, y los demas
consortes en su error, diuididos por
uarias partes no tuuieron mas compa-
ñia, que su obstinacion.

Viendo el Conde de Oliuares,
que la Armada R.l estaua en el Bra-
sil, y las costas de España neuessi-
tauan de defensa contra los Pyratas Mo-
ros, y Olandeses, que uerdaderamen-
te con ualor yntentauan quantas di-
uersiones

uersiones podran obligar a que desconfiasse el Exercito del Rey que tenia cercada a Breda, que poco mas despues gano, bien que con poco dinero, cercando gastos, y consiguiendo un seruicio que los particulares hizieron al Rey de su mismo motuo exemplificandose unos a otros, Junto Caudal el conde con que poner los 8 nauios en la mar, que diuididos en varios puestos fueron igualmente asombro de los enemigos, que consuelo de los naturales.

Demas desto para acudir con prontitud a la necessidad de una inuasion fue dictamen particular del conde hazer plaza de armas la villa de Serena en Estremadura, donde con gente alojada en partes accomodadas, assistio Don Agustin Mexia

del

del Consejo de Estado. Desde este ti-
empo se manifesto el deseo, y fabrica
que el Conde tenia en su mente de
unir las Prouinzias de la Monarchia
en gasto respectiuo para la defensa co-
mun, reconociendo el agrauio, im-
possible durazion de acudir vnas al
sustento de todas, y gozar otros el fru-
to de la virtud a costa destas, cuyo
efecto diremos adelante.

Tal resulta hauran tenido las dili-
gençias de los de la liga de Auiñon,
contra España, quando el Rey Luis de
Françia, a quien con humores mal cor-
regidos de su sangre, y vassallos le aui-
saron algun embarazo futuro, trato a-
prissa de que se ajustassen las cosas
de Italia entre Genoua, y el Duque
de Saboya, Venecianos, y Grisones con
los

los Catholicos de Baltolina protectados de Phelippe 2º, el qual remitio esta plactica, que el Embaxador de Francia le propuso al Conde de Oliuares, y el no se negó al ajuste de la Paz, y buena correspondençia, no obstante que la hora presente, por los Successos de Italia, y por los que sabia que se podian esperar de Françia, reconocio por nuestra parte la Ventaja; refiriendo al Embaxador la hystoria de Antiocho, que despues de perdida la battalla codiçio los partidos que antes le ofrecian, y los pidio a Scipion Africana, el qual respondio, que los Romanos ni perdian el animo con la aduersa fortuna, ni la modestia en la prospera; y asi no pedian mas despues de la Victoria de lo que açentauan antes dellas. Esta respuesta

prohijo

prohijo por suya el Conde con el Embaxa-
dor Frances, y lo que le hauian pedido
o aceptado era que hauian de cumplir
los Franceses el tratado antes otorgado
por ellos, aunque no se si firmado, y no
de otra forma se podia asentar la Paz.
los tratados hauian sido dos, ò tres.
el que escriuiere la hystoria los ajustara.
pero el ultimo fue, que el Gouernador
de Milan entregasse a la persona que
su santidad ordenasse los fuertes de
la Baltolina, y su santidad tomasse
en su proteccion los de aquel valle,
asegurandolos en su religion catho-
lica, libres del dominio de Grisones, à
quien Baltolines contribuyesen cierta
porcion annual, numerada en di-
cho tratado.

En esta conformidad entrego
el

el Duque de feria los fuertes de
Chabena, Morbeno, Bermio, Tyran,
y otros al Marques de Baños (la verdad
estese en su lugar) lo que no tiene
duda es) digo al Marques de Baños
Embiado por el Papa a rezivirlos. pe-
ro el Marques de Cober, que con las
armas francesas estaua en aquella
parte asistiendo a los Grisones mu-
cho antes alterando lo capitulado
con buena, o con mala ynteligençia,
que tuuo con dho Marques de Baños
(la verdad estese en su lugar). lo que no
tiene duda es, que la resistencia fue
ninguna, pudiendo ser grande, y facil,
segun estauan bien fortificadas las Plazas,
y la vecindad del Socorro de Milan
prompto. yntento proseguir por aquel
lado el Marques de Cober la ynuasion
del

del estado de Milan, al mismo tiem-
po, que por el Ginouesado como queda
dicho, le acometian el Duque de Saboya,
y el de Disera. pero hauiendo el
Duque de feria contra la uoluntad de
los Papelinos echo detener el estandar-
te del Papa en la Ribera de Chabena
fortifico aquel puesto a titulo de que
por el Pontifice se defendia, como solo
el que hauia rezivido el agrauio de
los franceses. Con esto resistio año y me-
dio, que el exercito frances no adelanta-
se un dedo de terreno, antes quantas
vezes lo yntento boluio con daño tan con-
siderable, que puso ardimiento aquella
poca gente que defendia la Ribera para
esperar fuera de las trincheras el exer-
cito del Marques de Cobre tan auentaja-
do en numero. y tambien de aquella
manera

manera le rompieron; conque de todo punto Franceses, y Grisones desconfiaron de poder necessitar al Duque de Feria a que por acudir a esta parte dexase la oposicion del Duque de Saboya, y Condestable de Francia á que assistia en defensa del Finarense. Esta era la hystoria, y tratado ultimo; y en su cumplimiento se cerro el Conde de Fuentes, porque sin restituir los fuertes al Papa ante todas cosas no se podia dar platica de concierto. El Embaxador de Francia a quien la razon, y la noticia de las cosas de Francia hazian fuerca uno en ello de grado, pero en la forma tan eficazmente como quien affirmaua tener facultad limitada de lo que hauia de hazer,

de

de que fingiendo sobra de buena fecto
hazia manifestazion con la sencilles
mas llena de arte, que sirvio pa-
ra que la ynstruzion que mostraua,
que era tan artificiosa, que a pla-
na renglon venian quatro pliegos
a parte de diferentes clausulas pa-
ra encaxar en ella el que conui-
niesse; y estos pliegos graduados
entre si con orden, que cessassen del
primero en numero, que era mas
estrecho, y a no poder mas del se-
gundo, y terzero, a lo que llaman
caerse la cassa. Y vltimamente
precediendo quanto de si pudo dar
el arte vsase del quarto pliego, di-
ligencia, que pudiera deslumbrar
a quien no tuuiera como el conde
resoluzion constante de lo que hauia
de

de lo que hauia de ser.

Enfin hauiendo el Conde de la Rochepot obrado con toda subtileza su Comission se allano a lo que esta dicho, y a otra cosa mas que el Conde quiso, que aquel dia se firmassen, y publicasen las Condiciones, y Pazes sin hazer nueuo Correo, ò Consulta de Francia. El mysterio que dan a esto es, que con la breuedad de la publicazion manifestaua el Embaxador Frances la Conueniencia, que de aquel tratado venia a su Principe, y tambien de Camino porque no se atribuyese la Paz a la venida del Cardenal Barberino Nepote, y legado a latere que hauia ya partido de Genoua, quiso por no estar El Rey muy obligado

del

del estilo de Su Santidad en esta 95
guerra de Italia, pues haviendola visto tan encendida, tan a
canto de perderse Genoua, tan
lleno de hereges el Pais de lo que
traya el Exercito Frances, y que
en Novi, y Otacho tenian publica
predica de Calvino, no embargan-
te esto, y las muchas ynstancias
que los Ministros del Rey hizie-
ron a Su Santidad para que con
las armas espirituales, y tempo-
rales assistiesen a los acometidos,
y pusiesen al Rey de Francia el
terror, que sus antezessores havi-
an puesto a Principes tanto, y
mas poderosos en iguales, y en me-
nores occaziones. Su Santidad no
havia echo mas demostrazion
que

que fortalezer a S.n Angelo, desha-
zer los templos antiguos para sa-
car metal de que fundir artille-
ria, labrar Mosquetes, Juntar di-
nero, y gente en su estado; que
todo esto podia tener tanto de bueno,
como de malo para la Monarchia
de España; y lo que mas apretaua
era, que sabiendo su santidad, que
publicamente en discursos, y Gaze-
tas impressas, aun que sin razon
se affirmaua que tenia en el
Corazon la flor de liz, no salio de
su passo a nada que pudiesse pur-
gar este yndicio: pero no obstante
que esto no se creio en España, por-
que de todos se creio siempre lo
mejor, y mas de un Pontifice tan
santo, y prudente, se dixo, que el
Conde

Conde de Olivares antiçipo que el Nepo- 96
te no tuviesse parte en las Pazes, en que
tampoco havia tenido hasta entonzes,
pareze que su Santidad acredito es-
ta maliçia del Vulgo con el Sentimi-
ento que mostro quando supo la Paz,
de que no huviesen aguardado para
publicarla la venida de su Sobrino a
España; mas no por esso dexo de ser
rezivido con todas las demostraziones
de amor, de grandeza, y respecto de-
vido: y en el discurso de su assisten-
çia en la Corte lleno las manos de la
pureza con que el Rey trata las cosas de
la Religion, sin alguna mezcla de las de
estado; y el Conde le persuadio el
ultimo escrupulo romano, de que acu-
paua el lugar de Valido sin otro
ynterez que solo servir a Dios, y al Rey.
Dexe

Dexe ynsinuado el gran pensamiento que el Conde de Olivares forjaua en su mente sobre unir a la defensa comun todos los Reynos de su Mag.d con soccorros de unos à otros proporcionados al poder de cada uno; obra de tanta echura, y armonia, como ymportancia no facil de ajustar por ser los contrayentes varios Reynos, ynterezes, y fueros; pero la bastante, ò vnica para seguridad de todos, y bien pensada ymitazion del gouierno de los Romanos, cuya yndignazion fue tremenda a sus enemigos quando le consideraua con quarenta Legiones repartidas por el Imperio, promptas para qualquiera accion.

Los fundamentos, y conueniencias deste

deste yntento, la facilidad, y meto- 97
do dió el Conde con un papel, sobre
que se armo el que anda ympresso,
para yntroduzir la negociazion en
los Reynos. propuso en el el Conde
que si son poderosos seis Principes mo-
derados bien vnidos, se considerase q.to
mas lo podian ser, si se vniesen los
propios Reynos de su Mag.d, tanto
mayores que los oppuestos, tanto mas
faciles de ajustar estando debajo
de una obediencia, que essotros que
son de diuerssos dueños. Mostro
quantos gastos, yndignidades, trabajos,
y desconfianzas toleraban entre si
los Coligados contra esta Corona
por conozer mayor yncomueniente
el separarse. Y consiguientemen-
te probó quanto mas gasto cada
Reyno

Reyno de su Mag.d en qualquier
prevencion que hagas para de-
fenderse en vna occazion que
se le offreze en el discurso de
Veynte años, que hara en Com-
pañia de los demas, aunque ca-
da uno pague la perzion que se
le reparte. Probo quan
Conforme al derecho diuino, y na-
tural, y de las gentes era esta
vnion, y el dexarla de abraçar
efecto de floxedad, mas que de
ignorançia, y aun querer peli-
grar en la costumbre, por no a-
lentarse a buscar el remedio en la
diligencia. Presento a los ojos
de los que mas segura Juzgauan
su prouidencia quan sujeta esta
a una yntempestiua ynuasion, y
desgraçia

desgraçia, pues no les basto alos mora-
dores de San Saluador de la Bahia de
todos santos hallarse 10ᵈ leguas de
tierra firme para no hauer sido en
un ynstante desposados, presa su
çiudad, profanados sus templos,
puestas en arbitrio sus honrras,
y moralmente con ninguna otra
cosa segura, que la confianza
del remedio, que para confuzion
suya les dio la gran mano de
Phelippe 4º, y la ardiente soli-
çitud del Conde de Oliuares amo-
nesto, que tales peligros con nin-
guna otra cosa se preuienen que
con uiuir en ocio armado del qual
naze la Paz segura. quanto mas
ymportaria, que los exercitos
Reales mantenidos como el Rey los
tiene

tiene siempre en pie vna moderada
Cantidad de milicia exercitada,
y sujeta a disciplina, repartida por
todos los Reynos en porzion de su Caudal
para Soccorro Comun; porque la aze-
chanza agena no acomete a la par-
te preuenida, sino a la descuydada.
Mostro que pretendia el Rey en este
yntento nada particular para si,
sino hazer pecheros unos Reynos del
beneficio de los otros, sino a todos
Compañeros. y por este medio de
la Correspondencia de las armas,
a demas de la seguridad hazer bene-
uolas entre si vnas Naciones con o-
tras; porque la sequedad que puede
Conseruar dentro de sus limites cada
una, sin duda se la endulzaran los
beneficios del trato; porque si
Portugal

Portugal viesse quando Lisboa fuesse
acometida de una Armada estran-
gera, que los Castellanos y ban a por-
fía a morir a morir a sulado, y si
los Castellanos, viendo esta es-
misma armada (estrangera, que los
Castellanos) digo armada sobre Cadiz
viesen igual amor, y correspon-
dencia en los Portugueses; si Napoles,
Sicilia, y Milan viesen en socorro
de su peligro las Vanderas de Ara-
gon, Valencia, y Cataluña, y estas
Coronas en igual conflicto en su socor-
ro a los Napolitanos, Milaneses, y
Flamencos, no es possible que dexasse
de obrar en sus animos con emi-
nencia lo que en los brevs ha echo
efectos maravillosos. y lo mismo
fuera entre los demas Reynos de su
Magd.

Mag.d. Mostro, que aunque oy tienen esta obligazion de acudir en iguales Casos, demas de que por no estar promptos los Soccorros se dan fuera de tiempo, ay la diferencia de ser reciprocos por contrato como en este yntento se pretendia; ò conduidos por absoluto arbitrio del Rey, lo que ua de ser Ceremonia, a conueniencia. Proponianse medios tan suaues, y llanos para la execuzion, y gouierno desta Vnion, que hauiendolos entendido los enemigos desta Corona por auiso de sus Embaxadores, ò por medio de los papeles ympressos, que sobre esto se escriuieron, trataron de publicar otros afectando razones, y acreditando malicias para turbar el

el animo de los que hauian de
concurrir con el echo, sin aduertir q
ninguno podia ser tan ciego, q no
conociesse quan poco se mueuen los ene-
migos a dar consejo por charidad, y
quanto mostraua de temor tan an-
ticipada diligencia.

Concluyose el papel haziendo di-
ligencia de que el gasto en que se
encauezase cada Reyno despues
de asentado en todos los de la Monar-
chia, el yntento casi uendria a
escusarse, porque en sabiendo los
enemigos que esta corona tenia en
promptitud 100d Infantes, y 10d ca-
uallos para acudir a la parte dellas,
que acometiessen las armas estran-
geras, o para acometer a quien en
qualquiera otra forma ocasionase,

y

es cierto, que ni seriamos acometi-
dos, ni ocasionados, temiendo ca-
da qual justamente un exercito
tan prompto para una defensa, ó
una venganza.

Este negocio, como tan grande no
ha podido tener breue execuzion;
ha se ydo, y ua tratando, y esta as-
sentado con algunos de los Reynos,
que parten terminos con Castilla,
y en Flandes dexo casi ajustada la
parte que toca à aquellas Prouin-
cias Dn. Diego Phelippe de Guzman
Marquez de Leganes q̃ fue a ello;
y aora lo ua a tratar con el Reyno
de Portugal el Marques de Castel Ro-
drigo gentilhombre de la Camara
del Rey elegido para esta Comission
por la naturaleza, y parte que
tiene

tiene en aquella Provinçia, y ser tan
conocida su maña, y actividad.

Pensamiento ha sido tan grande
el que he referido, que hauerle ynten-
tado solo basta para hazer glorias al
Conde; pero su continuo anhelo, y a-
plicazion de medios no se contenta sino
con la execuzion puesta en practica, en
que no muestra q no ama solo lo que
puede gozar, sino lo que mejor puede
estar a la durazion de la Monarchia.

Entre los negoçios publicos no se
descuidaua el Conde de los particulares
de su Casa. deseaua engrandezerla de to-
das maneras. Considero los medios por don-
de se suele conseguir, y hallo unos de la
calidad del Almendro, que se cuiste aprissa,
y con la misma le despoja qualquier vi-
ento: otros que tardan mas en el fruto,

y

y le mantienen mas tiempo; ambos
hijos de vna causa, que es rezeuir,
y vender mas ò menos cautamente.
No se ynclino a este modo de ganancias,
que aunque lo hiziesse por modestia,
tambien fue prudencia, porque lo dexa-
ra de ser gastar el tiempo de su valia
en cosa que el mesmo tiempo se le es-
taria siempre amenazando a el, ò a sus
successores. Y asi resolvio de rezeuir
todas sus medras de mano del Rey, pe-
ro no del Patrimonio Real; porque
estaua en la suya Justificarlas, mere-
ciendolas con seruicios notorios de
officios. Rezeuio el de Caualleriço
mayor, Submiller de Corps, Capitan
general de la Caualleria de España,
y gran Canciller de las Indias. De
Caualleriço mayor tiraua 500 d
mr

maravedis de Gages. de gran Canciller menos de 50d: los de Submiller, y Capitan general eran 16d ducados, y los renuncio, porque dixo ser cargo sin exercicio, y no le parecio decente cosa atropellar en su causa, lo que no disimulaua en las agenas. Enfin estos officios, y los de Camarera mayor de las dos Reynas, y el de Aya que sirue la Condeça de Oliuares han tenido siempre de gages conocidos 40d ducados, y al Conde, y Condeça ualen menos de 5d.

Tambien le hizo el Rey merced, que desde Nueua España pudiesse embiar à China seis viages un Nauio ynteressado en 150d pesos en Reales; y reconociendo que seria agrauio dela Nueua España sacar este dinero della, y auentajar

auentajar esta negociazion el Conde a la
de los naturales alza la mano de la plac-
tica del negocio, como antes la hauia al-
zado de que estos Nauios saliesen de Lima
para China, y no de Nueua España,
que fuera ganancia sin suma; pero q.
mayor la reconocio, la retiro mas aprissa.

Y porque no fuesse todo honor sin cau-
dal, buscando uno que fuesse sin perjui-
cio del Rey, ni Reyno, obtuuo de su
Santidad Breue para tener 24 d. du.
de renta de Ciertas encomiendas que
poco a poco se le han hido cumpliendo,
con 40 años de Superuiuencia, cuyos
reditos aplico a su desempeño, y al cre-
cimiento de su Cassa. Perpetuo
en ella la Alcaydia de los Alcazares
de Seuilla, y la vara de Alguazil may-
or de la Contratazion de la mesma
Ciudad

Ciudad con preheminencias de gran relieve. Lo uno, y otro compro de Sevilla, como bienes hipotecados a deudas mandadas pagar de su prozedido; dos, o tres lugares entre ellos, el de Sn. Juan de Alfarache, donde se ha diseñado una fabrica Religiosa para su entierro, que oy se prosigue con arte, y costa. Compro assimismo la parte que le faltava de Castilleja de la Cueba, y a Sn. Lucar la mayor de que el Rey le dio titulo de Duque, cuyo privilegio pondre a la letra porque el attento vea la templanza con que refiere los servicios de su Cassa, teniendo los de su Padre, y Abuelo tanto en que dexar correr la pluma, y aque de si no quisiese, por modestia, dezir, lo que todos sabemos. El Privilegio es como se sigue.

Don

Don Phelippe por gracia de
Dios Rey de Castilla, de Aragon, y de le-
on, de las dos Sicilias, de Hyerusalen &c.=
Por hazer bien, y merced a vos d. Gaspar
de Guzman Conde de Olivares, Comenda-
dor mayor, Chanciller mayor delas In-
dias, Alcaide de perpetuo de los
Alcazares, y Atarazanas de Sevilla, y
sus anexos, teniendo atencion a la
Calidad de vuestra persona, y Casa,
y a los muchos, buenos, grandes, y
señalados Servicios de vuestros
passados, y en particular a los del
Conde d. Pedro vuestro Abuelo, y
a los que hizo el Conde d. Enrrique
vuestro Padre en los cargos de
Embaxador de Roma, como en
el de Virrey de Sicilia, y Napoles,
y en el Consejo de estado, que
de

de tanta ymportanzia fueron, y de
que resultaron tan buenos efectos
en beneficio Universal desta Co-
rona en estos Reynos, y fuera dellos,
y a que vos a ymitazion suya los
estais continuando cerca de mi per-
sona con granzelo asistencia, fide-
lidad, y pureza en la matteria, y
negocios que es nottorio con ente-
ra, y cumplida satisfazion mia, de
que me tengo por muy bien ser-
uido, y en el alguna enmienda,
y remunerazion, y muestra de
lo que os estimo, y de la voluntad
que tengo de fauorezeros, y haze-
ros merçed, y por honrrar vues-
tra persona, y cassa; tenemos
por bien que aora, y de aqui ade-
lante perpetuamente para
siempre

siempre Jamas vos, y vuestros
sucessores, y los possehedores, q̃ por
tiempo fueren de vuestro estado, y
Mayorazgo de Oliuares, os llameis,
e yntituleis, y os hazemos, e yntitu-
lamos Duque de vuestra Villa de Sn.
Lucar la mayor, y que ayais, y go-
zeis, y os sean guardadas todas las
honrras, antelaciones, prehemi-
nencias, y prerrogatiuas, que han
gozado, gozan, y deuen hauer, y
gozar, assi por derecho, y leyes
destos Reynos, como por costum-
bres los otros Duques en ellos, y
puedan traer todas las insigni-
as, y vsar, y exercer todas las
Ceremonias, que por razon deste
titulo deueis, o deuieren traer,
vsar, y exercer, y seais, y sean
hauidos

hauidos, tratados, y respectados por
tales Duques, sin ser necessario en ti-
empo alguno mandamiento, ni licen-
cia nuestra, ni de los Reyes nuestros
Sucessores, ni venir ante nos, ni ante
ellos para efecto de se poder llamar,
ni yntitular Duques, ni escriuirlos
por el nuestro Consejo de la Camara,
como se acostumbra con los otros, cuyos
titulos no son perpetuos, como este
lo es, ni hazer otra diligencia algu-
na, que desde aora a uos, y a los que
os succedieren en el dicho estado, y
Mayorazgo de Olivares hazemos, e-
legimos, creamos, deputamos, e ynti-
tulamos Duques, como si del dicho
titulo fuessedes en virtud Real ac-
tual, y verdaderamente por nos,
y los por los Reyes nuestros sucesores.

y por esta nuestra Carta, mandamos
a los Infantes, Duques, Prelados, Mar-
queses, Condes, Ricos hombres, Priores de
las ordenes, Comendadores, y Sub Comen-
dadores, Alcaldes de Castillos, y Cassas
fuertes, y llanas, y a los de nuestro Cons-
sejo, Presidentes, y oydores de las nues-
tras Audiencias, Alcaldes, y Alguaziles
de nuestra Cassa y Corte, y Chamillerias,
y a todos los Corregidores, Asistentes,
Governadores, Alcaldes, y Alguaziles,
Presbiteros, y otros qualesquier nues-
tros Juezes, o Justicias, y personas de
qualquier estado, dignidad, y pre-
heminencias, que sean nuestros
Vassallos, Subditos, y naturales, as-
si a los que aora son, como los
que seran de aqui adelante, y
a cada uno, y qualquiera destos
que

que a vos, ù a los que os suzedieren
en el dicho estado, y Mayorazgo de
Olivares perpetuamente para
siempre Jamas os ayan, y tengan,
llamen, è yntitulen Duque de
la dicha Villa de S.n Lucar la May-
or, y os guarden, y hagan guardar
las honrras, gracias, Mercedes, li-
bertades, preheminencias, fran-
quezas, Ceremonias, y otras cosas
que por razon de estado de ser Du-
que deveis, y devieren haver,
y gozar, todo bien, y cumplidam.te
y sin faltaros cossa por razon al-
guna. y si vos, ò qualquiera de
los possehedores del dicho esta-
do, y Mayorazgo quisieredes
deste titulo, y merced nuestra
Carta de Privilegio, y confirmaçion,
mandamos

mandamos, a los nuestros Contado-
res, y Escriuanos mayores delos Pri-
uilegios, y Confirmaciones, y a los
otros Officiales que estan ala tabla
de los nuestros Sellos, que os la den,
libren, y passen, y sellen la mas fuer-
te firme, y bastante mente que
menester la huuieredes, sin pedir,
ni llenar por ello derechos algunos.
Dada en Madrid a Cinco de
Henero de mill seyscientos,
Veinte y cinco. = Yo el Rey =
Don Pedro de Contreras Secre-
tario del Rey Nuestro Señor
lo escreui por su mandado. = Re-
xistrado. Martin de Mendieta. =
Por Chanciller mayor = Martin
de Mendieta. El Lic.do Don
Francisco de Contreras. =

Do

No tenia el Conde Duque mas 107
de una hija heredera de toda
su fortuna, y teniendo edad de
poderla Cassar, se le hauia pro-
puesto de fuera del Reyno mucho
de lo soberano, y de dentro quan-
to el podia desear a la empresa. Re-
ferire los Casamientos que pudie-
ron, y podian ser echos. En qui-
en mas Conueniencias hallaua la
voz comun, dezian unos que el Conde de
Niebla heredero del Duque de
Medina Sedinonia huuiera sido
el mas Conueniente hyerno para
el Conde, por que con esto ueia a su
hija señora de la mas rica Cassa
de España, y de quien la suya
hauia salido, y que no quedaua
ahogada en ella, pues de los hijos
deste

deste matrimonio bolvia a salir en
el segundo con los augmentos que
de la Casa de Medina se le anadi-
essen. que la edad del Conde de
Niebla era proporcionada a la de
la S.ra D.a Maria de Guzman, que
assi se llamaua la hija del Conde,
y para qualquier successo de fortu-
na adquiria gran pariente en el
de Medina Sidonia, y que por
hauerlo deseado el Duque, sino
se efectuasse el Casamiento seria
ynterna Causa de mala vo-
luntad; que con esto se olui-
darian algunos disgustos, que
entre estas dos Cassas hauia
hauido, aun que bien leues, co-
mo nacidos de la misma Causa
por que no los hauia de hauer.

Estas

Estas razones pertenecían
al Tratado del Conde de Niebla
se referían, aunque estaua casado
muchos días antes; para apoyar
la de Dⁿ Juan Carlos de Guzman hijo
del dho Conde, y hermano del Duque
que se hallaua sin este impedimento,
de la mejora Varonía, y con disposicion
para acomodarle el Conde Duque a
todo lo que fuesse su gusto.

Otros sentian que el dueño desta
fortuna era Dⁿ Fernando de Guz-
man primo hermano del Duque, hijo
de Dⁿ Pedro de Guzman hermano se-
gundo del Conde Dⁿ Enrique, Gen-
til hombre de la Camara del Rey Phe-
lippe tercero, que era su mejora
Varonía, nieto de un Abuelo.
Y porque Dⁿ Pedro de Guzman Corresponden-
dio

dio siempre tan bien al Conde Dn. Enrri-
que su hermano, que con los Validos de
su era sobre sus particulares, y aventu-
ro quanto un hermano pudo por otro, que
hasta la privanza del Conde Duque si-
empre estuvo este Cassamiento por asen-
tado, si Dios no le dava hijo Varon; y
en esta Conformidad se havian criado
Juntos, que la edad de Dn. Fernando
un tercio mas que la novia, era la que
se devia buscar; que su persona, y cri-
anza era buena, y que el tener el
Conde un Varon tal de su Cassa, se
dijo, que havia sido la Causa de no
haverla querido meter en la de
Medina, donde estuviesse eclipsa-
do sin memoria, y nombre por
lo menos todo el tiempo que dexa-
se de salir al segundo hijo, que
podia

podia hauer, y estar assi mucho tiem-
po, si en dos, ò tres Successiones no dies-
se Dios mas de vn hijo en la Cassa de
Medina.

Tambien hallauan muchas Con-
ueniencias en dn Luis de Haro hijo
mayor del Marques del Carpio, y de
hermana mayor del Conde de Oliua-
res, tanto por ser a falta de su hija, su
heredero, como por la estrecha amistad
que siempre huuo entre la Marque-
sa, y el Conde su hermano, ser las
edades mas conformes que los otros, y
dn Luis de dulces, apacibles, y apli-
cadas costumbres, y seguras esperan-
zas. De creer es que estas razones,
y otras mas domesticas que el Con-
de oio, y considero las pensaria a
medida de la ymportancia del
negocio

negocio, pues de los suyos ninguno
igualaua al de elegir marido para
una hija vnica, querida, y sucessora
de quanto su yndustria, y dicha le diessen.

En medio de la suspenzion en que
los attentos estauan, hizo el Conde de
Olivares venir a Madrid la Marque-
sa de Toral, y a su hijo D.n Ramiro
Nuñez de Guzman, que luego se
añadio al numero de los pretendientes,
en este particular se hizieron grandes
discursos, y alguno harto tiempo antes
de la execuzion, dio por constante el
Matrimonio de D.n Ramiro Nuñez de
Guzman; fundose en que el ingenio del
Conde de Olivares, segun algunos
casos con que lo probaua, no era yn-
clinado a lo mas vulgar, y que podia
mucho con el lo estrauagante, que
traccase

trauase en conueniencia; Juzgauale
ambicioso de Superioridad, y que hauia
de abraçar de buena gana la conclusi-
on que sacase qualquier argumento, en
orden a que sus Objectos siendo Seño-
res de la Cassa de Auiados fuessen
Caueza de la familia Cassa de Guzman, que los
escriptores antiguos tienen dicho que se
deriua della. Anadian, que for-
mando un estado igual al mayor de-
baxo del titulo de Conde de Oliuares,
y teniendo por el los possehedores la
grandeza de cubrirse, siempre se-
ria este sobre escripto, y nombre, y solo
serueria el Señorio de Auiados, y
Toral incorporados en la Cassa de Oli-
uares para hazerle Caueza, de forma
que haria con este Casamiento un in-
xerto en su Cassa de rama, y tronco
deste

deste linage; con que corriendo el tiem-
po, el Guzman, que mas se jactase,
que era zepa de la Cassa de Olivares,
havia juntamente de confessar, que
en la Cassa de Olivares estava su zepa;
y caso que el Conde Duque tuviesse
hijo varon, con qualquier medra
de hazienda, que se le añadiese al se-
ñor de Toral, su qualidad era tal,
que sin embarazo podia el Rey man-
darle cubrir; merced que se dezia te-
nia ya el Conde Duque alcanzada
p.a su Nietto segundo. Y lo personal
de D.n Francisco Nuñez de Guzman, edad,
discurso, salud, y apacibilidad igualava
a lo mas aventajado. No desacredito es-
te discurso el Casamiento, que en este
tiempo se efectuo entre la S.ra D.a Ysabel
de Guzman hermana del Marques de
Toral

toral, que era menina en Palacio
con el Condestable de Castilla, que era
señal indubitable de que el de su her-
mano tendria efecto con hija del Conde
de Olivares; el qual haviendo echo el
mas substancial, y attento papel, que
sobre la matteria pudo cargar, en que re-
trato con grande primor las partes de to-
dos los que por Varonia de Guzman
podian ser sus hiernos, en dos copias
conformes, le dio al Rey, y Reyna, rema-
tando en el Capitulo siguiente.

Supplico a V. Mag.d humildemente,
como lo he suplicado a su Mag.d que so-
bre todas las mercedes, que se ha servido
de hazerme me haga la mayor, que es
sacarme de negocio tan grande, y difi-
cultoso con acierto seguro; pues escogien-
do V. Mag.d es cierto que sera lo mas
acertado

acertado seguramente, y mas siendo la
parte principal en que yo deuo, y deseo
no errar, escoger persona que sea agradable
al Mag.d, y mejor sepa acertar a seruirle las
ynfinitas obligaziones en que mi Cassa,
e yo estamos de morir mill vezes por el
menor seruicio, y gusto de V. Mag.d sacrifi-
cando a estos hijos, honrra, y vida, como
hazienda. Dios g.de &c.

La respuesta del Rey fue la siguiente.
He mirado este papel con la attenzion
que requiere la matteria, y cada perso-
na de por si con mucho cuydado, y el q
me pareze mas a proposito para vuestro
hierno es el que a vos os conuiniere mas;
pues en hauiendole escogido hare yo
la demostrazion con el que es razon a los
seruicios que os deuo, y lo acreditare en
todas las occaziones que se offrezieren,
como

Como vereis en llegando el Caso: y porque no estais cierto de qual me seria mas agradable para servirme en la Camara, temiendo que yo no tenga tanto gusto con vno, como con otro, os advierto, que el que escogiereis me sera mas agradable en todas occaziones. = Yo el Rey. =

Vltimamente el elegido fue dn. Ramiro Nuñez de Guzman Marques de Toral.

Affirman que se dividio en bandos la parentela del Conde de Olivares con este Successo. A nadie parezera demaçia, antes forçoso, que la Marquesa del Carpio se mostrase sentida de no haver escogido a su hijo; y muchos de los que no huviessen ayudado a esta parte.

De los Condes de Monterrey se dixo que afectuosamente deseavan el

Casamiento

Casamiento para dn Fernando de Guz-
man empeño de la sangre, y de la
antiguedad deste deseo la Marquesa
de Alcañizes decian, si la voz publica
es cierta, que siempre conocio en el
Conde Duque intento al de Toral,
y que siguio su voluntad. Pero
todos attendiendo con su consejo, por
que en sus cosas no admitia mucho cons-
sejo su voluntad; pero todos attendien-
do a que estaua ya echo, aprobando
la eleccion en segundo lugar que la
suya celebraron la boda con noctori-
as alegrias, que en tales personas
no las Juzgare nunca palidas.

Hizose preñada la Marque-
sa de Liche, que con este titulo
de uno de los Lugares de su Padre
se desposo la hija del Conde; Y aunque
de

de tiempo pario ynfelizmente vna
hija, que murio luego con grande
afrenta del Arte de Esculapio, que
dizen que durmio en esta occazion,
de sobreparto. Murio la Santa
Señora muchacha de años, y madu-
ra en virtudes, entendimiento, blan-
dura, y cortesia, partes que muchas
vezes las estrago el gran lugar en
quien antes las posseya, y pocas
como esta Señora las cultivaron. En
fin en un dia, en una hora, en un ynes-
tante, a un debil golpe, a una falta de
respirar, quedo sin para quien ser
la grandeza del Conde Duque, y
pendiente del adbitrio del hado la
fortuna del yerno. Este sucesso
fragiuo troco el estilo, y methodo
de las cosas domesticas, y pertenecientes
al

al Conde Duque, de tal manera, que
le hallara mal, quien por las huellas
del dia antecedente le buscara; pero
lastimado tambien por parte del yerno,
ha porfiado en hazerle gran persona
en el mundo, o yrritado de lo que emu-
los de otros deudos le referian, no sé, si
con puntualidad, alomenos no con mu-
cha claridad, ò como algunos dixeron,
offendido de cosas que la sospecha las prue-
ba, quanto mas testigos; dispuso la mas
nueua accion, que hasta ella se halla
escripta; fue hazer en propiedad el
officio de Submiller de Corps en el Mar-
ques de Liche, dexarle en el de gran Chan-
ziller de las Indias, supplicar al Rey lo
huuiesse por bien, y que la grandeza de
que le tenia echa merced para su segun-
do nieto fuesse para el yerno, con
titulo

titulo de Marques Duque de Medina de las Torres; Villa considerable en estremadura, y todo se efectuo assi. quedando el nuevo Duque de Medina con el mismo ayre, y fauor que antes de ser viudo; si bien con la diferencia que ay de lo voluntario a lo preciso a esta accion de ser, que ayudo mucho la condeça de Oliuares por cumplir con el patrocinio que su hija le encargo del marido, respecto verdaderamente de sus dueños, si los libraron de passion, ò temor, por que grandes cosas se han echo en el mundo sin este afecto.

Este dia que se hauia de cubrir el Duque de Medina de las Torres, se descubrieron los sentimientos de algunos, que esperauan la mesma honrra, por tener decretos, q ninguno

la

la reziuiria primero; y assi sinti-
endolo acerbamente, porque la ocazi-
on era para ello, ynstaron en que no
se cubriesse el de Medina de las Torres,
o entrassen ellos ala parte; no se deuio
ello de encaminar la demanda por
derecho que obligase a quien lo po-
dia disponer, o se hallasen algunos yndi-
cios de offenssas, cuya memoria en el
poderoso es eterna; y assi solo se cubrio
el Duque de Medina las Torres, y la par-
te que podia censurarse desde los decre-
tos del Rey no cumplidos, si, como se pu-
blica, los hauia, aunque tambien
dezian, que tenian limitazion, se yn-
terpreto de modo que se puso en saluo
la dificultad, diziendo, que la merced
que reziuia el Duque de Medina
de las Torres no era nueua, sino
un

un repasso delaque el Conde Duque 115
tenia para su segundo Dietto mucho
antes Conzedida, que ninguno destos
decretos. La Conclusion deste
articulo fue Cubrirse solo el Duque
de Medina delas Torres como es-
ta dicho.

Muerta la Marquesa de
Liche, alzo la mano el Conde Du-
que de la Compra de Cantillana, V-
renas, y Villa Nueba, de que fundo Ma-
yorazgo Juan Antonio Corço en Se-
uilla, y Dn Juan Vizentelo Conde de
Cantillana, su Dietto selos vendio
Con facultad, porque perdiendo en
nada en quanto a ynteres, en quan-
to a gracia esperaua ganar mucho.
Y assi mismo la alzo de quanto en
orden al augmento de su Casa lleuaua
dibujado

dibujado su discurso, y afuesse porque
la ambizion de honrra, y mayoria
solo son efectos de hombres dichosos,
o ya porbuscar el consuelo en el des-
engaño, ò hauersele dado el successo,
tan para ello; el Conde se abraço
con Dios, con gran frequencia de
Sacramentos, y exercicios espiritu-
ales, siempre que le dauan tregua
los negocios publicos. Pareçio
al mundo que este era un impetu de
desesperazion, que hauia quebrado en
piedad, una humildad uencida de
soberbia, y una modestia que rom-
peria en impaciencia, comenza-
ron a mormurarle, que diesse tan-
tos ratos a la comunicazion de re-
ligiosos, que asentase correspon-
dencia en el Reyno con personas
de

de acreditada virtud, que confessasse cada dia, y comulgasse cada dos, ò tres. Pero viendo que meses duplicados se contenia en esta reformazion passaron de los discursos desconfiados alos sospechosos, diziendo que sin duda para la conservazion de su valia devia de convenir la ficcion desta virtud, ò ya porque tuviesse enemigo poderoso, è ynseparable de la comunicazion del Rey, ò porque reconocia afectos de desmedro en su voluntad, y que solo con este merito de santidad podia asegurarse.

Otros tenidos por cuerdos discurrian en contrario diziendo q antes havia de ser embarazosa virtud que tanto se arrima a un Rey de veinte años a esta edad

necessariam.te

neccessariam.te hauian de corresponder los efectos, que si V.Rey se daua algun rato a passatiempos, aunque honestos Juueniles, y el Conde Duque le assistiesse desacreditaua con gran menegua su recoleçion, y si se negaua a ellos, daua lugar a que los que fuessen gratos en esta ocupazion de las burlas passassen a las del gouierno. Dezian que era forçoso que V.Rey mirase con estimazion las acciones mortificadas del Conde, y que en el mismo punto que entrase el respetto faltaria el amor, que era mucho que no le obstase la diferencia que hauia en las edades, sin añadir las de los exercicios.

Pero los primeros discurrian mal

mal en creer que era fingido, y los 117
segundos en dudar la conseruazion
de vn virtuoso con vn Principe, q
nadie sabia que lo dexase de ser,
porque verdaderamente el Conde
continuo sin rastro de artificio el
yntento el yntento votado de viuir
bien, y con V. Rey ha conseruado
el valimiento en el mas alto gra-
do de Priuanza que ha tenido
vassallo.

Otros que pisan menos el
Palacio, y discurren con deseo de
acertar lo mejor, y no de parecer
los mejores discursistas dizian,
supuesto que todos confessauan
gran talento al Conde que era
forçosa, y segura la reformazi-
on, el dia que quedo sin succession,
para

para merezer a Dios se la dies-
se, ò para no condenarse de balde.
porque para dexar de hazerlo Jus-
to vn Valido no ay afecto que
assi tyranize el albedrio como el
deseo de dexar su Cassa superior
ala de sus emulos, y Vezinos: este
le abre la mano alos Coechos, los
Coechos disponen las elecciones in-
dignas, è injusticias nottorias, estas
los agrauios vniuersales, y ellos
la condenazion del Priuado; pues
si al Conde le faltaua succession
porquien auenturar algo delo referi-
do, solo seria afecto de hombre preci-
so, obrar mal solo por obrar.

Ponderauan estos hombres Cuer-
dos q̃ se hauia occupado mucho la
prouidencia diuina enla muerte
de

de la Marquesa de Liche, porque
a precio del inmenso desconsuelo de
su Padre havia querido labrar en el
vn Ministro libre de afectos que en
tiempos Calamitosos trabase à dos manos
del Tymon de la Monarchia, que si
por si misma se amenazaua Cayda, que
seria ayudada de un Priuado absolu-
to. Y assi los prudentes Juzgaron
bien, que la virtud del Conde Duque
era afecto de un dolor solo conocido
de quien le sufre, y aun hauer llega-
do a lo ultimo de los males naturales,
que es no morir, ni ser contado en
el numero de los viuos. Y assi se
comparo bien esta lastimosa Tragedia
a la de la Virgen Ifigenia, cuyo sa-
crificio purgo los malos hados de los
Griegos, Y a otra hija del Capitan Jepte,
Cuyas

Cuya vida fue el precio dela Victoria
de su padre, y salud de su Pueblo.

Desde el dia que murio esta
santa Señora rara vez en dos años, que
ha que passo, se ha dexado ver el Con-
de en publica parte llevado de su
eleccion, menos en la que assistiendo
al Rey es forçoso, y en essas confor-
me la occazion con galas, y alegria
que en el exterior son luto, y con-
goxa; pero ay pocas cosas que le pue-
dan reducir a la memoria su traba-
xo se ha negado, y es notorio q
con ynstancia afectuosa, y con par-
tidos para Padre trata de cassar al
yerno, y affirman les pueden estar
informados, que tiene gran parte
en esta diligencia, ademas del amor
en que conserva al Duque, quererse
entregar

entregar el Conde ala ultima morti-
ficazion de uer en el Talamo de su
hija, quien siempre refresca la
llaga su dolor. Pero nada embara-
zo este trabajo al despacho corriente
del gouierno publico aque se entre-
go el Conde tan animosamente, que
pareçia, como dixo Seneca, que
a crecidos abraços con la fortuna des-
afiaua de nueuo, mostrandose
mayor que sus aduersidades, no reti-
randose una hora, aun con las lagri-
mas en los ojos de dar satisfaçion a
todos, tanto que en la poca attenzion
de los negocios cupo cortesia, y piedad,
y falto quien en negocios le quisies-
se hablar en muchos dias; rara
constançia, y lo que mas diferençia
un hombre de otro. Los Poetas
dixeron

dixeron que por la muerte de Phae-
ton Apolo su Padre se retiro dolo-
rido, dexando al orbe sin luz muchos
dias: Pero el Conde no dexo uno solo
sin despachar lo que corria por su
obligazion, sin ualerse para disculpa
de la fragilidad humana, de lo que
le hauia suzedido del sentimiento
de los Dioses. Diuidio el tiem-
po en esta manera. La mañana
hasta las nueue se la da a si, ocupa-
do en lo que su retiro pareze pro-
cura ocultar; desta hora a las onze
ajusta con quatro secretarios las con-
sultas que ha de uer, y resoluer el Rey,
para boluerlas a los consejos: luego
la Audiencia a todos los que del
Rey la han tenido, y no a otros, por-
que se enteren de que (dize) el Rey
y

es el que haze las mercedes, y el solo
ministro de los despachos, y estas
Audiencias suelen ser talvez de
Ciento, y mas personas; a la hora que
las Audiencias le dexan come poco,
comun, y sin aparato, y aun con asomos
de yndecencia, siendo assi que an-
tes de su valimiento fue su mesa
donde el saber servir era ciencia
y que hasta aora la conserva en su
Cassa en la villa para ciertos deudos,
huespedes no temporales, sino de vida
asentada. A las tres ha buelto
a los negocios, reziviendo, y despa-
chando villetes a ministros, y oyen-
do otros particulares, teniendo Juntas
diferentes, y boluiendo a despachar
con los secretarios, esto dura siempre
hasta las onze, y otras vezes mas,
de modo

de modo, que el fin del trabajo es
uariar la materia. Y si Seneca
acerto a dezir, que el menos ocupado
uiue pequeña parte de su vida, tam-
bien acertara quien dixere, que el
Conde no viue alguna.

Otras vezes salia al Campo,
y entonces lleuaua consigo dos, o tres
Secretarios con quien continuar
el despacho, y como los yba desfru-
tando los boluia, o llamaua del coche
de respecto, que yba tras el suyo, que
aun entre los mismos Secretarios
por naturaleza del Conde recata la
noticia de los negocios, que no les
pertenezen, y lo que mas admiro,
aun a quien con Inuidia lo mira-
ua, fue que desde la Cama al Apo-
sento del despacho, y desde este al
Coche

Coche en pie, al passo, en rincones, y es-
caleras secretas con breues paradas, y co-
mo de barato oya, y despachaua ynfi-
nita gente, que como no hauia menes-
ter mas q̃ su attenzion, y esta es tan
grande como su memoria, todo sitio,
y priesa con que le hablase era tan
util al pretendiente como si le cogie-
ra en la sala, y espacio de las Audien-
çias.

Este es el estilo, y trabajo regu-
lar de los dias tan terrible, y pene-
trante contra la vida que pareçia
ympossible durar en el mas tiempo el
Conde Ducque, que quatro secretari-
os que visiblemente los matto el
seguir su passo, otros dos enfermaron
grauemente, que a no dexarle las
bolsas de los papeles como la capa al
foro

Toro, y retirados algun tiempo al sagra-
do de la quietud huuieran acompañã-
do los primeros. Y con todo ay ambizion,
que espera se desocupe lugar para en-
trar a la batteria. Esta sin duda el vici-
o de quien se dixo, que no agrada porque
deleita, sino deleita porque agrada;
Pero no sé a quien si lo miramos a la
luz que tiene, y no a lo que se busca.

Los muchos años de Dn Francisco de
Contreras Presidente de Castilla, y Comen-
dador mayor de Leon, la gran canti-
dad de negocios, que el tiempo ha echo
de la Jurisdicion deste carego, hauerse
passado años mas de los que se le offre-
cieron que le siruiria quando le
acepto, la deligencia que el hazia pa-
ra dexarle, y retirarse al desierto
de Pastrana, donde hauia labrado
Cassa

Casa para la vida, y para la muerte,
alcanzaron del Conde Duque que no
contradixesse con el Rey la licencia
de su retirada, con lo qual la consi-
guio, menos el ser al desierto, atten-
diendo el Rey a la mayor comodidad de
D.n Francisco, y a que conociesse en esto
la estimazion que hazia de los que
bien le havian servido, quando ya
no le podian servir, y assi le honrro
con el Consejo de Estado, donde nunca
ha entrado despues que tomo la posses-
sion, y con el quarto Real de San
Geronimo para su habitazion,
y otras comodidades de hazienda.

En los ultimos meses que le detuvie-
ron en la Presidencia, mientras el
Rey hazia eleccion de Successor, el
Conde Duque (tan lexos estuvo de que
la

122

la fuesse cosa suya; supplico al Rey que
mandasse a los ministros mas graues, que
le consultassen de los tres estados, Prela-
dos, Señores, y graduados las personas
que juzgassen dignas de la Presidencia
de Castilla: y hauiendo sido uarios los
parezeres, el que el Conde dio al Rey
fue el que menos espero el Reyno; no
porque el sujeto no fuesse digno, mas
porque le juzgauan, solo para el Con-
de duque de poca seguridad. este
tal sujeto era el Cardenal Trexo
echura del Duque de Lerma, y offici-
ado por dn Rodrigo Calderon, y deudo
de la Condesa de la Oliua su muger,
contra quien, como vno de cinco de la
era passada, ueia presumpsiones con-
trarias a esta, y por el castigo de dn
Rodrigo Calderon algunas sospechas
de

de animo enconado con los Juezes, y
testigos de su Causa; y porque ningun
Valido solicito este Cargo, sino para
la persona mas propia; porque un Pri-
uado no puede tener mayor Contrario,
sino Confrontan que al Presidente de Cas-
tilla, porque habla sin testigos al Rey
las vezes que quiere, y vna precisa-
mente cada semana el dia de la
Consulta, demas que este offizio pues-
to en vn Cardenal tenia mas facilidad
de quitarselo si importasse, que a otro
Vassallo de qualquier genero; y que ya
que no quisiesse solicitallo para cosa
suya, era mucho auenturar ponerlo
en la mas remota sospecha, que bas-
tauan a un Priuado los achaques del
puesto, sin añadirle peligro no venido
por neccessidad, sino por eleccion;

todo

todo esto Junto, y otras razones que
le deuieron de representar al Conde
para alterar esta eleccion no pertur-
baron su primer dictamen, ni con-
trapesaron el aprecio que hauia
echo del gran talento del Cardenal,
de su qualidad, letras, y costumbres,
y de la experiencia adquirida en los
officios por donde hauia passado, y lo
que la Corte Romana podia hauer aña-
dido a persona de tanta aplicazion,
que todo hauia de resultar en ser-
uicio del Rey, y bien de la Reppublica,
y interes en que puso el Conde Duque la
mira, y a quien en todos casos cede
los riesgos, y las conueniencias: y assi
lo saco Presidente de Castilla, contra
la experiencia comun, pero con satis-
facion de los mejores, y porque no aya
Virtud

uirtud sin contrario dixeron muchos
que en este echo hauia la ambizion
preualezido contra los peligros, sien-
do estos reparables, y alfiar, y el aplau-
so del desinterez, e Justificazion de contado;
pero esta misma calumnia se puede
armar a toda obra heroica, sin que
deua embarazar a su Autor, porque
en mudando a las virtudes los nom-
bres, no se deue respuesta a la objeccion,
y este consuelo tenga el Conde, que
no han llegado los vicios a tener tan
entera possession de los hombres, que hu-
uiera alguno que en este caso no to-
mara de mejor gana la opinion,
que le dio esta eleccion del Carde-
nal de Trejo contra las reglas de
su conueniencia, supuesto que
le parecio Justo, que el fruto que le
pudiesse

124

pudiesse rendir excluirle del cargo
por temor de sus ynterezes. grandes
esperanzas se consiguieron de q el nuevo
Presidente, bien que seria grato al Conde
Duque, mientras le reconociesse valido
hauia de mirar su su edificio,
si pudiesse, pero estos agrauiauan
la bondad del Cardenal, como feamen-
te se engañaron otros, ò desearon en-
gañar, esparciendo, que la Magestad
de la Reyna, y los Infantes, vulgar
escollo con que la Pleble amenaza
a los Priuados, lleuauan con desagrado
la Priuanza del Conde Duque. pero
nada desta vez altero su animo en
quanto al Presidente, porque sin a-
prouecharse de su valimiento pen-
saua obrar, de modo, que viuiesse
con el ociosa su Jurisdiccion; en
quanto

quanto ala Reyna, é Infantes, porque
reconocia luego por viciados los auisos,
que como el Conde sabia quanto ha-
uia siempre alabado al Rey la fineza,
y amor con que corresponde alos meri-
tos yncomparables de la Reyna, y al de-
seo grande de cumplir la obligazion de
seruirla, y asimismo alos Infantes,
y era publico quan particularmente
hauia assistido ala dela Sra Infanta
Maria en el Casamiento desecho de
Inglaterra, y en el de Vngria asen-
tado, no dudo que su animo les seria not-
torio, ò alomenos no tan ynfeliz men-
te occulto que le desfauoreciessen al
passo de lo que esta uoz publica: Y
caso negado que fuesse cierta, fiaua
en su verdad, y en el tiempo, que
Reyna, é Infantes le pagarian con
mayores

mayores mercedes de la que le huuies-
sen deseado de hazer mal ynforma-
dos, pero los que lo estauan eran los que
diuulgauan estas nouelas; porque de-
mas de la realissima apazible, y hu-
mana condicion de la Reyna, gene-
roso, y sencillo natural de los Infantes,
y la ninguna neccessidad que tenian
de vsar en esto de artificio, los hono-
res echos por todos al Conde, y a su fa-
milia, publicos, y secretos, premian-
do por ynstantes con reconocerlo
al desuelo, decencia, amor, y respecto
con que la Condesa de Oliuares assis-
te al seruicio de las dos Reynas, eran
fiadores seguros de su animo Real,
y de la satisfazion que de ambos tie-
nen con lo qual la suya en esta
parte fue siempre segura.

Deseo

Deseo el Conde Duque tener
Cerca de si personas libres de toda
sospecha de quien poder ser aconsse-
jado p.ª mayor azierto del seruicio
del Rey, y Causa publica en los Casos
que su dictamen no se aquietase, y
despues de hauerlo rumiado con aquel
su espaçio, que pareze oluido, y por
ventura alargado el pensamiento por
todo lo escondido dela Monarchia,
Vltimamente eligio la persona del
dotor Aluaro de Villegas Canonigo
Magistral de la santa Iglesia de
Toledo, Varon que para ser digna-
mente loado no le obsta hauer na-
cido en nuestro siglo, el qual haui-
endo voluntariamente dexado el go-
uierno del Arçobispado de Toledo,
y no aceptado en propiedad los de
Santiago,

Santiago, y Çaragoça, y despues
otras pensiones valiosas que el Rey
le hauia querido dar, se hauia reti-
rado a la quietud de su Coro, de don-
de de malgrado suyo fue llamado, sa-
cando el Rey breue de su Santidad
que le dispenssaua la residençia de
la Iglesia, con obligazion de estar en
ella cierto breue tiempo del año.
en esta forma siempre de prestado, y
siempre aun no asentado lo neces-
sario para uiuir con moderado des-
canso le trampeo el Conde la buelta
a su Iglesia deteniendole sin otro puesto,
porque qual aceptara quien a todos los
grandes se ha negado? q̃ acudir a su apo-
sento, y comunicar las ocupaziones, sin
cargo dizen q̃ son muchas porque demas
de oir a todos los dolientes se le comuni-
can

can graues matterias ecclesiasticas, 121
y de gouierno, en que dizen le obli-
ga a dar su parezer el Conde, pero
tan libre, y seguro que le embaraza
poco, que las partes mal despachadas lo
sepan, y al Conde Duque le sirven de acre-
ditar mucho lo que haze, y de lo que dexa
de hazer: tales elecciones, y otras q̃ pur-
gadas de todo ynterez, parentesco, ò Cau-
sa propia del Conde salian de ordina-
rio eran gran gloria del Rey que las hazia,
grande del Conde que las solicitaua, y no
menos de la Republica que gozaua el
fruto dellas, y satisfazion general de to-
do: porque como noto Tacito se ale-
gro el Imperio Romano de que se
huuiesse elegido al Corbulo por ge-
neral contra los Parthos, pareziendo-
le, que la eleccion de un benemerito
abria

abria puerta para los demas.

Viendo el Conde que el numero de los negocios yba creciendo cada dia, y la casta de los ministros utiles acabandose; ha andado siempre con attenzion particular reconoziendo los sugetos, y aplicandolos en su mente mucho antes que los ocupasse, y por esto dezian que hazia extrauagantes elecciones, porque no conocia los hombres en el concurso, sino en el retiro, donde los veia obrar à proposito, conoziendo por algunas destas experiencias acertadas quantos Ingenios estan ociosos por no tener dicha, quantos por no tener fauor, quantos por sobrar estas cosas; otros yncapazes de todo punto occupauan, aunque muchas vezes para su afrenta grandes

puestos

puestos.

Tenía por maxima el conde Duque, no se si la conserua, pero es bien penssada, y aguda, que los ministros bien elegidos no han de ser superiores a las matterias que les encargan, sino yguales. Creo que el comento deste axioma es que los Ingenios muy soplados se fatigan atados alo matterial de la platica, y los cortos, y forzados no responden bien, porque en repugnando la naturaleza es ynfeliz el trabajo.

En esta conformidad corrian las cosas hasta que a primero de Agosto del año de 27 el Rey enfermo en Madrid al principio del mal tan sin sospecha de que pudiesse dar cuydado, quanto despues ocupo el de

de todos los buenos, porque 24 días
perseuero vna calentura con acciden-
tes alternatiuos, sin ceder alas acten-
tas diligençias del arte: los dos días
23, y 24 de Agosto pareziendo may-
ores los accidentes, ò por serlo, o porq
crezía en el el mal, lo que en las fuer-
zas del Rey menguaua, fueron de gran-
de embarazo alos Medicos, y de gran-
de amenaza para la Religion para es-
tos Reynos, y para el mundo.

Hauia el Conde de Oliuares
enfermado ocho días antes, de las Vigi-
lias, y trabajo de assistir ala enfer-
medad del Rey, y por Ventura, y es lo
cierto del sentimiento dellas, y assi
ignoro el verdadero estado que te-
nía, porque alos Reyes hasta con el
riesgo de su salud se les lisongea,
y

y alos Priuados seles offende, y por
lo menos no quiere parezer ninguno
fiel amigo con riesgo de ser mal atten-
to, como si para la enfermedad pudie-
ra ser de daño, y no para el mayor
fin de superior prouecho, conocer anti-
cipadamente lo cierto.

Alos 23 de Agosto lo entendio el
Conde, y oluidado con el mayor dolor
del suyo, se leuanto con calentura,
y dandose la mano el ansia, y el a-
mor assistio con delgadeza al alma,
y cuerpo del Rey, pensando que un
minuto de tiempo antes de lo neces-
sario no supiesse el Rey su peligro,
ni vn minuto despues se dilatassen los
remedios espirituales; y para ajus-
tar cosa tan grande, bien se dexa en-
tender quan subtilseria el fiel del
peso

peso: para esto se enzerro con cinco
Medicos de Camara dignos de fiarseles
la salud de Phelippo 2.º en que cons-
sistia la de lo bueno del mundo: y
hauiendo entendido que algunas perso-
nas, creo para mi que pias, mas que
curiosas les hauian puesto en considera-
zion, y escrupulo, que curauan a vn
Rey de 21 años ympossibles, aun-
que mas recatados fuessen de es-
tar libres de la assistencia de afec-
tos dignos de ser curados con mas pla-
zo que el que se toma para dezir a un
Rey que se muere, y preueniendo que
los Medicos solicitados desta diligencia
no le anticipassen antes algo de lo neces-
sario, y que esta anticipazion engendrasse
alboroto al doliente, y peligro al
mal les dixo en la forma siguiente.

Su

Su Mag.d, Dios le guarde, como todos los buenos se lo suplican, y le han menester, esta enfermo como todos los demas hombres del mundo lo suelen estar, de hauerse vnos humores sobrepuesto à los otros, no de passion, o fatiga de espiritu, que se puede encubrir ala arte de la Medicina, y si la huuiesse yo la declarare; demas desto su conciencia, carga sobre la mia en el engaño, siempre ha sido de vn Rey Catholico a Dios, pio con los hombres, natural ala misericordia, y neuessitado al rigor; confessosse generalmente de todas sus culpas dos dias antes de su enfermedad con grande acuerdo, porque la muerte de la primera su hija, a que assistio hasta que uolo al Cielo su espiritu le predico todo aquello que pudiera la muerte

del Rey

130

del Rey de Inglaterra, todas aquellas
Circunstancias, rezagos, y prendas presu-
midas en la Juventud, que suelen re-
tener la omission, aun quando el espi-
ritu se ha liurado dellas salieron, si
las hubo juntamente de su mano, y
de su pecho: Creo quanto moralmente
se puede affirmar, deseo la vida del
Rey mil vezes mas que la mia, y para
su alma tantos aliuios de Purgatorio que
tomaria yo penar en el su parte, si la
Misericordia diuina lo quisiesse; que si
oy tiene algo de que acusarse el Rey
es de alguna leue ympaciencia de la
fatiga de su mal, y quan leue sea,
los seis que estamos presentes somos
testigos, pues tantas vezes deseamos que
con la queja el suspiro el de su grado,
y la voz esparza la congoxa. Con este
suppuesto

Supuesto, y que si la enfermedad suya por pecados mios apretase, la Cortesia del arte en breve tiempo podra confessarse, no se lo digamos, si lo haze su vida no es comparable con su alma, yo se lo he de dezir, y si le apretase mas el mal le dire tambien que se muere, y le pondre el christo en las manos, porq criado tan obligado, beneficiado, y favorecido del Rey como yo, solo con morir, diziendole esto podre rendirle algun reconocimiento.

quien por las razones q he dicho tiene tan poco, q protesto a Vass.os tan fieles, y doctos como son los cinco q tienen a su cargo este gran caso, q si al Rey no le executa la enfermedad p.a confessarse, no de-

El Doctor Polanco, de quien los Phitagoricos creyeron que havian heredado las Almas de Aristoteles, y Galeno, como el mas moderno de la Junta, hallo el primero, y dixo: Ex.mo Señor de creer es, que lo que mi discurso solicitado de mi obligazion ha podido caminar en este caso lo ha echo, y conforme al estado

presente

presente, salua la cortedad del Juicio humano, el Rey nuestro Señor esta muy lexos de tener necessidad de apressurarle la confession, y tanto de darle el Viatico, como por el Pueblo se ha dicho, que peccariamos si lo ordenassemos.

Los tres siguientes Vottos, Dottores Nunez, Sirena, y Santa Cruz dixeron lo mismo; el Dottor Herrera añadio, que si el Rey de su motiuo quisiesse confessarsse lo podra hazer, pero sin necessidad de dezirle q lo hiziesse. Con mas desahogado espiritu passo el Conde al aposento del Rey, y cerca del hallo a un clerigo, zeloso, y deuoto seria sin duda, pero entremetido, pues por officio no era obligado a lo que yntentaua; y preguntandole el Conde q esperaua, ò que queria: respondio, quisiera entrar à dezirle

dezirle al Rey que se confesse, pues es-
ta tan malo. El Conde que con tanta
desauertencia le oio tratar punto, q
tan recatadamente disponia, offreciendo-
se ala salud del Rey la templanza de su
ympaciencia, le respondio: parezeme el
zelo muy bueno, si fuere menester Pa-
dre, le auisaremos, aunque no faltara
aca quien tenga esse cuydado, bueluá-
se a su casa, y desde alla encomien-
de a Nro Señor la salud del Rey, y le
hara mas seruicio.

Despues se lo contaua el Conde
al Rey; y su Mag.d aseguro, que la confes-
sion no le hauia dado cuydado, por ha-
uerla echo generalmente poco antes, y
hauerle fauorezido Dios en tenerle
de su mano: que testamento si de-
seo hazer, y lo hauia diferido por
no

no desconsolaros a vos, dixo al Conde,
y a los demas que tomassen por aguero
ynfeliz esta prevenzion, pero no obstan-
te que no la executo, la tuvo el Conde,
el qual en compañia del Presidente de
Castilla, y el Doctor Dn Alvaro de Villegas
havian dispuesto las clausulas gene-
rales de tales Instrumentos, porque
en lo particular havia poco q hazer,
puesto que la Reyna quedava preña-
da, y havia de ser Governadora,
y los Infantes Dn Carlos, y Dn Fernan-
do Ministros de su servicio, rega-
lo, y consuelo.

Quando el Conde se ocupava
en solo lo que a la vida, y muerte
del Rey podia convenir, tan olvidado
de si, que los grados que augmento
en el Credito comun de amante
de

de su amo, perdio de attento, y sa-
gaz, y mas se alargaron a dezir, por-
que dezian no menguaua nada del
peligro del Rey, el que el solicitaua
a sus cosas, desamparandolas quando
decentemente las podia reparar, porq
nadie dudaua, que si el Rey muriera,
fuera el blanco de los tiros del mun-
do, y bien que ninguno le condeno por
delito propio, todos le anunziauan
el mayor desamparo que huuiesse te-
nido hombre de su puesto, y calidad
fundauanlo en que los que no hazen
por si mucho, tampoco se empeñan
demasiadamente por los otros, y aun
que era uerdad que con gran notta
de los mayores, si bien con pretextos
honorificos a la nazion, y por defecto
de otra moneda con q premian hauia
comunicado

comunicado con demasia los honores
entre muchos, la mayor parte era con
gente q̃ no estaua attenta al agra-
dezimiento, ni de tal fuste, ni subs-
tancia q̃ pudiesse opponerse ala yn-
dignazion de los magnates, causada en
vnos, porque a su parezer se hallauan
con menos premios, que meritos, juz-
gauan su propia causa. Otros porq̃
las medras de los que las hauian con-
seguido a sus ojos las reputauan por
agrauios propios.

Otros por enojos antiguos con el
Conde que en este tiempo resucitauan
hauiendose poco tiempo antes ualido
desta memoria alguno para obligar
su modestia, confessando con arte, que
esto mismo desobligara a qualquier
otro Priuado.

Otros

Otros porque para la Era si-
guiente, que ya dauan por llegada
Juzgauan por releuantes meritos el
hauerse declarado antes contra el Con-
de; estilo de las Cortes, y exemplares q
siempre han seguido los q mudan a-
migos de obligaziones como Camisas.

Otros en fin porque no se que di-
xo Tacito ser religioso, no ignorar las
cosas q con seguridad no se puden
callar, ni dezir. Y Vltimamente
porque el virtuoso no tiene mayor e-
nemigo que la prosperidad, como el tor-
pe ningun padrino mejor que la mi-
seria. Aristotelas confessado por raro
exemplo de valor, y fidelidad en su
Patria fue desterrado della por el dig-
no lugar que le hizieron sus meritos
Dionisio el menor tyrano de Corintho
echado

echado de la dignidad se passeaua tan
compadecido de todos, como si en la Repu-
blica huuiera quien no le fuera acre-
hedor de capital injuria: tales son
los afectos de los hombres.

En fin el tiempo que los attentos
dezian que perdia el Conde p.a dexar
aseguradas sus cosas, gasto en hazer un
papel de aduertencias, que pensa
embiar a la Reyna, é Infantes, desde
San Lorenzo, hasta donde acompañara
al Rey (mill años le guarde Dios) si mu-
riera, ó esperara alli la persona a
quien huuiera de entregar los pa-
peles, y dar noctizia del estado de
muchas cosas, que sin ella mal podian
continuarse. Y esto echo sin boluer
a Madrid, ni pedir, ni acetar se fue-
ra a uno de sus lugares à enterrarse
voluntariam.te

voluntariamente en vida, pues
dezia havia sido tan sin ventura, que
no le huviessen enterrado vivo à los
pies de su Rey, teniendo, y con razon
por infelicidad mayor, que grande
faltarle modo con que conseguir un
deseo propio à quien le havia sido
tan facil satisfazer los de todos, re-
soluzion que excedio à todos aquellos a-
fectos, à quienes por grandes no hal-
lamos nombre. Bien se sabe
que este papel del Conde manifes-
taua su fidelidad, Juicio, y notti-
cia, y experiencia incomparable,
indigno verdaderamente de que
usurpado a la posteridad muera
aun sin gozarle nosotros, porque
affirman que annulo la gloria del
librillo, que Augusto dexo de los
Sacramentos

Sacramentos del Imperio, y demas
del fruto que se quita a los vivos el ig-
norarlo, se le da valimiento a la In-
uidia desde aora, para que despues
lo sepulte. Si yo lo huuiere a las
mano para poderlo publicar ofresco
Consagrarlo a los Priuados de los siglos
venideros.

En fin Dios que castigando pre-
mia, y affligiendo aduierte, paro en
su rigor a los 25 de Agosto, que fal-
tando el Creimiento temido, mino-
randose los accidentes, y sobreponien-
dose la naturaleza, a los 28 estuuo
El Rey sin peligro, a los 30 buenos, y a
los 15 de Septiembre leuantado, y to-
dos los buenos vassallos con el gozo de
no hauer perdido Rey de esperanzas,
que exceden a los de los Piaxos,

y

y Alexandros, y de yncapazes se mu-
daron a mayores esperanzas, a cuyo
heroico elogio me niego, no temiendo
resbalar en la lisonja, sino dudando
poder arribar ala verdad. Porque
quales 22 años se estrecharon assi
en los limites de la obligazion de Buen
Rey que attenzion igualo ala de Phelip-
pe 4.º: en las consultas, y audiencias,
que progenitor suyo las dio tan regu-
lares, y copiosas: sin que le embaraza-
se al officio de Rey, y la passion de Padre,
el dia que dos vezes dexo de serlo que
piedad compadecio a si no dar el premi-
o con agravio del mejor, ni dexar con
desconsuelo al que no indignamente lo
pretendia, quien todos los dias de su
Reynado yguala de Carlos 5.º aquel
en que no contemperizar con los
hereges

hereges dexo dela mano la occasion de
ser Señor de las Asias, sino Phelippe
4º, que ha dexado de conseguir las may-
ores comodidades del orbe por negar
alas Islas rebeldes la libertad de conci-
encia que ellas se toman? por no dar
a Inglaterra vna hermana, y a los
Huygnotes de Francia assistencia, no
obstante que Francia la de alos re-
beldes de España. que Alexandro
repartio tantos honores entre sus
Vassallos ò quien con mas dolor cobro
dellos los tributos que no pueden es-
cusarse para la quietud, y amparo
dellos mesmos? todo lo que se dize
en alabanza del Principe lo Juzgo
la malicia por lisonja, bastame
que la buscara en el yntento, y no
en la falta de verdad deste Periodo.

porque

porque no son mas notorios los vicios
el ioguaualo, que estas virtudes de nu-
estro Rey; y siendo assi, seguramente
puedo afirmar que su conualecencia
sano en los buenos la herida, que su
enfermedad abrio hasta el corazon,
sin que nos quede en particular obli-
gazion, por que los que desearon su
salud, su mesma salud desearon.

La primera accion, que aun no
conualezido hizo el Rey fue embiar
un decreto a todos los consejos, man-
dandoles le auisasen, lo que en razon
del gouierno, y contratos de ynterez con
todo genero de gente deuia obrar, re-
mediar, y satisfazer, porque ynsesan-
temente queria executarlo. puerta
abierta este orden a los consejos que
la procurara serrar qualquier
Priuado

Priuado a quien accusara la conden-
cia: pero el Conde de Oliuares solicito
el decreto attendiendo al del Rey, se-
guro de que no podia boluer respuesta
de ningun Tribunal substanciado
de todas las partes, q̃ le podian hazer
amar como a gran Rey, y temer co-
mo a Rey muy aduertido, pero se es-
parzio entre el Pueblo, porque de don-
de baxo no se dixo, y donde se rezi-
uio le callaron. affirmauan, q̃
en el representaua el Rey el estado en
que hallo la Monarchia; hazia de-
mostrazion del argumento de reputa-
zion, y fuerzas en que la conseruaua.
referia la mano, que hauia dado
a la Justicia, sin excepsion algu-
na de personas. Numeraua la
Cantidad de Tributos que hauia
impuesto

impuesto con distinzion de partes v-
na para consumir otros. otra gasta-
da en acciones nottorias, y vtiles al
Rey, no hauiendo suplido mucha
mas cantidad de lo que se concedio
para estos efectos. del ahorro de
sus gastos, y de la puntual aplicazion
del donatiuo uoluntario, que le hizi-
eron sus fieles vassallos. repetia
el cuydado con que hauia assistido
al desuelo que costauan algunas
resoluziones del gouierno, que el mis-
mo consseso a quien el decreto fue,
pareze que los embarazaua, aunq
con pretextos de gran fondo, siendo
asi que ningun desacierto podia ha-
zer mas daño al Reyno, que dexarle
algun tiempo con la enfermedad
en sima (deuia ser la del Vellon).

quexauase

138

quexauase humanissimamente
el Rey a este Tribunal del mis-
mo, preueniale que no incurriesse
en el vicio de los que se opponen
a las resoluziones acreditadas por o-
tros, solo por que no son suyas en su
origen: encargauale la conciencia
en la dilazion de poner remedio a
los daños, y agrauios, que pade-
zian mis buenos, fieles, y leales
vassallos de Castilla, y de Leon,
dezia, que con su sangre, y valor me
han echo señor de tan gran Mo-
narchia, a quien amo en tal grado,
y a quien deseo tanto descanço,
que si le pudiera conseguir pidien-
do de limosna de puerta en puerta
lo hiziera. Gran Rey es sin duda
el que habla con su electo tribunal
con

con su eleto tribunal con la tem-
planza por amor. que pudiera
en vna Reppublica un intruso Principe
por miedo; y gran dicha del Reyno
que le tiene por Señor, y assistido
de vn Priuado, que aconseja estos
decretos; no obstante que con ellos
conoce, que solicita ala Ira, y ca-
lumnia. que ala razon no para que
se concite contra su pureza.

En este tiempo que la buena
conualecencia del Rey en el aliuio, y
contrapeso del tropel de negocios, y luy-
dados que cargaron sobre el Conde
de Lodo el Circulo dela Monar-
chia, el Emperador los augmento
significando al Rey que se hallaua
con enemigos tan poderosos, y tan fal-
to de dinero con que opponerse

a

a sus designios, que a no estar su
zelo Catholico de por medio, y de la
Confianza que del Rey tenia les huuiera
cedido. que su Mag.d era tan yn-
terezado en la Conseruazion de la Cassa
de Austria, que no tenia neuessi-
dad de encarezer el remedio, sino
aduertir el peligro. El Rey conti-
nuando el deseo que tiene de no
tratar diferentemente las cosas
del Emperador, que las propias,
y para dezirlo mexor, tratando-
las como vna misma, mando al
Conde que abreuiase la respuesta
deste auiso con el efecto del Socorro.
El aunque acabaua de hazer las
prouisiones de Flandes, y de apres-
tar dos Armadas costosamente,
no desconfio, que en el basto poder,

y

y caudal desta Monarchia cabian
este, y otros yntempestiuos gastos,
y con toda breuedad remitio al Em-
perador 300 ducados, y 100 dal
Duque de Bauiera. Con aquellas
armas pudieron salir a hazer los
gloriosos efectos que hemos visto.
Saco este dinero el Conde de los efec-
tos de la Concession, que el Reyno ha-
uia dado a su Mag.d p.a poder ven-
der de la Corona hasta 20 d vassallos,
de que se consiguiria vn millon
y 200 d ducados. En este arbi-
trio, que pidio el Conde al Reyno,
se Juntaron las Calidades todas, q
se pueden desear en el mas acertado
empleo, que son gusto, y utilidad
de los que pagan, beneficio del
Reyno, y breuedad, y poca costa;
porque

porque como es contrato voluntario se paga quando se rezive gusto, y utilidad en ello, beneficio del Reyno. porque ninguna cosa le restituyera mas aprissa a su antigua felicidad, como que huviesse compradores para todos los demas lugares, que se dexan a las cavezas de partidos; porque no obstante, que quien dize dezir, vender, creera que se mengua alguno del Patrimonio: es de saber, que el Rey no vende renta, sino solo la Jurisdicion: esta la entrega a un particular, que la mira como cosa propia, que por la conveniencia de tener un retiro seguro de su dinero, y para conservarle compone las disurdias de los vassallos, remedia sus necessidades, presta al labrador, ayuda al

granero

granero; sobrelleua en fin aquella
gente de quien es señor. pues a qui-
en quita algo esta enagenazion? a los
Correxidores solamente, que como
han de serlo solo tres años, en
ellos procuran, por mayor hablo,
en este caso aprouecharse de los sub-
ditos sin perdonar denunciazion,
calumnia, ni medio de tomarles
sus haziendas con costas desiguales
al principal. porque los ministros de
su tyrania tambien se han de apro-
uechar. quienes otros son agrauia-
dos en estas ventas, los Rexidores de
las Ciudades, que pierden otros tantos
esclauos como vassallos vende el Rey
de aquella Jurisdizion. pues a quien
quedan las apelaziones destos luga-
res vendidos? al Rey, y sus chanzillerias
como

141

chanzillerias como antes estauan.
porque solo la primera ynstancia
se quita a los Correximientos. Vlti-
mamente el Rey nombra a tantos lu-
gares como vende, otro igual nume-
ro de Correxidores sin salario, y q̃
antes dan dinero para serlo, y que
dos no haura uno que no mire por
cada vasallo como por vna honrro-
sa parte de su hazienda. Y si es-
to es assi, ò no se prueba con los lu-
gares que son de señorio, todo poblados,
y sino ricos, menos oprimidos que los del
Rey; porq̃ cuyda de estos un Correxidor
que funda su prouecho en destruirlos,
y de aquellos vn señor que tiene por
caudal, y por honor augmentarlos.
Viene a proposito lo que se lee entre
los Apothegmas de los Romanos,
que

que un Censor preguntó a un Cauallero como estaua tan gordo, y su Cauallo tan flaco, el respondió, porque del Cauallo cuyda mi mozo, y de mi cuydo yo. Tan sin perjuicio estudiaua los arbitrios el Conde Duque quando era forçoso buscarlos para suplir necessidades de tanto peso, y consequencia, recatando tanto no solo imponer tributos precisos, q los que eran contratos voluntarios los hazia purgar quanto era possible desta sospecha, y emplear tan puntualmente las cantidades de lo vendido se sacauan en la necessidad publica para que se consignauan, q se ajustauan en lo que era hazienda del Rey, y al rigor de conciencia q le obligara si fuera tributo del Reyno.

El

El punto de los tributos impues-
tos en su tiempo es el capitulo mas
peligroso de un Privado; porque como
materia de ynterezes descubre en
ella su animo mas executivamente
un valido ynteressado, y assi falta-
ria a la obligazion en que me he pues-
to de dar a cada cosa su color, si ne-
gase a este lugar el papel siguien-
te que dio el Conde a su Mag.d en
razon de quando, y como se han de
imponer los tributos a los vassallos,
quanto deuen durar, y como se ha de
distribuir lo que de los vassallos pro-
cediere. a mi Juicio se resiste el
papel a la mas dañada ambizion, digo
dañada yntenzion. dixo bien don
Pedro de Toledo Marques de Villa
franca, gran hombre de nrô siglo,
hauiendo

haviendo llegado a su noticia. que por donde se le havia de entrar a Valido que dezia aquello a su Rey.

El papel es este.

Señor.

Siempre he conozido en V. Mag.d tan igual el deseo de acudir a sus obligaziones publicas, como la piedad, y dolor de serle neccessario para esto desacomodar a sus Vassallos, con pedirles socorros en la parte que le ha llegado a faltar a V. Mag.d el conocimiento, y firme confianza en el piadoso, y Justificado pecho de V. Mag.d ha asegurado las conciencias de los Ministros, y la mia, q como mas inmediato, y obligado criado de V. Mag.d ha sido fuerça q acuda con mayor diligençia, e ynstancia

que

que todos a solicitar las Concessiones,
y seruicios que V. Mg.d se ha echo
con toda parte; y ueindo que se ua
adelantando el negocio, pensado, y
antepuesto por mi a V. Mg.d en su
Consejo de estado, y considerando
que efectuado en conueniente for-
ma podia poner las matterias de
su hazienda de V. Mg.d en muy me-
xorado estado, me ha perezido de
mi obligazion al seruicio de V. Mg.d
y de necessidad para mi conscien-
cia, de que Juzgo hauer de dar
breuemente quenta a nuestro señor,
el representar a V. Mg.d dos cosas, sin
las quales, sin los ministros podemos
asegurar nuestras conciencias en
lo que hemos solicitado, ni V. Mg.d
con seguridad dela suya disponer
sin

disponer sin las meditaziones que aqui
dire de la hazienda.

Tengo por llano que no se pue-
dan hazer mercedes, ni gastos voluntarios
en Cantidad considerable por los
Señores Reyes de su Real Patrimonio
aun quando se halla su hazienda
con descanso, y sobras; porque deuen
reseruar para los accidentes
que se pueden offrezer hazienda
ociosa por no ponerse en occazion
de hauer de vender el Patrimonio, o
pedir a los vassallos por hauerse a-
largado en gastos voluntarios q.
el Patrimonio esta consumido, y los
gastos se hazen de contribuziones nu-
euas, y cargas extraordinarias de los
vassallos. tengo por precisa obligazi-
on, e irremissible que totalmente
se

se sierre la puerta a lo uoluntario,
y à las mercedes en esta hazienda; y
tengo por preciso igualmente, que
aquellas cantidades de que Vmgd. no
tuuiesse inexcusable necessidad en
aquel año las deue remetir por quan-
to si el negociarlas, y concederlas tie-
ne Justificazion porq̃ son inexcusables,
aquella parte q̃ fuera excusable
en aquella concession no se puede
lleuar con ningun titulo. Y si Vmgd.
uiesse, y sus hijos lo que haze con sus
Vassallos para cobrar dellos estos ser-
uicios, creo yo que conuiene a Vmgd.
el fundamento grande con que me
mueuo a representar a Vmgd., y sup-
plicar postrado a sus pies no solo q̃ Vmgd.
mande cuydar de la administrazion
de su hazienda, y de escusar gastos
uoluntarios

voluntarios della, sino tambien ha-
zer una Junta, y muchas donde se
trate de ver, y hallar camino.
Como esto que se paga se pueda
cobrar con menos molestia, y da-
no de sus vassallos, buscando si pue-
de hauer algun genero de contribu-
zion, aunque sea menor, que tenga
calidad, que no necessite de cobran-
za, como sucede en el officio de Cor-
reo mayor, y las rentas de la concessi-
on de las bulas. Y creame V. Mag.d
que aunque tenga el medio algu-
nos ynconuenientes, nada iguala à
los daños, peccados, y vexaciones,
è ynsultos que se siguen de la cobran-
za deste genero de seruiçios, que
aora corren, en que no me dilato, per-
que el animo deste papel, no es de
tratar

tratar de este punto, sino solamente
de q̃ V.Mg.d se sirua de que el año, q̃
sobrare alguna cantidad escusada
de lo que paga en estos seruicios se
haga al mismo punto suelta dellas;
porque en cessando la necessidad, ces-
sa el dominio de V.Mg.d sobre aquella
hazienda, teniendole V.Mg.d por la con-
cession, y esta hauiendose dado para
la necessidad, con que cessando ella
cessa el animo del que la dio, e in
continenti el titulo en virtud de
que se cobra esta concession.

La Vnion tengo por iustifica-
dissima, los Reynos que lo hazen en
la forma que se concedera en el pa-
pel de Aragon; pero en apartan-
dose de aquella forma, y reduzien-
dolo a hazienda V.Mg.d, y patrimonio
suyo

suyo, entiendo que sera ruyna sobre ruyna, y faltar totalmente ala conciencia desta accion, y ala Justificazion della que se funda enla igualdad, y cumplimiento dela palabra, que seles dio, y proposicion que se les hizo.

Hase de repartir con aquella ygualdad que alli se considera. hase de distribuir con la mesma orden, y rata, y lo que se gastare en gente de aquellos Reynos, ò Cauezas dello por lo menos con nombre, y division en las vanderas en alguna parte, y à quien pareciere, y los Pagamientos se han de hazer por officiales de aquellos Reynos; si bien con ordenes de que los Generales de V. Mg.d pero dando satisfazion de que se

consume

consume aquella sangre en lo p.ª que
se les pidio; y lo que sobrare que se lo
guarden, y se lo administren como the-
sorero propio, y publico de aquellas
Provincias, para que al fin de los años
de la Concession se hallen con el caudal
que es suyo, pues lo es conforme à ley
todo aquello que con rata ygual no
se repartiere. Si yo, señor no lo
propusiera al V. Mg.d, sino lo huviera
solicitado, ni lo continuara, sino es
debaxo destas condiziones; porque no
quiera Dios que apremie yo, ni que
por mano mia lo sean todos los
vassallos de V. Mg.d de todos sus Reynos
en tan graves sumas de haziendas
para que mañana mi codicia se
mantenga de aquella sangre, y
conclute V. Mg.d acciones voluntarias
en

en que se consuma tal caudal como
el que este, y los otros Reynos han da-
do, y vendran a dar, ni que quede
expuesto a lo que otros ministros en
este, y otros puestos podran hazer.
Este papel se reduze a dos puntos, que
son, el uno proponer a V. Mag.d, que deue
remitir de lo con que oy sirven a V. Mag.d
estos Reynos todo aquello que en
aquel año no huuiere menes-
ter V. Mag.d precisa, e inexcusablemen-
te, sin consumir en gastos uolun-
tarios, ni en merced graciosa gran-
de, ni pequeña summa; porq V. Mag.d
se halla con su Patrimonio exhaus-
to, y gasta de lo que no es suyo.
El otro es, que la Union no se
deue dexar con otra disposicion,
ni libertad que aquella con que se
pidio

pidió apretando a V.Mag.d esto con to-
da quanta fuerza fuere neccessa-
rio; y Juzgo que en Conciencia lo
deue hazer V.Mag.d aunque se
asegure de que V.Mag.d por ningun
Caso, no Vsara, ni Consintir a Vsar
a ningun Ministro suyo destas
haziendas de otra manera: porque
no basta esta seguridad, a hazerla
moral, que es neccessario para
esto, deuiendo preuenir no solo los
accidentes que pueden suzeder, si-
no el de mudar V.Mag.d esta opi-
nion, y resoluzion, cerrando desde
luego la puerta hasta asi mismo,
y si alguna Ventaja se puede Justi-
ficar es algun aliuio mas para
Castilla, por la desigualdad con que
ha acudido a llenar, y mantener
los

los cargos de la Monarchia por todos caminos.

Con hauer dicho a V. Mg.d mi sentimiento clara, y desengañadamente, he cumplido con lo que deuo a mi conciencia, dexando a cargo de la de V. Mg.d el mandar hazer vna Junta, donde se de forma de executar los puntos que aqui he referido, porque entiendo asentadamente, que no ay punto en los que he propuesto q̃ necessite de consulta para la resoluzion por obligar todo en conciencia innegable, sino solamente para dar forma, y camino en la execuzion. Y concluyo con dezir a V. Mg.d q̃ escogiera antes la fortuna del mas miserable segador, y me dexara antes condenar

a

a ella de mejor gana, que dexar
de dezir a V. Mg.d desengañadamente
lo que entiendo en estos puntos, sin
cooperar en nada que sea parte
dellos por ninguna de quantas cosas
ay en la tierra. V. Mg.d resol-
uera en todo quanto fuere mejor,
y quanto V. Mg.d resoluiere conforme
a lo que le he representado tomare
yo sobre mi alma, sobre mi uida, y
sobre mi hazienda. del Aposento
en el Pardo. a 3 de febrero de 1627

El Conde Duque.

Entre otras ocupaziones dichas
atras en que como en quadernadas
ygualaua los días el Conde, pare-
ziendo mas secreto el Valido, que Va-
lido del Rey entremetía à ratos
hurtados à negocios iguales otras
bien

bien necessaria al que ocupa aquel lugar: era el conocimiento, estudio, y noticia de las Provincias, no Comos-graphia, y Geographia de ostentazion, sino de provecho; parte por los libros, parte en las tablas que con el ajustamento possible se hazia traer de los Payses. De tales alhajas tiene ocupada una quadra, que llama con razon, el obrador, ò pieza del offi-cio. Tiene alli los ynstrumentos mas Utiles, y con ellos, y su aplicazion esta tan arriba en las matterias, q̃ a soldados embejecidos en flandes ha dado a conozer las Riberas, y à antiguos marineros los escollos en uno, y otro Mar.

Fue fama publica, que el Conde Duque tenia personas confidentes

de

de todo genero regaridas por el
espacio de la Monarchia, que le
yn formauan de lo mas individual
que en ella passaua, y particular-
mente dentro de la Corte. affirma-
uan que por este medio estaua capaz
de todo lo que dexaua de ser pensa-
mientos. Añadian que esta
diligencia solo no seruia para el
mejor acierto de la parte de mi-
nistros publicos, porque tal vez leuan-
taua odios, ò si los hallaua leuanta-
dos no los dexaua auerar contra
los que sentian mal de sus acciones,
ò con brio se quexaua de sus offensas,
y llego a estado esta sospecha, certe-
za, ò passion, que se alaban algunos
destos exploradores, los quales dezian
los que los applicauan a ellos, que con
el

el deseo de saber cosas con q̃ offender 150
a otros defendian su mesmo cuydado.
No se que exercitasen este officio
los señalados, que unos eran muy
honrrados para ser ruynes, y otros
muy ruynes para ser admitidos, pero
algunos fue uerdad, poco importaua
su opinion, pero tambien dudauan
los cuerdos, que cosa deste genero
la fiase hombre de tanto ualor,
como el Conde Duque, a quien tuuies-
se antecedentes tan ynfamados, por-
que dellos solo era cierto no serlo
nada de lo que refiriesen; demas
que era perdida esta parte de
confianza en personas por su offi-
cio ynfieles a todos, y por lo mismo
faciles de serlo tambien al Conde,
si huuiesse mayor comprador, y que
la

la uez que acertasen à dezir la ver-
dad, le auisarian de quien se ha-
uia de guardar, pero no de quien
podia fiarse, que es al contrario de
aquello, por que se suelen hazer
chismosos los hombres de bien.

Lo que mas acredito el Juicio
de los informados, y prudentes,
puesto que el Conde ostento algu-
nas vezes con personas graues, que
no ignorauan nada de lo que se passa-
ua, era que lo inquiria con tal mo-
derazion, y desahogo de escrupulo,
que supo el efecto, pero la causa el
puñal, pero no la mano: supo lo
que le culpauan para poderlo en-
mendar, pero no el dueño de la
Censura para uengarlo, q̃ segun
esto deuia de ser punto inalterable
entre

enere el Conde, y las personas de su
Correspondencia, q no le hacia de
señalar Autor de ninguna cosa,
que le pudiese lastimar, ni con remo-
tos Vsos se lo pudiese dar a cono-
zer, ò à presumir, que siendo así
ninguna cosa manifesto mas el ani-
mo de su Constancia en no salir de
lo justo, que este cuydado, de que
sacaua lo aspero de la reprehensi-
on, q desean saber los buenos para
la enmienda, y no lo dulze de Autor
della q solicitan los obstinados para
para la Venganza.

El Casamiento de Carlos Rey
de Inglaterra con Madama Chris-
tina hermana del Rey de Francia
efectuado, como queda dicho, que des-
engañado de la Infanta Maria

fue

fue poco á poco caminando ala altu-
ra en desprecio de la Reyna, y del Rey
su hermano con modo indigno, aun-
entre particulares, estrechandola todo
aquello que en lo capiculado quedo
libre y seguro. despidiendola la
familia, dexandole solo apenas
una criada francesa. La Reyna
no facilitaua la enmienda destas
acciones con disimular las suyas,
porque publicamente manifestaua
su Catholico zelo, como fue un dia,
que passando por el cieio, donde en-
tendio, q̃ hauian padezido poco an-
tes Ciertos bienauenturados confes-
sando la fee de christo, intempesti-
uamente se apeo de la Carroza, y
arrodillada abraco aquellos maderos
que hauian sido carros triumphales
de

de los martires, vertiendo lagrimas 152
de satisfazion sobre sus cenizas, que
eran otro tanto Veneno para el Rey,
y para el Duque de Bochingar que los
vengaron en groserias con la Reyna.

Dizen que no perdió esta ocazi-
on el Conde Duque p.a la execuzion de
Conveniencias justas de esta Mo-
narchia, retirada en silencio de los
secretos de estado; pero con ani-
mo limpio de que la accion Catholi-
ca, que al servicio del Rey, que luego dize,
no tuviesse por causa final el util me-
ramente politico que della se podia
conseguir, ni de anadir exemplo
a los Romanos, quando alas Repu-
blicas de Greçia Confederadas entre
si primero, las metieron en discor-
dia, y luego desestimando sus
fuerças

fuerças las acometieron; porque los fines no suelen corresponder todas las vezes a los medios. Los que el Conde busco, no solicitauan estos fines, solo que cumpliese el Rey con la obligazion deuida a la Reyna nuestra Señora, que fue despues de la Religion el mas alto yntento en que se puso la mira.

Embiose orden al Marques de Mirabel su Embaxador en Françia para que offreciesse a aquel Rey Armas contra su Cuñado, que estauan entonzes muy Amigos, no mas que para hazerle cumplir lo que hauia capitulado en beneficio de la Religion Catholica, Seruicio, y Comodidad de la Reyna su hermana. en q̃ mostro el Rey dn Phelippe sin in-

tepretazion

tepretazion politica quanto ante-
ponia su zelo Catholico, y el vtil
de la Religion al de sus conueniencia-
as: pues podia seruir esta diligencia
para que si el Rey de Inglaterra cor-
respondiese a la Justa demanda del
Rey de Francia, quedasen en mas es-
trecho vinculo de amistad. Sea ver-
dad que se dixo que algo de imposible
deuio de penetrar el Conde Duque
en esta vnion. puede ser malicia
del vulgo, pero quando no lo fuesse
obrar mal por conseguir bien es lo
Condenado, pero obrando bien no se
echa de ver. Los officios quien
los culpara!

Hizo el Marques de Mirabel
su diligencia, y el Rey de Francia
embio por Embaxador a Monsieur
Basonpierre

Bacompierre a que amonestas
al Rey el cumplimiento de lo Capi
lado en su matrimonio, assi en
buen passaje delos Catholicos, con
en el digno tratamiento dela Rey
y su familia, ò le protestase la gu
ra, è Juntamente agradecio en Esp
ña la assistencia que se le hau
offrecido.

Sobre este principio fueron
Creciendo las sospechas entre Fra
cia, è Inglaterra: y el Conde
de Oliuares gouernandose ent
ambas Coronas con igualdad de
nistro, que sobre fundamentos
Catholico mas prouuo leuantar
parte de su Principe.

El Rey de Inglaterra aconse
jado del Duque de Bochingan,

le conuenia mas la amistad de
los Estados de Flandes, que la
de su Cuñado, respondio por entonces
bien a su demanda, y al mismo ti-
empo dispuso una poderosa Armada
que pensaron muchos fuesse para sa-
lir a buscar los Galeones que trayan la plata de
las Indias a España, y fue para so-
correr a los de la Rochela que el Rey
de Francia tenia cercada. este
socorro le dio por diuision echando
gente en la Isla de Rè con animo
de ganar la fortaleza de S. Martin,
y conseruarla, que fuera Cimiento
para muchos motiuos, y no mas di-
ficil de mantener que a Cales, y
la ganaron 200 años los Ingle-
ses. porque podia esta fuerça ser
siempre socorrida por mar, y era
Citio

Citio que cubria la Rochela, y pie
para qualquier grande intento con-
tra Françia, y desde donde las armas
Inglesas se podian dejar caer a nues-
tra Costa con gran facilidad, y reti-
rarse a su abrigo sin el peligro de des-
embocar, y boluer por la Canal de In-
glatterra a su Cassa.

En esta Isla pues echaron en
tierra numero de 8.d hombres con-
duidos del mismo Duque de Bo-
chingan general de la empresa,
profession diferente de la q̃ hasta
entonzes hauia vsado, por no hauer
tenido para que emboluerse con la
militar, y apreto tanto la forta-
leza, que a Monsieur de Jouras,
que estaua dentro, dio a mere-
zer la alabanza, que le da el mundo
de

de hauerla defendido.

Fatigo este acometimiento al Rey de Françia, porque verdaderamente estando en su Reyno tan poderoso el bando de los hereges, pudo produçir peligrosas consequençias, y viendose impossibilitado de hazer formar exerçito considerable contra el Ingles, y que la gente que pudiesse Juntar por tierra era ynutil, por ser la Plaza cerrada, y en Isla, y el canal por donde hauia de ser soccorrida, q la diuide del Continente de Françia capaz de guardar los Nauios de mediano porte, como ya lo hazian en menores embarcaziones, con qualquier soccorro que intentase dar, si fuesse publico se perderia, y si occulto seria corto. Con todo este riesgo procurauan

raban los Franceses ir metiendo al-
guno à la plaza, entanto que el
Marques de Rambolle, y el Conde de
la Rochefort sus Embaxadores or-
dinario, y extraordinario en la Cor-
te de España suplicaron al Rey socur-
riesse al suyo con la Armada Real
del Mar Occeano, gran gloria del
Rey, y del Conde, del Rey por la deman-
da, y por el efecto, del Conde por ha-
ver dispuesto la negociación de
materia tan indigesta en sus princi-
pios, de modo que la truiesse en tal
estado el dar este socorro, y muy con
la Armada Real, que es uno de los
fiadores de la seguridad destos Rey-
nos, y en tal tiempo tenía que con-
siderar, y no faltaron Votos que
sobre ello en pro, y en contra
discurrieron

discurrieron con elegancia, y erudicion.
y en esta consulta puesta en manos
del Rey devio de dar su parezer el Conde
Duque en favor de la demanda de
Françia, que junto a los que havian
tenido el mismo, prevaleçio. harto
honor hiziera a este papel insertarle
el mismo votto del Conde en que se
trasoye que esta comprehendida ente-
ramente esta matteria; pero el estar
todavia corriente lo deve retirar de la
nottizia publica, y si para poderlo co-
municar llegare a la mia se le offresco
al curioso, pues le soy deudor de leer
estos fragmentos que no pueden tener
cosa que los haga tolerables, sino la
nottizia destos papeles.

Diose pues orden a dn. Fadrique
de Toledo Capitan general de la
armada

Armada del occeano que con ella passas-
se digo con ella para este efecto, costosa,
y auentajadamente preuenida fuesse
en busca de la Armada Inglesa a la
Isla de Rè, y que en el Puerto, ò en
la mar pelease con ella hasta desha-
zerla. La mar no dexa todas vezes
todos los efectos con los deseos; y assi por
tiempos contrarios no llego dn Fadri-
que a la ocasion de los Ingleses; em-
barcaronse obligados de la gente fran-
cesa, que apesar de su opinion pas-
so al Canal, y socorrio al fuerte
de san Martin, haziendo em-
barcar, como he dicho a los Ingleses,
herido el Duque de Bochingan
de la Cayda de un Cauallo. poco
despues llego nuestra Armada, y fue
bien rezivida en los Puertos de francia,
en

en cuya costa estuuo, hasta q̃ se supo
con certeza q̃ la Inglesa se huuiesse reco-
gido a Plemua, y dobla; con esto, y con
hauer assistido a uista de la Roche-
la dando calor al sitio que el Rey
de Francia le tenia puesto, por no
hauer enemigos de Francia con quien
pelear, y por ser en genero auentura-
dissimo tiempo en aquellos mares se
boluio Dn. Fadrique con licencia del
Rey de Francia a España, no haui-
endo seruido de poco su Jornada para
Francia, porque temiendo el Ingles,
que sabia bien sus passos, que llegase
a ponerse sobre su Armada la de Es-
paña, desamparo el sitio de Ré, y la
assistencia de los Rocheleses sus
Amigos, y el trato con el Duque de
Roan, que en su confianza hauia
salido

hauia salido con exercito en Campaña en Languadoc, y Proenza, y facilito, ò hizo possible que las armas del Rey de Francia ayan podido acudir a la Rochela, y al exercito del de Ruan mas promptamente que lo hizieran con el exercito del Re ensima, y la Armada Inglesa sobre sus costas.

Dexomos los Vltramontanos, y boluamos a nuestra corte, donde hauian venido llamados a dar razon de si algunos Caualleros, y ministros, sindicados por sus emulos de los sucessos aduersos en las cosas que corrieron por su mano. entre otros a quien sucedio el lanze, que da motiuo a este Capitulo, escogere a Dn. Manuel de Meneses Cauallero.

Portuguez

Portugues delos dela primera Calidad
de aquel Reyno, general dela Armada
de Lisboa, que acompañando con los
Nauios de su carga a los Naos dela
India, que hauian arribado ala
Coruña, y boluiendo a salir para
Portugal se perdieron infelismente
en vna tormenta, que sorbio la mayor
parte, y con el resto dio en la costa
de Flançia: Cuyo sucesso en que de-
uieron tener la culpa pocos, se preten-
dio repartir entre muchos, y le cupo
parte a este Cauallero en razon de
si por su consejo entraron, o salieron
las Naos dela India en la Coruña.
y hallandose fatigado en la corte,
tanto por hauer perdido su hazien-
da en la mar con que se hauia des-
acomodado en tierra, como porque
se

se dilataua romper la niebla de su
descredito, determino de darse à par-
tido de su fortuna, retirandose a
su Cassa en Portugal a esperar la
resoluzion de su Causa. para esto
pidio licencia al Conde Duque, el
qual reconociendo, que no era fiero,
sino necessidad, se la nego en nom-
bre del Rey; diziendole que un Caual-
lero como el no hauia de desampa-
rar su Credito: que ayudarle à su
Causa, que estaua remitida a vna
Junta, por el lugar que ocupaua,
no lo haria; pero assistir a sus co-
modidades como Conde de Oliuares
nadie se lo podia estoruar: que con
encarecimiento le pedia rezuiesse
de su hazienda lo que huuiesse me-
nester para preseruarse en la
defensa

defensa de su Justicia. Cosa rara
sin duda, no el offrecimiento, ni el
cumplimiento del Conde, que en hom-
bres de su estado, y grandeza fuera
offenderlos estrañarles iguales accio-
nes, sino el compadezer tan limpia-
mente la igualdad de ministro, y la
obligazion de gran Señor; no siendo
costumbre de Validos cuydar tanto de
la reputazion de nadie a costa propia;
como otro fauorezido de un gran Rey,
respondiendo a uno que le pidio po-
ca cosa de ynterez, deuiendole mu-
cho de tiempos antezedentes: que
era ley, y prerrogatiua delos Validos
el no dar nada de su hazienda a nadie.

Muchas vezes mormuraron
al Conde de faltarle en las Audiencias
aquella dulzura, apacibilidad, y
blandura

blandura necessaria, y encargada
alos Reyes, y ministros mayores; y
tan bien observada del Emperador
Tito, que porque no salio nadie des-
contento de su Audiencia le llama-
ron las dilicias del genero humano,
y tan delgadamente encarecido de
Plinio, que dixo, que no todo lo que
tiene blandura tiene olor, todo lo que
tiene olor tiene blandura. Y es assi,
que aunque la prudencia, y soleran-
cia del Conde es grande, y el algunas
vezes se ha de hazer ostentazion della
no negare que a tiempos le halla-
ron algo desazonado algunos: pero co-
mo el efecto salia en publico, y no
la Causa era Condenado el Conde
sin ser oido.

Mayor delito que responder
aspero

es matar, y talvez las leyes humanas absuelven al homicida. el caso es, y aun pareze que lo digo en duda, Juzgue su causa, ó la agena el que mas despachado este, que la passion propia del pretendiente le da a creer mas justificazion en su demanda de lo que por ventura tiene ya medido deste descredito en cara, mas en su quexa mas de lo tolerable en la audiencia que pide al Conde, y de aqui naciesse la desapacibilidad de que le culpan: pero qual fue el que se amoldo a la paciencia, y cortesia de que tambien los estadistas predican a los pretendientes, que no saliesse de su presencia sin tener nada que desear.

En las pendencias el que las occaziona es el agressor verdadero, aunque

aunque el provocado passe muy de
la bastante; y en este caso son mas
apparentes las circunstancias. Pues
supuesto que ninguno defecto mayor
puede tener en quanto a ministro
el que lo es inmediato a un Rey, que
el desagrado, soberbia y vanidad,
por ser la mas insensible ensuria
de los hombres el desprecio, ninguna
destruye mas un Reyno, que un Rey
totalmente sabroso, blando, y facil;
y consiguientemente un Privado
de quien aya seguridad, que qualque-
ra razon le engaña, y el fiero, ò ame-
naza le rinde: y esto es tan cierto
que abriendo el Principe, ò su prin-
cipal ministro a uno de estos dos es-
tremos, sera mayor utilidad del Rey-
no de la Justicia, y particulares, q
sean

sea aspero, y riguroso.

La tyrania, y soberbia de Domiciano fue intolerable al Senado, a la nobleza, y a los Gouernadores; y despues de muerto las Prouincias le lloraron, y reconozieron, que por lo menos en su tiempo no osaron corromper los Magistrados. Esta fue el alma de aquel Bricardico antiguo del mal hombre, buen Rey Francisco el primero de Francia, se uino a hazer tan aspero q apenas le osaua nadie hablar. Con esto las mercedes no se pedian, sino aceptauan; y los officios se repartian no a los inmediatos à pedirlos, sino a los mas capazes de merezerlos. estendio los limites de su Reyno, dexolo desempeñado, y en grande altura

la

121

la milicia, y las letras, y mas de dos millones en su Camara quando murio. Sucediole Enrrique segundo, el mas blando, y suave de los Principes de su tiempo, el qual breuemente lo consumio boluiendo el Reyno lo de arriba abaxo. perdio el Piamonte, la Saboya, las fronteras del Pais baxo, y la reputazion, dexando el Reyno empeñado en mas de 32 millones. Son palabras de Autor frances, y Presidente de un Parlamento.

No es mi yntento con estos exemplos afficionar los Principes, y validos al rigor, y seueridad, que por naturaleza, y sin causa fuera casi parezer indignos de su dignidad; sino desengañar alos vassallos de que nos quexamos las mas vezes sin causa, queriendo

queriendo regular por nuestros de-
seos, y conueniençias la obligazion,
causa, y tiempo que el ministro tie-
ne quando no le hallamos como
queremos. pero q̃ se deue pedir
aun ministro del puesto del Conde
Duque, si hauiendo mientras ui-
endose con un pretendiente que le
occaziono. buelto otro dia ala mis-
ma audiençia el mesmo Cauallero,
confessando que se hauia quexado
demasiadamente del Rey, y de su Vx.ª:
el Conde le respondio con su misma
apacibilidad, y satisfazion: de mi
se quexe Vm.d quanto quisiere, por-
que puede ser que le sobre razon, es-
tare debaxo de sus pies. pero no
podre sufrir que lo haga del Rey,
que no da causa para otra cosa, sino
para

para que le adoremos todos.

Otro pretendiente entro a hablar-
le, y en el discurso del passo se le cayo
el sombrero, y el Conde reuerenció sus
Canas, y uiendo que le costaria mucho
trabajo baxarse por el se le leuanto,
y al passo siguiente sucedió lo mismo
con los guantes; y al tercero otra uez
con el sombrero; hasta que reconoció
el Conde, que era principio de achaque
que le priuaua de sentido se apresuro
a sustentarle, y por lo menos le ayudo
a que la Cayda no fuesse grande; que-
dando tan lastimado el Conde, q̃ siendo
la primera uez que uió aquel hombre, y
no teniendo negocio suyo sobre que
hauerle menester embiaua todos los
días a saber de su salud.

Que pretende nuestra gana, de
uiuir

uiuir quexosos de vn Valido que
haze esto! si las hystorias Griegas, y
Romanas, y las mas llegadas a nues-
tros tiempos nos enseñan, que para
hablar al Libertino de vn Emperador
Romano, o al Gladiator que arribo
a la priuanza de otro igual Principe
concurrian los años enteros los no-
bilissimos pretendientes aloxados por
los Campos hiermos en torno de los
Jardines que gozaua el ministro des
cortes, y perezoso. Temo, como di-
xo Seneca, que morimos de hambre
de puro hartos; a quien escuchaua
cada dia 100 hombres, sino impru-
dentes, apassionados; si por su ne-
gocio de Justicia no se le puede pe-
dir igualdad, y templanza; pues no
embargante en el Conde Duque ay
templanza

templanza, é igualdad, escuchando este numero de personas cada dia, y cortesia tan bastante, y à vezes tan sobrada, que a no hauer lo contrario, pudieramos creer, que solo con ella pretendia pagar.

Quisiera mucho azertar a merecer a quien leyere estos fragmentos) si salieren en publico, que su quexa no la comuniquen con quien pueda ser sospechoso en el consejo que le dieron, porque ay muchos que al hombre sensillo, que les comunica su dolor le disponen para instrumento de sus designios, llorando con el su trabajo, y animando que se desempeñen a otros mayores con atreuerse ala audiencia Real con falta de modestia, o à la del valido con sobra de atreuimiento. Estos tales consejeros son

son (entiendalo assi el aconsejado)
Como el Rey Xerxes quando lloro co-
nociendo, que dentro de 100 años
no hauria vivo alguno de los de
los exercitos que miraua, y era
el mismo quien los iba a apresu-
rar la muerte.

Entre las virtudes mas enco-
mendadas a los que gouiernan tiene
eminente lugar la de no casarse con
el parecer propio, porque en el que
lo puede executar es muy peligrosa
presumpsion, y assi deue encaminarlo
con mayor cuydado. deste defecto fue
tambien accusado el Conde Duque, y
no se si las causas indiuiduales so-
bre que se fundaron las averigua-
ron bien los fiscales: porque a los
que miran de fuera no es facil
distinguir

distinguir lo que el valido obra por
dictamen propio, ò por consulta age-
nas; y tampoco no se compadece te-
nerle en un barrio por pertinaz, y
en otro por facil. en conformandose
para la accusacion se podra hazer
Juicio della, y entretanto yo me pongo
de parte de la Parrochia, q cree que la
naturaleza del Conde inclina mas a la
tenacidad. pero es cierto q el inge-
nio, y la experiencia le han echo otra
segunda naturaleza, y q hallandose
muchas vezes de parte del favor de
algunos asumptos, en oyendo a per-
sonas, digo que de cuyo seso, y desin-
teres este seguro que se le mormura,
y la razon que dan si le venze poco a
poco se va deshaziendo de patrocinio
o de la aprehenzion compadeciendo.
el

el no parezer facil, ni obstinado con
no continuar la accion, ni dexada caer
de repente, esto en los negocios priua-
dos, que en los publicos, las menos ve-
zes dexo passar su voto. Buen ex-
emplo es el de la moneda de Vellon,
que estando persuadido de no admi-
tir en quanto a si replica en contra-
rio, que no tenia otro remedio el
daño de la abundançia, y los q̃ della
se causauan, sino baxar de su ualor
las tres partes de quatro; y no sien-
do poco assistido este parezer de ra-
zones, y de votos, y hauiendolo a su
ynstancia propuesto el Rey varias
uezes al Consseso Real, y algunas ue-
zes mostrando, no solo la conuenien-
cia del uso, sino declarando la uo-
luntad resuelta para la execuzion,
uiendo

viendo que el Consejo sentía en contrario, dejaba el Conde su opinión, sino su porfía, dejando correr el daño, teniendo por menor inconveniente tolerarlo por parecer de un Consejo, que remediarlo por el suyo; y lo mismo le sucedía a Contrario sentir.

En las Pragmáticas publicadas en el año de 21, que atendiendo, y no solo eran remedio, sino daño, tres veces replicó a su Mag. respondiese a las Consultas del Consejo, que no fían tanto beneficio dellas, como le proponían. insistiendo el Consejo en que convenían, respondió el Rey: a mí me parece lo contrario, empero publíquese por vuestro parecer. y volviendo a replicar el Consejo, y sin expreso mandato suyo no se atrevían a

a publicarlas, bien que las Juzgaua.
por vnico remedio contra la Carestia, y
malicia del tiempo. El Rey respondio,
siempre aconsejado del Conde Duque;
publicadlas: yo os lo mando: pero antes
espero daño, que prouecho desto.

Muchas noticias nos dan las
hystorias de personas, que pudiendose
vengar de sus Enemigos lo hizieron, y
otros que se contentaron con poderlo
hazer. el Conde Duque verdaderamte.
tuuo la mejor opinion destas dos,
como diran los exemplos siguientes.

Vn hombre de buena calidad
confesso Judicialmte., pero no apremi-
ado de fortuna, que por la causa
que tambien declaraua, ni Justa ni
suya, tuuo dos pistoletes preuenidos
para matar al Conde despues de
su

su privanza, que lo pudiera haver
conseguido facilissimamente, porq
a su natural descuydo se añadia la
confianza del lugar que ocupava
en que no havia merecido a nadie
tan aventurada resoluzion de esta
dicha, que al lector le parezera mas
que grande se la informaremos.
las circunstancias que ayudaron al
peligro. quiso su fortuna hazerle
merezedor, porque uso de la vengan-
za en quanto asi, y en la ocazion
que tuvo de tomarla, como se lee de
Julio Cesar quando mas afecto ele-
mencia, porque pudiendose castigar
este yntento tan resuelto, como si
fuera executado, el culpado salio
con un leve destierro a un Presidio,
en cuyo camino se supo librar de
los

los que le conduzian, y passo a otro
Reyno, prometiendo con mas cauto
modo boluer al primer designio.
Pero siendo conoçido, y aquel Prin-
cipe, y sus Ministros ynformados
de la causa de su fuga le encarzela-
ron, despachando correo expresso al
Embaxador residente en Madrid
con auiso de la prision, y de que
le remitian al confin, donde le pudi-
essen entregar a los Ministros de
esta Corona. Entendido esto por el
Conde Duque hizo correo con la
misma diligençia para que lo sol-
tasen, offreziendo reconozer este por
auentajado fauor. y assi, mediante
su ynstançia, fue suelto. mayor ua-
lor sin duda, no solo mayor ualor, may-
or clemençia como el efecto lo muestra,
que

que el de Alexandro en el caso de Philotas, y Calistenes conjurados contra su persona, que lo que mas hizo ya ocupan las plumas de los escriptores en alabarle, fue no hallarse presente su assistencia, pero no perdonarlos, y diferente lisura de animo, q̃ la de Augusto, q̃ hauiendo el Senado condenado a muerte a Quinto Aldo por conspirante contra el le perdono, y lo embio con un hermano suyo gouernador de otra Prouincia; pero en el camino lo hizo occultamente mattar con que vsurpo el titulo de clemente que por la primera accion hauia adquirido.

Vno de los tres hombres q̃ al principio deste discurso dixe que hauian yntentado matar al Conde dentro de

sus

su coche, uino por los passos, y delitos
q̃ suelen traer los tales a ser preso, y
condenado a muerte. Supolo el conde
Duque, que como es costumbre hauí-
an consultado al Rey la sentencia de
un hombre, y de lanze en lanze refe-
riendo los delitos por que la merecia,
uino a aduertirse, q̃ era el q̃ seis años
antes le hauia querido matar, e ya
fuese generosidad de animo, ó escru-
pulo de que le huuiesse echo daño en
su causa alguna noticia q̃ huuiessen
tenido los Juezes deste caso, escriuio
al Rey un papel, cuya substancia e-
ra: que echado a sus Reales pies le
suplicaua por la uida de aquel hom-
bre, que aduirtiesse su Magestad,
que aunque en la causa propia, que
se le hauia echo no resonaua el
nombre

el nombre del Conde, era muy possible,
que los Jueces huuiessen informado su
mento contra el Condenado por lo que
del se hauia dicho, que yntento con-
tra su persona, y que podia ser tam-
bien que la lisonja que se haze al q
occupa su lugar huuiesse salido
tan de medida, que creyesen los Jue-
zes que le podia ser grata, sino la
muerte individual de aquel hom-
bre, el escarmiento en lo demas.
Y que aunque sabia la parte que tie-
ne el exemplo publico en tales casti-
gos, y que no era Justo que el me-
recedor de muerte por otros delitos
le fuesse priuilegio hauer querido
matar a Trazzion, podia hazer va-
nidad de solicitarle la uida; que con
todo era muy dificultoso de aueriguar
si

si moria por sus culpas, ò por su cien-
ganza; y mucho mas persuadir, que
un hombre à quien su Mag.d hazia tan-
ta honrra, y merced huviesse deseado
librarle sin conseguirlo, q̃ con este per-
don supplicaua a su Mag.d augmen-
tase el numero a los efectos de su Real
clemencia.

El Rey haviendo salido del Pre-
sidente q̃ no solo no tenia parte en
la sentencia deste hombre el delito
deseado executar contra el Conde duque,
pero que tres de quatro Juezes, que le
condenaron no tenian noticia del
mando que se executasse la senten-
cia; y las probadas a este hombre eran
muertes alevosas. y tuvo el Rey por
crueldad contra su Pueblo usar de cle-
mencia con una espia de las vidas
destruydadas

descuydadas de los hombres.

Fue sospechas divulgada entre graues personas del Reyno que el Conde Duque con acciones, y palabras sueltas mañosamente procuraua tenerlos, sino en odios graues p.a la conuiencia, en sospechas bastantes a que no confiassen vnos de otros para tenerlos occupados con sus mismas armas, como dizen que lo vso Alexandro 6.o con los Colonas, y Arsinos, con que dispuso mas facilmente las cosas del Duque Valentin. Pero si algo desto huuo, que lo affirman tantos, que yo no lo sé, no lo puedo absolutamente negar, como de los Duendes dize S.n Agustin. deuio de ser antes de su ultimo trabajo, assi llamaua à la muerte de su hijas, y despues

Si

si quedo alguna reliquia deste pri-
mer yntento, affirmo que no fue por
odiarlos entre si para encaminar con-
ueniencias propias, sino defensa natural,
y como dizen embarazar con trazas
a los que con trazas procuraua ha-
zer maluistas sus acciones q el pro-
curaua que fuessen bien echas, y aun
no los podia empatar el arte, porque
huuo algunas destas personas muy
señaladas, que se dieron a creer, que
el no feliz sucesso de sus cosas se
forjaua en la mala uoluntad que
el Conde le tenia por causas antece-
dentes, mas buscadas que ciertas. Y
assi constantemente le llamauan Duen-
de de sus injurias, y pocas cosas de las
que esta su credito en libertad de los
hombres, es tan cierta como el engaño
que

que se hazian asi mesmos los dueños
desta quexa; que en el particular
de uno dellos de los mayores que se
le pudieron offrezer, entre varios pare-
zeres que le juzgaron solo le fue favo-
rable el del Conde Duque, segun se
dixo, y que por tres Causas, porque el
servicio del Reyno padeçia en lo que
yba encaminado, porque en los años
antezedentes no havian sido ami-
gos, antes lo contrario, y porque pu-
diendo redemir a tal persona era
contra su condizion, dexarlo perder
consiguio el efecto, pero que no lo
Creyesse la parte; porq affirmando
que le pudiera assistir como valido,
creia que havia sido Ceremonia
hazerlo como consejero, sin rezivir
en quenta, q no siendo su amigo
como

como publicaua, hizo harto en no
apassionar su voto en contra, sin que-
rerle obligar en q̃ empeñase su valia
en su fauor. pues mas affirman q̃
obro el Conde Duque, porque las dili-
gencias que hazia la parte en orden
a mexorar lo que empeoraua se las
apagaua, y escondia, no obstante q̃
el pensaua q̃ se le attribuya a peor
sentido, hasta q̃ contra su voluntad
le encamino a lo q̃ mejor le estuuo.
Entonces dixo el Conde Duque lo que
mas puede dar mi condizion en la
merced que Vm. Rey me haze es pro-
curar que no se pierda nombre tal
como. N. esto no è echo, sabelo Dios, con
la attenzion, y zelo q̃ por un hijo pudie-
ra, si me hallo poderoso p.a sacarlo lue-
go de congoxa, no podre negar, que
lo

lo seria para augmentarselo: Crea
lo que quisiere, pero mas tiene porque
es creer lo que es verdad.

Otro desta misma manera, y el
mas respectado al Conde por enemigo, y
que talvez lo affirmaron hauer dicho
que lo hauia de ser de sequito a sequi-
to (possible es que no lo dixesse, ò no
lo fuesse en su ynterior) corrio tan po-
co riesgo en la indignazion del Conde, que
pareze que conoziendole la uotada re-
soluzion de perdonar a sus enemigos,
tomo por padrino de sus Causas el desme-
rezerle en ellas fauor, y lo hallo en
quanto pudo darselo, y en lo que no
tanta uoluntad, que a un bien reco-
nozido le bastara por obra. pero offre-
ciendose Cierta grande occazion de interes,
y no saliendo bien se quexo del Conde
primero

primero, segun dixo que se le huuiesse
desbaratado con el Rey, refiriendole
inconuenientes bastantes, y fue tan
al contrario, que sabiendo el Conde
que esta tal cosa se le hauia dicho
al Rey otra persona en defensa de la
pretenzion, que tenia el mismo inte-
rez le acuso la demasia tan seueram.te
como si lo deuiera a quien le hazia
autor della; luego passo el querel-
lante a presumir que la contradizion
del Conde no era porque lograse aquel
ynteres pretendido de otro, que le com-
petia, sino porque no lo consiguiese el.
pero hallando razones neccessarias para
desengañarles desta sospecha, passo a
otra Imaginaria; diziendo q el Conde
deuia de querer emplear la manzana
de aquella discordia en alguno estrecho
pariente

pariente suyo, con q̃ mostro q.e turba la
passion, la conciencia, y los discursos
pues encontro tanto las causas, que
necessariamente destas dos, la vna
deuia de ser falsa: tal suzedio a Ne-
ron, que repudio a Ottauia por esteril,
y no saliendole bien el lanze la acuso
de hauer echo remedios para mouer;
que no puede ser mas ridicula desattenzi-
on, ni exemplo mas propio p.a la encon-
trada uariedad de la quexa deste ca-
uallero contra el conde.

Llego a notizia del conde que al-
gunos a quien hauia ocupado, y trata-
ua con frequencia, offezian fauor a o-
tros, y hazian ostentazion de su uali-
miento con el, y con grande desahogo los
fue echando de si, y aun de la corte con
grande utilidad de los negocios, y mi-
tando con bastante castigo, y menos
rigor

rigor la sentencia de Alexandro Severo
contra Aurino hombre destas mañas, que
atado a los postes de Palacio le mando aho-
gar con humo, y dezia el Pregon: desta
manera acaban los hombres de humo.

Murmurose generalmente, que
los honores del Reyno havian echo
capazes a muchos que sus Padres no se les
dexaron pretender, y q otros los havian
dividido, y echo partes, e inventando o-
tros nuevos, y desusados, atribuyendo a lo
singular de su dictamen estas cosas;
pero lo cierto es, que persuadidos los dueños
deste discurso a la severidad que tenian
en el Conde ignoravan que de todo pun-
to su natural era mas dispuesto a
dexarse vencer, que a dexarse rogar, y
si havia culpa en esto consistia; pero
sin abonar el echo con piedad de parte
del

del se pudiera responder que el Rey
daua los premios a los seruicios, y
que hauiendolos dignos de habitos,
y no contentandose con oro el preten-
diente, no podia el Rey en Justicia
dexarle de pagar con la merced
sola del habito, que la probanza to-
caua al consejo de ordenes hazerla,
que si en esto hauia dolo, ò mala
Justificazion la culpa no era del Rey
que hazia la gracia, ni del Conde
si la aconsejo, ni del tribunal
tampoco es possible que lo fuesse,
porque sea tan engañado no es
culpa, sera lo grande de que dos
vezes engañase un ynformante.
A lo de las mercedes cercenadas
satisfazia diziendo, que seruir,
y pretender era mas vsado en estos
tiempos

tiempos, que en los Reynados antece-
dentes, y hazia mas los sugetos con
quien se havian de repartir los
premios, y era forçoso arbitrar como
huviesse para todos, puesto que de la
Hazienda Real no se havia de esperar
remunerazion, y tambien porque de pri-
mer lanze no se consiguiesen los ulti-
mos, era necessario q̃ les quedasen otros
que esperar, y q̃ merezer, y q̃ para esto
no havia medio humano, sino hazer
de una Cassa dos, dividiendolas en esta
manera; al que pedia con color la ca-
mara del Rey, darle llave sin exercicio;
al que esta llave, contentarle contentar-
le con entrada en el Aposento del Rey,
como si la tuviera; al que pretendia
titulo, hazerle Vizconde, y otras cosas
semejantes.

Al

Al tercer capitulo se pudiera responder, que puesto que estimazion de cosas, casi siempre vanas q̃ merezia grande alabanza el valido, q̃ quando el Rey tenia poca hazienda que dar, inventaua moneda q̃ todos la estimauan, y no tenia costa, ni podia ser metida de fuera del Reyno como el vellon, que era como he dicho vna llaue dorada, vn baston de Mayordomo sin gages; que los Romanos vsaron este primor haziendo estimar vna corona de gramma, vna estatua, vn collar, ser alabado por un orador, que q̃ los thesoros contribuyo España: y por estos premios se exponian alos grandes peligros a que estauan prometidos; y sin la ymitazion Romana, q̃ no todas vezes me lleua tras si, tenemos exemplos mas vezinos, q̃ aprietan tanto: en Francia el honor,

y

y privilegio de cerrar con sera amarilla
los despachos, equivale al mayor ynte-
rez; y assi por merced muy singular
refiere Juan Roderico que se le con-
cedio a Renato de Anjou. Pues si
las antiguas, y modernas Respubli-
cas inventaron con grande alaban-
za esta habilidad de hazer pan de
las piedras, o dio manifiesto es negarse-
le al Conde Duque, quando con pre-
mios tan baratos satisfaze servicios
de mucha costa. Cosa de que Augusto
se preciaua, segun Suetonio, diziendo
que por tener mas que dar havia in-
ventado nuevos officios en la Reppublica.
y no obstante estos premios, la fatiga de
los pretendientes, el numero, el de sus
demandas, y la razon con que visten sus
quexas, es oy tan grandes, q hombres
que

que sin salir de la Corte hauian reze-
uido seis mercedes, se lamentauan de
que se les retardasen la septima, no
haciendo ya caso de las antecedentes, ó
demasia que aduirtio el Conde Duque
de una Justa diligencia con q el Rey
pudiesse saber las personas a quien
hauia, y no hauia echo mercedes, y
fue orden para que no pudiesse con-
sultar ningun Consejo persona algu-
na, q no presentase con el memorial
fee de las mercedes que hauia rezeui-
do. Decreto que abrio las bocas a
muchos para lamentar la era donde
se pretendia sacar segunda substan-
cia de las mercedes ya echas, siendo
officio de Reyes (dezian) hazer mer-
cedes, y mas mercedes. y es graciosa
cosa la doctrina bastarda q se saca
de

de algunos axiomas legitimos, siendo
assi, q ningun orden salio de mas gusto
que este, ni que mas desigualase a los
que a fuerza de meritos sacan los
premios, de los que los consiguen a fu-
erça de fauor.

A Phelippe de Valoes, q fue de los
mexores Reyes de Francia aconsejo el
Presidente del Parlamento, no solo q p.a
hazer merçedes, pidiesse esta relazion,
sino q mandase, como lo hizo, en fu-
erza de ley: q todas las echas por el,
y por los Reyes sus anteçesores a todo
genero de gente, q fuesse dés ningun
efecto sin el priuilegio. Assi mismo
no se contendian las preçedentes mer-
çedes, que los mismos, y sus anteçessores
hauian rezeuido de dichos Reyes.
Publicose este decreto en Paris el
año

año de 1633. Con que de razon de-
uemos tener por mas suaue el consejo
del Conde Duque dado a Phelippe 4.º,
que el del Presidente del Parlamento
a Phelippe de Valoes.

Supponiendo que los muchos
ministros de la Hazienda en todas las
Prouinçias del mundo han sido de
poco menos daño para ellas, que los
malos: y hauiendo oido el Conde
Duque muchas vezes quanto de lo v-
no, y otro hauia en la era presente,
y faltando Camino como no desacre-
ditar a estos, dexando aquellos; to-
mo por medio q̃ pusiesse paz entre sus
escrupulos, y el mayor cobro de la
Hazienda del Rey, y la satisfazion
de los ministros hazer una Junta
del Presidente de Castilla D.n Francisco
de

de Contreras, Cardenal d. Pedro Pa-
checo, y el Confessor Fray Antonio de
Sotomayor, personas cuyos hombros
no los aprimiria el efecto de su re-
soluzion, paraque con entero Cono-
cimiento de la Causa ajustasen lo
mas Conveniente. Lo que por pare-
zer desta Junta mando su Mag.d,
y exercito el Conde Duque fue redu-
çir el Consejo de hazienda a un go-
vernador, y quatro Contadores mayo-
res, dispidiendo otro numero grande
de Consejeros, de Contadores, y sobre-
salientes sin numero deste tribunal.
Sea verdad que del util esperado desta
accion pago el Rey de contado los de-
rechos, porq hizo mercedes grandes,
y considerables a todos los excluidos,
y aunque se mormuro q no haviendo
de

de ser el mundo otro del que era
antes esto mas perdia el Rey. el
Conde passo por esta sentençia con
esperanza de que la haria reuocar,
por esto estando de constante opinion
que el mucho numero no es util, ni fa-
çil, y q todos aquellos q se sustentauan
con corto salario, ò sin ninguna su-
perfluidad, ò demasias, solo con uiuir
al calor de la Real Hazienda della, ò
de los que con ellas contratan lo sacan,
q todo es daño del Rey, haziendo fi-
nezas de sobradas dilaciones en el
despacho, ò sobrada façilidad, y q siem-
pre sobre esta matteria, dezia el
Conde Duque inquietaua su conçien-
çia, teniendo otro tanto en España
la memoria del offrecimiento que la
Prouinçia de Languedoc hizo
a

a Enrrique Segundo de Francia de
ponerle todos los tributos de su obliga-
zion en la parte q̃ el escogiesse a los
plazos q̃ estaua obligada por escusar
la molestia de los Cobradores: con que
demas del interes de la Provincia el
Rey la conseguia grande en las portes
q̃ aorraba: y con ser demanda tan
justa, los ministros interezados en
estas conmociones, negoziaron de
manera, q̃ salio negada: Y escriue
un gran Autor frances que solo
este decreto basto para contrapessar
todas las partes buenas de Enrrique
Segundo, y hazerle odioso, y à su
Reynado.

En fin como objeto de la vista
de todos, y causa a su parezer de q̃.
no conseguia cadauno, era el conde
de

de oliuares mormurado no solo de
las cosas ciertas, sino de las dudo-
sas, su dezengaño que el confessa-
ua nacido de hauer estado enga-
ñado con las que el mundo llama
felicidades se lo attribuyan a hipo-
cresia. la impaciencia de lo injusto
en el sentir de las cosas, que pudiendo
escusarlo, y haciendo assi mas daño
al pretendiente, que auisadoselo, pa-
ra que mejorase su causa, lo llama-
uan vanidad. el conocimiento
de lo poco que Vlloy podia dar de su
hazienda, y ajustarse a ello, dezi-
an que era miseria el desprecio del
fin que su carrera temporal podia
tener de masia. al Conde no le poni-
an estos capitulos; el engaño de los
Censores, sino la malicia. y assi para
no

no afligirse los desestimaua, aun-
que para conuencerlos les podia dezir lo
que S.n Miguel quando dio quenta al
Pueblo del Principado que Dios le ha-
uia dado sobre el; es de notar de lo
que echo mano, conociendo, que todos
los demas defectos son lunares, no ay
entre Vosotros, dixo, quien pueda dezir,
que yo aya tomado oro, plata o presente
alguno. Conforme a esto, y a lo que dixo
Seneca, que sera gran Ministro el
que hauiendo acudido el Pueblo a su
casa, no hallare en ella cosa, q̃ pueda
dezir esta fue mia, gran ministro,
y ministro de fidelidad p.a este siglo
ha sido el Conde de Oliuares en todo,
pero en esta parte sin exemplar, y
que es este el peligro donde recopila-
mos todas las acciones del Conde Duque.

Tambien

(33)

Tambien dixeron, que sin otros meri-
tos havia premiado a muchas per-
sonas, que le havian dedicado libros,
echo discurso, y ayudado a trabajar
papeles de diferentes materias que
le convenian. Cierto que admiro
quan ciega sea la passion, quando
accusa por culpa, lo que es merito, y
accion que han echo por obligazion to-
dos los buenos, y por imitazion suya
los malos. es grande la cantidad de
exemplos que pudieran probar el de
Adriano Emperador a quien llama-
ron divino. refierese que hizo gran
Prebosse de Roma a Juliano Juris-
Consulto solo por que junto en un li-
bro todos los Editos del Senado, y se
los presento, que no fue mas trabajo
que juntar las Pragmaticas, que
han

han salido en Castilla, que estan arrinconadas en Casa delos impressores, y enquadernarlas.

Vamos Juntando obseçiones porq̃ la uariedad cause menos, y porque el fin es dezirlo todo con uerdad. Reconoçio el Conde Duque el mucho tiempo que le vsurpauan las competençias de Jurisdizion q̃ entre si tenian los Tribunales dela Corte; de cadaqual era acerrimo defensor; sin que se huuiese podido jamas señalar linea firme hasta donde cadauno se deuia de estender, y hauiendo cargado el pensamiento en ello el desuelo consiguio un medio, que con gran façilidad lo remedio. fue formar una Junta de ministros de todos los

los Tribunales, donde sin resistencia
de parte, ni Juez, fuessen lleuadas
las Causas todas de Competencias,
y vistas alli se entregasen adon-
de la mayor parte las remitiesen,
sin que pudiesen interponer ape-
lazion desta Junta nadie, porque
su decreto se hauia de obseruar
en fuerza de ley, que ha sido sino
rastro, entera execuzion de a-
quella feliçidad tan deseada de
extinguir en el mundo los pley-
tos, ò alomenos los terminos tan
costosos, e inacessibles dellos, que es
mas con feliz cosa vençer tres tan-
tas instançias que ser condenado.
Luego no menos que alas cosas de
Justiçia era attento alas de Poli-
çia, y conueniençia del Reyno.

Y

Y asi intento que los thesoros perdi-
dos en los senos ocultos de la tierra
de que todos los escriptores antiguos
han echo copiosa a España, salie-
sen a cumplir los tributos de sus ve-
zinos: para esto por medio de
personas de grande experiencia
ha echo examinar las señas, calida-
des, e indicios de los thesoros destas
Provincias con perdida de tiempo,
y azeite, pues ay reconocidos algu-
nos de gran esperanza; y desean-
do que la pereza, o poca osadia no
defraude a este Reyno la commoda
navegazion destos rios, riqueza
immensa de otras partes ha traydo
personas peritas de otros Reynos en
esta profession, que tanteadas las
dificultades, y vencidas con arte
muchas

muchas. han dado principio a hazer
nauegable al Guadalquiuir desde
Seuilla a Cordoua espacio de gran
consideraziòn, que con breuedad se
practicara, y con este exemplo se
facilitaran los animos a quien la
nouedad desconfia, para proseguir es-
te intento en otros muchos rios ca-
pazes deste beneficio, deuda que
deuera reconozer España a la resolu-
zion con que el Conde entra en las
costas, que siendo conuenientes,
aunque sean dificiles, son possibles.
fue gran dicha de los Ministros
ausentes seruir en la era del Conde
Duque, per que los defendio a capa, y
espada siempre que hallo muchas
uezes compadecido de la naturaleza,
uezes de que no es possible que un
Ambaxador

Embaxador lo auierte todo, no pudi-
endo tomar Consejo en los casos repen-
tinos sino consigo mismo: ni un Ge-
neral ser dichoso siempre: vezes de-
fendiendo su Corazon contra el corrien-
te de la Consulta: mostrandose en
estos casos otro Caton q̃ se oppuso
al decreto comun, quando los Tri-
bunos conformes quisieron quitar
las fuerzas a Ciceron; y otro Sem-
pronio Graco, que el solo estorvo
con razones la prision de Apion
Asiatico ya decretada por el Se-
nado. pues esto hizo el Conde Du-
que por amor, obligazion de los mi-
nistros que defendia tan de lexos.
le vio deste afecto que defendio algu-
no, que contra su gusto, y credito
occupaua el carego, pero en la accion
individual

individual hallole con Justiçia,
y preualeçio esta contra el primer
Credito.

Consulto el Consejo al Rey la ca-
restia de las cosas, que el trato de todos
estaua extinguido, y el peligro de la
Reppublica muy a canto, que era
menester dexar por ley la exorbitan-
çia la ley deste excesso, dando precioso
fuego a todo desde el hisopo del valle
al Cedro del monte Libano. remitio
esta consulta el Rey al Conde el qual cono-
çio luego que los medios propuestos pro-
metian breue tregua de mexoria
a la enfermedad, pero recayda mor-
tal despues, por ser de la Calidad de
las medicinas, que entorpezen bre-
ue tiempo la parte que padeze
el dolor, y luego la irritan con mayor
pujança

pujança. así lo dixo al Rey, y obtuvo
luego a proponer, que todos estos daños
procedían de la moneda, q con bajarla
se bajasen los precios necesariamente.
negó el Consejo este pretento, propo-
niendo inconvenientes. q Rey, y el
Consejo tuvieron harto fundamento,
e justo en el de moderar los precios a las
cosas. el Conde se dexó vencer con gran
mérito, que fue sin esperanza, solo re-
presentó, que los remedios neutrales
suelen tanto destruir como conservar
la Republica donde ay enfermedades,
por haver pasado de los principios,
no requieren medicamentos blandos,
sino violentos, y parecidos a Cirujanos,
cuya crueldad en la parte dañada es
piedad para todo el cuerpo: que si la
Republica estaua en estado, que con
no derrar

moderar los precios podia repararse
el daño que padecia, se ajustaua tan
dulze remedio, y a que poco a poco se ven-
ciesse la dureza de la Carestia, y para
este caso aprobaua la buena comparazion
de las obras de Dios Señor nuestro, y de
la naturaleza, que haze en todos los
efectos que uisten, y sustentan a todo
el mundo, y asi insensiblemente; pero
que despues de hauerlo considerado
mucho, dezia el Conde, no lo espe-
raua asi, antes el golpe de las Pragma-
cticas hauia de ser beneficio de los
ricos que compran, y en daño de los
pobres que uenden; y que aun que
es asi, que la baxa del vellon tocaria
a los pobres mas parte que si de repen-
te se huuiera echo tres años por la co-
modidad que han tenido los ricos de
echar

echar de si este riesgo, puesta ya la
Reppublica en tal estado, o se hauia de
dexar morir, ò era forçoso experimen-
tar el ultimo remedio, aunque tan pe-
ligroso, como el de la baxa del vellon; por-
que no se persuadia su entendimiento
que estas diligentes medicinas sirviessen
demas que de estragar el sujeto del Rey.
no p.a no poder rezivir despues las q̃ le
huviessen de sanar. que no los asombrase
la Consideraziõn de q̃ el hombre que se
hallase la noche antes con 4d ducados
perderia el seso, viendose el dia sigui-
ente con solos 1d, porq̃ estos 1d valdrian
mas que los 4d primeros: que en las
cosas que ~~en~~ su efecto no se pueden ver,
sino esperarse ha de entrarse con
todo el riesgo de la duda, y animo echo
p.a lo que sucediere, y mas en cosas,
donde

donde el hierro de la honrra no
puede empeorar la enfermedad, q
le cargo, hallando cargada su Reppu-
blica de humores desiguales que le
prognosticauan breue fin sobre bue-
nos discursos se entrego al Successo, re-
partio los bienes, y las tierras igualmte.
entre todos en conocimiento, y entre-
saco de la Reppublica, y confuzion no
pensada, y fue la salud del peligro;
y harto mayor resoluzion que la de
la baxa de la moneda. mando
Juntar todas las obligaziones, y zedu-
las que unos particulares tenian con-
tra otros, y las quemo; q uio lencia
mayor, y mejoro el estado de las co-
sas politicas, q los inconuenientes
representados por la baxa de la mo-
neda de vellon eran menores, q los
de

de sustentarle si tocauan lo que ua
de lo cierto a lo dudoso. que no ay ley
tan ajustada al bien publico, que ca-
rezca de alguna comodidad, ni cosa
tan sazonada p.a el prouecho vniuer-
sal, que por todos lados sea util; que
parezia especie de desdicha en el go-
uierno, que estos menores inconue-
nientes por falta de animo empa-
te la possibilidad del remedio, y q
por lo menos la mudanza de los tra-
bajos es alivio.

fue sin embargo de parezer
el Consejo que se intentase el medio
de las Pragmaticas q se publica-
ron el año de 27: y el Conde Du-
que fue de parezer tambien, que
contra el suyo se siguiesse el del
Consejo, queriendo mas errar con
muchos

muchos que acertar consigo. pero
juntamente quando se rendia a la
opinion de los consejos quitaua la
occazion de que pudiessen los consse-
jos seguir la suya. Y asi aunque
lo era de estado, rarauez entraua
en el, menos en algun caso grauissi-
mo libre de este riesgo, pero de in-
consultas de cargas, y ordenes dadas a
ministros fuera del Reyno. en res-
puestas a sus consultas, y cartas nun-
ca tenia parte, porque no ay para
que recatar el dezirlo, pocos cons-
sejeros ay, ò haura que reconoziendo
el gusto, e ynclinazion del valido en
las cosas indiferentes dexen de con-
currir con el, y los deseos de un Priua-
do que en calidad no solo de ser gra-
cia el conzederlas, sino Justicia,

y

y todo le pareçia al Conde que lo me-
diaua, dexando de acudir a los Cons-
sejos, porque no le dixesen lo que
G. N. dixo a Tiberio: Tacito lo
refiere. Cesar en que lugar da-
ras tu voto! si primero que los de-
mas es forçoso seguirle: si el ulti-
mo que acertaremos a votar con el
temor de contradezirte antes!

Huuo quien esta uirtud del
Conde Duque se la pretendio escure-
zer, diziendo, que si despues estaua
en su mano fauorezer con efecto al
que gustase q̃ saliese con el cargo,
antes era mañoso retiro no hallar-
se a consultarlo: a q̃ satisfiziera fa-
cilm.te si la malizia dezera satisfa-
zion. Con q̃ supuesto q̃ rarissima
uez en su tiempo hasta el año de 1628

se

se dió officio fuera de consulta era
muy possible, q̃ no fuesse consultado
el que el Conde deseaua desde su
aposento, con lo qual ni en la Con-
sulta le ualía su voto, por no ha-
uer estado en ella; ni tampoco en
la resoluzion con su efecto. esto no
tiene duda, ni que lo dexaua de
hazer por otra cosa, q̃ porque se
obrase lo mexor, ni tampoco negaua
q̃ si lo publicaua el Rey consiguie-
ra qualquier gracia p.ª su ahijado,
por q̃ de pocos validos nos refieren
las hystorias, q̃ tan de su parte ayan
tenido la del Principe, ni a quien
tantas mercedes no salidas a luz se
le ayan echo, sin hauer sacado nin-
gun otro fruto dellas, que la gloria
de no hauerlas sacado.

En

En las Consultas de todo lo Ecclesiastico tomaua tan poca parte el Conde Duque, que aun la nottizia le faltaua hasta despues de publicadas. Como los Consejos embiauan los pliegos al Rey se los ponia en el bufete del despacho, su Mag.d (esto es verdad) a puerta cerrada los abre, y hauiendolo abierto, y reconoçido los manda cerrar, y lleuar al Confessor, el qual con la nottizia que le dan las Consultas Ecclesiasticas, y la que el tiene de sugetos en papel, que encaja en cada Consulta, dize su parezer, q. le sigue el Rey tan ordinariamente, que de 100 Consultas no uaria 2 del voto del Confessor. Con que haze el Conde, q.do dio este Consejo al Rey

darle

(8)

darle otros, o dexar correr a esta matte-
ria el curso de las demas, tres cosas dignas
de grande alabanza, asegurar la con-
ciencia a su Rey, y hazerle trabajar
en su officio, y experimentarle en el
conocimiento de los de sus vassallos, prae-
ticando aquel buen dicho, que el buen
Reynar es servir: y la terzera vi-
vir el Conde sin escrupulo de provisio-
nes, que tan ajustadas deuen de ser
a lo mejor, como las Ecclesiasticas a pre-
cio de enagenarse de tener partes
en tan valioso trozo de la Monar-
chia, como son 8 millones de ren-
ta, que se proueen por la Iglesia,

Deseo el Conde Duque que el
Rey fuesse suauemente exercitando-
se para gran Rey, y sin fastidio affi-
cionarle a lo que le constituyesse tal,

y

y le pudiesse ser util en todo tiem-
po; y tambien que los ministros se
persuadiessen a que su Principe no ui-
uia descuydado de sus acciones; y para
engarzar estas dos cosas, hizo el Conde
abrir ventanas a todas las salas de
los Consejos con celosias de tal dispo-
sicion, que desde ellas pudiesse el Rey oir,
ouer sin ser uisto, ni oido. Con lo qual,
y con manifestarse de proposito algu-
nas vezes obliga a los ministros a que
se recaten de que siempre los estaua
Juzgando en la substancia, y en el
modo, obren como en su presencia.

Esta fue inuencion del Gran Baya-
ceto, que abrio al Diuan, que es su
Consejo mayor una ventana destas,
desde la qual, dize un hystoriador gran-
de, que tiene en freno gran parte
de

de Asia, Africa, y Europa.

Estas cosas, y otras acciones que hazia que refirieren al Rey asi suyas, como de sus mayores le iba apascentando el Conde en aquella verdadera gloria que dize Santo Thomas, ser nezessaria para abrir el gusto a las virtudes de los Principes. No es la menor la de aprender su officio, enseñandose en varias acciones del gouierno, cuyos exemplos le facilitasen un Arte de gouernar, y tan desinteressadamente obra desto el Conde, que leyendo al Rey en su presencia la hystoria de cierto antezesor suyo, y diziendo alguno de los presentes, que hauia sido gran Principe: replico el Conde duque, Señor, tuuo una falta muy grande

para

para Rey; que se dexo gouernar
de sus Priuados. dio la razon dizi-
endo, que El Rey sugeto a su valido
es mas miserable que los Brutos, por-
q estos se gouiernan por instinto, y
El Rey por fuerça agena. discurso
raro para dicho por un valido. pre-
sumo que hasta el Conde no se lee
de ninguno que aya adelgazado tanto
esta philosophia, y por esto se atre-
uio un sabio a retratar en la pie-
dra de un anillo quantos validos
huuieron antepuesto la conueni-
encia de su dueño a la propia.

Fueron fatigados algunos des-
tos siette años de gouierno de la
occulta malicia de plumas que echa-
uan en publico el veneno de sus
intenciones: no pretendo armar
la

la mia para la venganza, solo dire
que si era por correccion no se orde-
naua como el Euangelio la enseña;
y siendo assi que es el genero de desa-
brimiento que mas lastima al offendi-
do, ò porque segun el Autor dela injuria
de ser conocido, la exercita mas sangri-
enta, ò porque el poderoso que la rezi-
ue, ve que ay camino para examinar-
se de su venganza el Reo, ò porque
las heridas de las plumas, la mentira
no es mas notoria, ni las resiste poder,
ni las cura el tiempo. no obstante esto
no se intento la pesquisa contra nadie,
y pudo ser mas prudencia, q̃ toleran-
cia; y porque la desestimazion destas
cosas las oluida la diligencia de su a-
ueriguazion las haze eternas, como los
libros de fabricio veiento prohibidos
por

por Neron por lo que dezian contra el, y
su gouierno, q̃ fueron comprados a gran
precio, y leidos con gran aprobazion, mien-
tras se tenian con riesgo, y enhauiendo li-
cencia de correr publicos perdieron la es-
timazion, y el valor. dixo Tacito agu-
damente de otra prohibizion, que le diera
semejante, que piensan los poderosos
con quitarnos los libros, que no pueden
quitar la memoria. y assi es gran
arte, q̃ talvez se le estima por virtud:
y el Rey, y el valido lleuan las mormu-
raciones, e inuentiuas con gran desao-
go, dexando el pueblo: como dixo un
gran Principe, q̃ diga el, pues el les de-
xa que hagan. y porq̃ verdaderam.te
(deste genero de injurias hablo) son espiri-
tus q̃ solo se lanzan con el desprecio. Y
assi Jupiter, dixo otro curioso, ser
hijo

hijo de las Satyras q̃ fingieron Adulte-
ro, Caueza de Cuernos, Cruel, injusto, in-
cestuoso, y Patricida, porque dado aquello
que se enquentra con lo inuencible ex-
ercita con uerguenza propia sus fuer-
ças inuencibles el vulgo, y mucho mas
un delinquente ignorado de alguno. des-
te genero dize, que huuo probanza bas-
tante, y la demostrazion que se hizo con
el fue lograrle una pretenzion, uen-
ganza miserable para el que con be-
neficios le rezuca, illustre para el
que la toma: porq̃ oir dezir mal de si
y hazer bien es lo que prueba la fili-
açion de los Heroes; y conociendo el
Conde negociaciones que las mugeres
hazen, y q̃ ocupan a un Ministro por la
Cortesia que se les deue, y por el sitio en
que se les ha de oir, determino de
Cerrar

çerrar la puerta sin excepsion huma-
na a estos inconuenientes, porq̃ dezian
las mugeres q̃ tienen maridos la im-
possibilidad de acudir a sus pretenzio-
nes le desacreditauan, y aun ellas con
remitirse a su negociazion los que no
la tienen, por memoriales pueden re-
ferir sus causas; y estos los referia
con gran gusto el Conde, y los remetia
con gran breuedad a los Consejos à
quien pertenecian. loable, facil, y
digno modo de ser continuado. Su-
cedio vez que una Dama a quien an-
tes de valido, como la respuesta lo
mostro, hauia deseado el Conde, le
embio a pedir audiençia con un Con-
fidente suyo; el sin mostrar mudan-
ça en la substançia del echo, con bue-
na gracia respondio, que era hombre
muy

muy puntuoso, y q̃ acordandose que quando el la deseo le nego la Audiençia, agora q̃ ella se la pedia no se la queria conçeder. auentajado modo de despacho, quando sin salir de las burlas se da satisfazion a las veras.

Otra muger a quien deuio de hauer uisto, o comunicado muchas vezes el conde de Oliuares, buscando modo como ponersele delante, saliendo de su silla quando el conde yba a tomar el coche por la puerta que sale al Parque, y acompañando su oracion con aquel desaogo, y hallamiento que en otro tiempo deuieron de hallar, y tener merito, hizieron de repente embazar al conde. Vltimamente le respondio: Vm. este cierta

de

de dos cosas: la primera q no me
acuerdo de hauerla visto en mi
uida. la segunda que este memo-
rial ira al consejo, donde Vm
podra hazer su diligencia, que
olgare mucho que la Justificazion
de su negoçio, ò demanda meresca
tal consulta q merezca a su Mag.d
hazer la merced que pide, è yo
no boluere a salir por esta puerta,
porque su exemplar de Vm no lo
sigan con tanta descomodidad suya
otras señoras.

Reconosco q ha de ser pensada
la eleçion deste papel aun q breue,
porq no contare battallas de poder
a poder, ni Nauegaciones, peregri-
nas tierras hasta nuestro siglo in-
cognitas, pobladas de marauillas
que

que se prueban mal, y se quentan bien: Pero no todas cosas pertenezen a todos efectos. podra sacar destos fragmentos, al parezer desatados, el que ocupare grato lugar con su Rey, q̃ diere este lugar a su vassallo el pueblo que ha de uiuir con uno, y con otro, y la posteridad que tendra por comento estas memorias mias de las hystorias que se escriuieren desta era. y assi ire prosiguiendo con la falta de la contextura a que la matteria obliga lo que juzgare digno de ser representado a la memoria de todos

No hauo camino por donde el conde de Oliuares no intentase el antes, y inuenzion de los pretendientes, qual con lisonja uil que salio mal premiada

porque

porque era vsada al Rasa delas Cortes,
y entendía mas bien quando le adula-
uan; demas que con los grandes hombres,
y echos las lisonjas logran poco, porq
tienen el seso en parte que no le hal-
lan: qual intento con modestia bien
sazonada, que tantas vezes le hizo cre-
erla, como recatarse, no hauiendo
el nombre que dar deste animal dis-
frazado. qual perseuerancia que
pudo mucho con el Conde, si la acom-
pañó paciencia, y qual con fieros
expressaua, y retiro que si los sen-
tía no por injuria, sino por desagra-
decimiento lo dissimulaua estremada-
mente. y dezía lo que Diogenes
hauiendosele huydo Magnes su escla-
uo, y no haziendo diligencia para
buscarle. Si quiere viuir Magnes
sin

193

sin Diogenes; verguenza sera que
Diogenes no pueda vivir sin Thagnes.
Otras vezes como el dezia, si el que
sobre la pretenzion que le trataua le
subia al texado le ponia a el sobre
el Campanario; y al contrario quien
su quexa se la representaua con
templanza, digo como quando con
ministro publico negociaua no te-
nia palabras para dilatar su deseo,
quanto mas para negarselo, porq
satisfazer enteramente al modes-
to, dezia que era executoriar con-
tra el soberuio; y al contrario dexar
que se hagan exemplar de su mano
los vassallos, acostumbrandolos a
sufrir las demasias quando hablan
al valido en matterias que no le
pertenezieren, como a particular.

Y

y en esta Conformidad huuo casos bi-
en singulares assi de premios creidos
en los moderados, como de mercedes
anuladas en las Audiencias, que si bi-
en si el dador me cree, no hazen falta
para la doctrina, para el gusto de al-
gunas nottizias, y confiesso que le
quedo deudor en callarlos.

Quando el Conde alos fines
del año de 27 se aplicaua todo a
hallar modo en la guerra de flan-
des, como continuarla, y situar su
gusto de manera q por poco puntual
assistencia no se disculpasse en los
vtiles progressos de aquel Pais
a quien los tuuiesse consigo, ni tam-
poco fuesse aquella guerra una es-
ponja que beuiera la substancia
del resto dela Monarchia, y
hauiendo

hauiendo como se ha dicho embiado
a flandes a don Diego Phelippe de
Guzman su Primo Marques de Le-
garez Gentilhombre de la Camara del
Rey, y del Consejo de estado a procurar
la vnion de las Prouincias obedien-
tes con los demas Reynos desta Coro-
na. y tambien venido a Madrid
el Marques de los Balbases Maese
de Campo general de flandes.

Para ajustar estas materias,
hauiendo menester ver verdaderamente
la grauedad del negocio desseos de
otros se metiò por las puertas destra
Corona vna de grande consideracio-
on, mucho antes temida, y deseada
poner en salco. fue la muerte del
Duque de Mantua d. Vicentio.
este Principe no dexo sucessiòn,

y

y antes de morir, haviendo sacado
dispensasion apresurada caso a Fran-
cisco Ludovico su Primo Duque de
Rotel, hijo de Carlos de Gonzaga
Duque de Nives con la Princesa
Maria hija de dn. Francisco her-
mano mayor del dicho dn. Vicençio,
y de Margarita hija del Duque
de Saboya, Duques que havian
sido de Mantua, al qual el Du-
que Cardenal dn. fernando que
suzedio al Duque dn. Francisco, y fue
suzedido del Duque dn. Vicençio ultimo
havia tenido grandes disenciones,
y contradiciones de Saboya en Man-
tua en un Monesterio donde la con-
servo el ultimo Duque dn. Vicençio,
dejiase que pa. casar con ella, si el pley-
to matrimonial q. se seguia en
Roma

Roma con la Princesa de Gastala
saliesse en su fauor; pero llegada
la ultima hora del, Caso con el Pri-
mo Duque de Rotel; motiuando
en Italia una guerra que prome-
te alguna durazion, y embarazos, por-
que el Rey puede fundar sentimien-
to de hauer sin su licencia, y adhoitri-
o facilitado este Casamiento; tan-
to por ser la Princesa Viznieta del
Rey Phelippe 2.º, a cuya depen-
dencia hauia de estar tan attento
el Duque Vicencio, y el de Rotel, co-
mo porq entrar a heredar tan gran
estado en Italia, a un Principe Criado
en Francia, y Mariscal della, desde
sus Abuelos, y que tiene alla estados
buenos, y grandes, que siempre les
seran fiadores de la buena correspondencia

çia con el Rey de Françia, pareze in-
conueniente mas que grande para las
cosas de Italia deque el Rey nuestro
señor es arbitro, por tener en esta pro-
uincia tanta parte del dominio. Como
todos los demas Principes della formauan,
tambien este cuydado. Ver tambien,
que el Duque de Saboya pretensor del
estado de Monferrato, deque tambien
hauia tomado possession el Duque Car-
los de Niues procuraua hazer tri-
bunal dela Justiçia de sus herederos
sus armas, las de sus Amigos, y sus bue-
nas trazas, y diligençias, y que ante
todas cosas offreçia al Rey, que pues
que a la Seguridad del estado de
Milan, importaua que las Plazas
de Monferrato no entrasen en po-
der sospechoso. e Juntamente q̃ no
huuiesse

huuiesse guerra en Italia, que su Mag.d
como en deposito se apoderase dellas, y
con esto se daria tiempo a q el Empera-
dor determinase sobre las pretensiones
Ciuiles del de Saboya, del de Monferra-
to, y del Principe de Gastala, al Man-
tuano, y del mismo Emperador a todo
como dueño del estado, y tambien yn-
teressado en derecho particular por la
Emperatriz hermana del Duque d.n Vi-
cencio Vltimo posseedor, y se buscaria
forma, como qualquier a q suzediesse
en el Monferrato, y Mantua fuesse
de seguridad al estado de Milan.

Las conueniencias del estado, y
superioridad apretaron la dificultad mu-
cho para que sin hazer perjuicio a
nadie, y dejando el camino de la nego-
ziacion que se intentaua en uida del
d.n

dn. Vicente para lo qual el Rey tenia
nombrado Embaxador pa. Italia se
enterase el Camino de la manutension;
y hauiendo primero el Rey comunicado
sus Justos designios con el Emperador,
su Magd. Cesarea ordeno a dn. Gonzalo de
Cordoua que gouernaua a Milan q.
en su nombre saliese en Campaña, y
aceptase del Duque de Saboya la Union
q. offrecia de sus armas pa. todo lo dicho
en este embarazo: para todos le hallo
el Conde Duque muy contra su vo-
luntad, por ser maxima suya tener sin
guerra a Italia: pero reconocio por
cierta la sentencia de Tulio, que
si queremos gozar la Paz ha de ser por
medio de la guerra, y si escusaremos
la guerra, nunca gozaremos la Paz.
y si es cierta la difinicion de Libio,
que

que no ay guerra mas Justa que la
nezessaria, nezessariamente pareze
esta, digo hasta ciertos limites, de q no
passara mediante la Justicia del Rey,
madurez del Consejo de estado, y gran
razon del Conde Duque. esto quanto a lo
que por diligencias, y fuerça de España
se obuiare, que los derechos del Empe-
rador, que pareze que se fundan a de-
mas del de Consanguinidad en otros
Cabos de Mag.d offendida porq.e del afecto
desta Corona, ni el derecho hereditario
del Principe de Gastala otro tercero, bi-
en que las razones dichas de la quietud
de Italia, y mayoria que el Rey tiene
en ella executan el poder desta Co-
rona a excluir con Justificazion to-
do lo que le pudiere ser dañoso.

Suspendo a medio año corrido
del

del de 28 este Compendio, q protesto
proseguir, si la voluntad diuina no lo
estorua, sin riesgo, a mi parezer de
hauer de torçer en el corriente q lleua
nuestro argumento por lo que de presen-
te se puede Juzgar de su dueño, si bi-
en no empeño mas la pluma a mi yn-
clinazion que a la verdad, y al tiempo, y
tambien de q offender vna desta Relazion
a lo menos por mi parte; por la de argu-
mento no la aseguro que se quede los efec-
tos de un Priuado, nada offende tanto co-
mo su dicha, porq en cierto aprecio solo
affirma malo, o bueno aquello q no es
agradable, o enojoso por nuestro afecto, no
por su merito. Si me uariare en este
libro, el fin q he lleuado, y prohijadome el
q no he tenido, le calumniaren, la ex-
periencia de tales sin razones padezidas
de

de otros me tienen echo inuencible a su sen-
timiento, porq la continuazion delos peli-
gros sin ser ualor engendra desprecio dellos.
Y aunq ay muchos q hablan con mas for-
taleza que viuen bien pudiera presumir
de alguna constançia, quien tras la escriptu-
ra destos peligros offreze la continuazion, no
ignorando q muchos entre los q leeran
este papel se offenderan tanto de que pro-
ponga alos ojos del mundo muy imperfeto
al Conde Duque, como el que el lo deje
de ser. a quien quisiera dezir lo que vn
Philosopho a otras tales yntenciones. si lo
podeis acabar con uosotros alabad a los
buenos, o dejadlos; porq no les dijese me-
nos modestamente alguno lo q Seneca
que quando llegaren a imitar los efectos
que mormuran seran dichosos.

Fonis.